AÑO CXV - **Nº 29901**

La Plata, viernes 20 de diciembre de 2024.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	44
DISPOSICIONES	50
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	67
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	69
LICITACIONES	84
TRANSFERENCIAS	100
CONVOCATORIAS	102
SOCIEDADES	105
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	112
VARIOS	113
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	130

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3391/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-27211463-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas -CIC-, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el organismo citado y la Fundación Campus Gimnasia, y

CONSIDERANDO:
Que el Convenio de Cooperación suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas -CIC- y la Fundación Campus Gimnasia, el día 27 de agosto de 2024, tiene por objeto principal la elaboración y realización de propuestas integrales centradas en el deporte que articulen mensajes positivos en torno a la salud, la nutrición, la actividad física, el deporte y sus valores, en función de la demanda de la Fundación Campus Gimnasia al Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN);
Que, el CEREN es un centro propio de la CIC, que realiza actividades de investigación, docencia, formación de recursos humanos, servicios de transferencia y asistencia técnica en temas de alimentación, nutrición, crianza y desarrollo infantil;
Que, en ese marco, la CIC ejecutará las obligaciones a su cargo a través del CEREN, aportando recursos humanos y materiales para el desarrollo de los talleres a realizarse, colaborando asimismo en el diseño de las “Jornadas de Promoción de la Actividad Física, el Deporte y la Alimentación Saludable”;
Que, por su parte, la Fundación Campus Gimnasia aportará, como marco para el desarrollo de las “Jornadas de Promoción de la Actividad Física, el Deporte y la Alimentación Saludable”, sus sedes, como así también las gestiones y recursos necesarios para el traslado de los niños/as de las escuelas a las mismas;
Que el plazo de duración del convenio se prevee en un (1) año contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, firmada por los/as representantes, pudiendo ser ampliado por acuerdo entre las partes, hasta la finalización del proyecto;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del día 4 de septiembre de 2024, según se desprende del Acta Nº 1615, tomó conocimiento y prestó su conformidad al Convenio de Cooperación suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Campus Gimnasia;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado el día 27 de agosto de 2024 entre la Comisión de Investigaciones Científicas -CIC- y la Fundación Campus Gimnasia, que como Anexo Único (CONVE-2024-30071472-GDEBA-CIC) forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos instrumentos que se celebren como consecuencia del convenio

aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2024-30071472-GDEBA-CIC	79d0e997407f221cf2177ed2957cca33a54a1202b9eacde90a5f95376cc1cdf7	Ver

DECRETO N° 3392/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-36640883-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la aprobación del Contrato de Obra celebrado entre la referida Comisión y el Consejo Federal de Inversiones y su Acta modificatoria, y

CONSIDERANDO:
Que por el citado convenio la Comisión de Investigaciones Científicas, se comprometió a realizar la obra denominada "Análisis y determinación de formaciones aluvionales y acreción objeto de inscripción bajo dominio público en el delta del Paraná y en frente estuárico en la provincia de Buenos Aires", cuya responsabilidad en la dirección y ejecución de tareas reposó en el personal dependiente del Laboratorio de Investigación del Territorio y el Ambiente (LINTA), teniendo, a su vez, como contraparte provincial a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, dependiente del Ministerio de Economía;
Que el plazo de duración del convenio se acordó en doce (12) meses contados desde su suscripción;
Que, posteriormente, las partes suscribieron el Acta modificatoria del Contrato de Obra mencionado por la que se modificó, parcialmente, el Anexo III - Medios y Otras Prestaciones;
Que lucen agregados los informes parciales y finales que fueran aprobados por el Consejo Federal de Inversiones, y, el último de los mencionados, ratificado por la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales dependiente del Ministerio de Economía
Que el Laboratorio de Investigación del Territorio y el Ambiente (LINTA) ha ido solicitando a la Comisión de Investigaciones Científicas las transferencias parciales necesarias para el cumplimiento del Convenio, cuyos pagos fueron autorizados por las Resoluciones CIC N° 47/22, N° 48/22, N° 78/22, N° 176/22, N° 203/22, N° 270/22, N° 385/22, N° 389/22, N° 400/22, N° 402/22, N° 459/22, N° 462/22, N° 483/22 y N° 484/22;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 6 de septiembre de 2023, mediante Acta Nº 1589, toma conocimiento y manifiesta su aprobación al Convenio celebrado entre Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones con fecha 16 de diciembre de 2021 y su Acta modificatoria;
Que tomaron intervención la Dirección de Estudios Dominial y Actos Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Obra - con sus respectivos Anexos- y su Acta modificatoria, celebrados entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones, el que como Anexos IF-2023-36614028-GDEBA-UCYCGCIC e IF-2023-36983869-GDEBA-UCYCGCIC, forman parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los ministros secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-36614028-GDEBA-UCYCGCIC	9084b466edb53db4f5f4f07e1f1b2f85e96ee38a0df98e2e4f8619014bfa9287	Ver
IF-2023-36983869-GDEBA-UCYCGCIC	b97ae6797ea48a4f1ffd0d8bb4f39d34ee41ef8e06d92cda0e01cc6359931928	Ver

DECRETO N° 3393/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-24955082-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo que rigen desde el 1° de febrero, 1° de marzo, 1° de abril y 1° de mayo de 2024, correspondientes al personal de la Administración Pública Provincial comprendido en la Ley N° 10.430 y modificatorias, en otros regímenes estatutarios y Convenios Colectivos de Trabajo, como asimismo, para el personal comprendido en la Ley N° 10.374, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;
Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;
Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as el derecho de negociación de sus condiciones laborales;
Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, las que deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mencionado Convenio;
Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;
Que la Ley Nº 13.552 rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de empleador, y el personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal de la jurisdicción provincial;
Que por Decreto Nº 737/24 se fijó la pauta salarial que implicó el cierre de la paritaria para el ejercicio del año 2023, como, asimismo, la aplicación del primer tramo de la política salarial del año 2024, para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial enmarcado en la Ley N° 10.430, en otros regímenes estatutarios y Convenios Colectivos de Trabajo, como también, para el personal regido por los términos de la Ley Nº 10.374, con vigencia desde el 1º de enero de 2024;
Que la primera etapa de política salarial del año 2024, quedó delineada, en términos generales, en un incremento del ocho con siete por ciento (8,7 %) sobre el cierre de la paritaria del año 2023;
Que las negociaciones paritarias para determinar la pauta salarial que regiría con posterioridad a la estipulada en el Decreto Nº 737/24 aludido, se iniciaron en un contexto de extrema complejidad, signado por una caída de la actividad económica y de la recaudación provincial, producto de las políticas aplicadas por el Gobierno Nacional;
Que, a pesar de la dificultosa situación financiera esbozada, este Poder Ejecutivo considera imprescindible la continuidad de las negociaciones colectivas en el marco de las Leyes Nº 13.453 y Nº 13.552, a fin de arribar a acuerdos que permitan la mejora de las condiciones de trabajo y contribuyan al sostenimiento del poder adquisitivo de los salarios de los/as trabajadores/as de la Provincia;
Que, al amparo de las leyes de negociación colectiva aludidas, se formalizaron acuerdos paritarios con destino a determinar la política salarial que rige desde el 1º de febrero de 2024, desde el 1º de marzo de 2024, desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024;
Que, en el mencionado ámbito paritario, este Poder Ejecutivo acordó con los/as trabajadores/as un aumento salarial de veinte (20) puntos porcentuales con vigencia desde el 1º de febrero de 2024, incluyendo el compromiso de reapertura de las negociaciones en el mes de marzo de 2024;
Que, con posterioridad, y con la reapertura de las negociaciones paritarias en el mes de marzo, se definió un incremento de trece con cinco (13,5) puntos porcentuales, previendo una cláusula de apertura de negociaciones en el mes de abril de 2024;
Que, cumpliendo con los acuerdos comprometidos en el mes de marzo, se retomaron las negociaciones paritarias y acordaron un nuevo tramo de aumento salarial con vigencia desde el 1º de abril, consistente en el incremento de nueve con cinco (9,5) puntos porcentuales;
Que, asimismo, en el mes de mayo de 2024, las partes volvieron a suscribir un acuerdo salarial que implicó un aumento de siete con cinco (7,5) puntos porcentuales de incremento;
Que en orden a lo expuesto, la política salarial de la primera parte del año 2024 ha quedado delineada, en términos generales, en incrementos del ocho con siete por ciento (8,7 %) a partir del 1º de enero de 2024, en veintiocho con siete por ciento (28,7 %) a partir del 1º de febrero de 2024, en cuarenta y dos con dos por ciento (42,2 %) a partir del 1º de marzo de 2024, en cincuenta y uno con siete por ciento (51,7 %) a partir del 1º de abril de 2024, y en cincuenta y nueve con dos por ciento (59,2%) a partir del 1º de mayo de 2024, respecto del cierre de la paritaria 2023;
Que los acuerdos aludidos para los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024 han quedado constatados para el personal Docente enmarcado en la Ley N° 10.579 en Actas Paritarias de fechas 15 de febrero de 2024 (IF-2024-13045386-GDEBA-DPNCMTGP), 15 de marzo de 2024 (IF-2024-28125151-GDEBA-DPNCMTGP), 16 de abril de 2024 (IF-2024-16076943-GDEBA-DPNCMTGP) y 16 de mayo de 2024 (IF-2024-23101950-GDEBA-DPNCMTGP), respectivamente;
Que los convenios paritarios que plasman la política salarial de aplicación para los meses de febrero y marzo de 2024 han

quedado constatados para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en Actas Paritarias de los días 15 de febrero de 2024 (IF-2024-23101799-GDEBA-DPNCMTGP) y 14 de marzo de 2024 (IF-2024-28192159-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria- en Actas Paritarias de fechas 23 de febrero de 2024 (IF-2024-19531564-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de marzo de 2024 (IF-2024-16568754-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal comprendido en la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 -Técnico/a Gráfico/a- en Actas Paritarias de fechas 16 de febrero de 2024 (IF-2024-23766630-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de marzo de 2024 (IF-2024-24199843-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal enmarcado en la Ley N° 12.268 y modificatorias - Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias- en Actas Paritarias de fechas 19 de febrero de 2024 (IF-2024-22959452-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de marzo de 2024 (IF-2024-22959512-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal de la Dirección de Vialidad enmarcado en la Ley N° 10.328 y modificatorias -Estatuto Escalafón para los Agentes Viales de la Provincia de Buenos Aires- en Actas Paritarias de fechas 16 de febrero de 2024 (IF-2024-23101704-GDEBA-DPNCMTG) y 15 de marzo de 2024 (IF-2024-23101641-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal de la Comisión de Investigaciones Científicas enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81 y normas modificatorias y en la Ley N° 13.487, en Actas Paritarias de fechas 16 de febrero de 2024 (IF-2024-24568159-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de marzo de 2024 (IF-2024-24568117-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal de Hipódromos regido por Ley N° 13.477 y Decreto N° 379/2015 en Actas Paritarias de fechas, 16 de febrero de 2024 (IF-2024-23311840-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de marzo de 2024 (IF-2024-28200880-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos en Actas Paritarias de fechas 20 de febrero de 2024 (IF-2024-17656344-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de marzo de 2024 (IF-2024-17656266-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.384 -Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires- en Actas Paritarias de fechas 16 de febrero de 2024 (IF-2024-16562597-GDEBA-DPNCMTGP) y 15 de marzo de 2024 (IF-2024-16568765-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) en Actas Paritarias de fechas 19 de febrero de 2024 (IF-2024-28210769-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de marzo de 2024 (IF-2024-16562644-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal que presta servicios en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75 (Unión Ferroviaria), N° 164/75 (Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos) y N° 40/91E (Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos) en Actas Paritarias de fechas 19 de febrero de 2024 (IF-2024-23311426-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de marzo de 2024 (IF-2024-23311598-GDEBA-DPNCMTGP); para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 91/75 E y no convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago en Actas de fechas 19 de febrero de 2024 (IF-2024-23371581-GDEBA-DPNCMTGP) y 19 de marzo de 2024 (IF-2024-28210732-GDEBA-DPNCMTGP);

Que los acuerdos de política salarial del personal aludido en el párrafo anterior que rigen desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, han quedado constatados en actas paritarias de los días 16 de abril de 2024 (IF-2024-22940171-GDEBA-DPNCMTGP) y 17 de mayo de 2024 (IF-2024-25020755-GDEBA-DPNCMTGP;

Que, por otra parte, bajo el marco del diálogo institucional entre este Poder Ejecutivo y la representación gremial que nuclea al personal de la Ley N° 10.374, se ha logrado el consenso necesario para definir la pauta salarial aplicable al aludido sector, con vigencia desde el 1º de febrero de 2024, desde el 1º de marzo de 2024, desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, circunstancia que ha quedado constatada en las Actas de Mesas de Diálogo celebradas los días 20 de febrero de 2024 (IF-2024-23545782-GDEBA-DPNCMTGP), 19 de marzo de 2024 (IF-2024-IF-2024-13004477-GDEBA-DPNCMTGP), 16 de abril de 2024 (IF-2024-16914120-GDEBA-DPNCMTGP) y 21 de mayo de 2024 (IF-2024-23545751-GDEBA-DPNCMTGP;

Que, en esta instancia, corresponde formalizar la aprobación de los acuerdos aludidos bajo el marco paritario de las leyes de negociación colectiva Nº 13.552 y Nº 13.453, como, asimismo, plasmar las pautas salariales que rigen para el personal encuadrado en la Ley Nº 10.374;

Que, asimismo, resulta propicio fijar la actualización de los importes de la Asignación Residencia prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 1572/2022 (Anexo II) modificados por el Decreto Nº 2008/2023 (Anexos I y II) que perciben los/as profesionales de la salud incluidos en el Sistema Provincial de Residencias, con vigencia desde el 1º de febrero de 2024, desde el 1º de marzo de 2024, desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial, la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Relaciones de Trabajo, todas del Ministerio de Trabajo, la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Culturra y Educación, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas áreas dependientes de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Actas de Acuerdo de fechas 15 de febrero de 2024, 15 de marzo de 2024, 16 de abril de 2024 y 16 de mayo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de febrero de 2024, desde el 1º de marzo de 2024, desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, correspondiente al personal Docente comprendido en el régimen establecido en la Ley N° 10.579, que como Anexos (IF-2024-13045386-GDEBA-DPNCMTGP), (IF-2024-28125151-

GDEBA-DPNCMTGP), (IF-2024-16076943-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-23101950-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar las Actas de Acuerdo de fechas 15 de febrero de 2024 y 14 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de febrero de 2024 y desde el 1° de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido en la Ley N° 10.430 y modificatorias que como Anexos (IF-2024-23101799-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-28192159-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 23 de febrero de 2024 y 19 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de febrero de 2024 y desde el 1° de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.471 -Carrera Profesional Hospitalaria- y modificatorias que como Anexos (IF-2024-19531564-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-16568754-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 16 de febrero de 2024 y 15 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de febrero de 2024 y desde el 1° de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 -Técnico/a Gráfico/a-, que como Anexos (IF-2024-23766630-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-24199843-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 19 de febrero de 2024 y 15 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de febrero de 2024 y desde el 1° de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 12.268 y modificatorias -Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias-, que como Anexos (IF-2024-22959452-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-22959512-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 16 de febrero de 2024, y 15 de marzo de 2024 cuyos lineamientos rigen desde el 1° de febrero de 2024 y desde el 1° de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.328 y modificatorias -Estatuto Escalafón para Agentes Viales de la Provincia de Buenos Aires- que como Anexos (IF-2024-23101704-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-23101641-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 16 de febrero de 2024 y 15 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de febrero de 2024 y desde el 1º de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por el Decreto-Ley N° 9688/81 y normas modificatorias y en la Ley N° 13.487 -Comisión de Investigaciones Científicas-, que como Anexos (IF-2024-24568159-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-24568117-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 8°. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 16 de febrero de 2024 y 19 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de febrero de 2024 y desde el 1º de marzo de 2024 correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por Ley N° 13.477 y Decreto N° 379/2015, que como Anexos (IF-2024-23311840-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-28200880-GDEBA DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 9°. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 20 de febrero de 2024 y 19 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de febrero de 2024 y desde el 1º de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen de Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que como Anexos (IF-2024-17656344-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-17656266-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 10. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 16 de febrero de 2024 y 15 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de febrero de 2024 y desde el 1º de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por Ley N° 10.384 -Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-, que como Anexos (IF-2024-16562597-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-16568765-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 11. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 19 de febrero de 2024 y 19 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de febrero de 2024 y desde el 1º de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), que como Anexos (IF-2024-28210769-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-16556244-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 12. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 19 de febrero de 2024 y 19 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de febrero de 2024 y desde el 1º de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75 (Unión Ferroviaria), N° 164/75 (Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos) y N° 40/91E (Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos), que como Anexos (IF-2024-23311426-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-23311598-GDEBA-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 13. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 19 de febrero de 2024 y 19 de marzo de 2024, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de febrero de 2024 y desde el 1º de marzo de 2024, correspondiente al personal convencionado (encuadrado en Convenio Colectivo de Trabajo Nº 95/75 E) y no convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago, que como Anexos (IF-2024-23371581-GDEBA-DPNCMTGP) y (IF-2024-28210732-DPNCMTGP), forman parte integrante del presente
ARTÍCULO 14. Aprobar las Actas Acuerdo de fechas 16 de abril de 2024 (IF-2024-22940171-GDEBA-DPNCMTGP) y 17 de mayo de 2024 (IF-2024-25020755-GDEBA-DPNCMTGP) cuyos lineamientos rigen desde el 1º de abril de 2024 y 1º de mayo de 2024, respectivamente, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; para el personal enmarcado en la Ley N° 10.471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria-; para el personal bajo la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 -Técnico Gráfico-; para el personal enmarcado en la Ley N° 12.268 y modificatorias -Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias-; para el personal de la Dirección de Vialidad enmarcado en la Ley N° 10.328 y modificatorias -Estatuto Escalafón para los Agentes Viales de la Provincia de Buenos Aires-; para el personal de la Comisión de Investigaciones Científicas enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81 y normas modificatorias y en la Ley N° 13.487; para el personal de Hipódromos regido por Ley N° 13.477 y Decreto N° 379/2015; para el personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; para el personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.384 - Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-; para el personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y

personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-); para el personal que presta servicios en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75 (Unión Ferroviaria), N° 164/75 (Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos) y N° 40/91E (Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos) y para el personal convencionado (encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 91/75 E) y no convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago.

ARTÍCULO 15. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo precedente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024 para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/969) y modificatoriasy su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-18125627-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 16. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal comprendido en la Ley N° 10.471 y modificatorias -Carrera Profesional Hospitalaria-, conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19094221-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 17. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal comprendido en la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 - Técnico/ Gráfico/a-, conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19094183-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 18. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal comprendido en la Ley N° 12.268 y modificatorias - Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias-, conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19094153-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 19. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal de la Dirección de Vialidad comprendido en la Ley N° 10.328 y modificatorias -Estatuto Escalafón para los/as Agentes Viales de la Provincia de Buenos Aires-, conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19094126-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 20. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal de la Comisión de Investigaciones Científicas comprendido en el Decreto-Ley N° 9688/81 y normas modificatorias, y en la Ley N° 13.487, conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19094106-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 21. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal de Hipódromos comprendido en la Ley N° 13.477 y Decreto N° 379/2015, conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19094074-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 22. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19094054-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 23. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal comprendido bajo el régimen de la Ley N° 10.384 - Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-, conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19094026-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 24. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal de la Dirección Provincial de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19093993-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 25. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal que presta servicios en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75 (Unión Ferroviaria), N° 164/75 (Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos) y N° 40/91E (Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos), conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19093960-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 26. Determinar, en razón de la aprobación de los acuerdos referidos en el artículo 14 del presente, el monto de los conceptos salariales que regirán con vigencia desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, para el personal convencionado (Convenio Colectivo de Trabajo Nº 91/75 E) y no convencionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago, conforme se detalla en el Anexo (IF-2024-19093939-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 27. Determinar para el personal, funcionarios/as y magistrados/as que se desempeñan en el Poder Judicial bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374, con vigencia desde el 1º de febrero de 2024, desde el 1º de marzo de 2024, desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, el monto de los sueldos básicos conforme el detalle que se indica en el Anexo (IF-2024-19093890-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 28. Establecer para los/as profesionales de la salud incluidos en el Sistema Provincial de Residencias, con vigencia desde el 1º de febrero de 2024, desde el 1º de marzo de 2024, desde el 1º de abril de 2024 y desde el 1º de mayo de 2024, el importe de la Asignación Residencia prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 1572/2022 (Anexo II) y

modificatorios, conforme el detalle que se indica en el Anexo (IF-2024-19093829-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 29. Establecer para los/as profesionales de la salud incluidos en el Sistema Provincial de Residencias, con vigencia desde el 1º de marzo de 2024, el importe del adicional no remunerativo por hijo/a previsto en el artículo 95 del Anexo I del Decreto Nº 1572/22, en pesos seis mil doscientos ($6.200).
ARTÍCULO 30. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y Gobierno.
ARTÍCULO 31. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-13045386-GDEBA-DPNCMTGP	d2b2d4df39436110ac9b43897a65e7903ca4def56fa98b659c63ea153fa65c1f	Ver
IF-2024-28125151-GDEBA-DPNCMTGP	1b271de32303dfb19919f08615b553e58c016d435762cc5b5480913d6aae3d71	Ver
IF-2024-16076943-GDEBA-DPNCMTGP	630f6cc3e1049ff97a858d5b9930c3a513350ab91b829b9416b5292f43fb5b6c	Ver
IF-2024-23101950-GDEBA-DPNCMTGP	3004579f65749d237cd1a609f6bcb7939d434c8f4d69ddb27dac7cc361ff8a12	Ver
IF-2024-23101799-GDEBA-DPNCMTGP	ffaee6a7bf9dc47831f0eb505b285e3acdb44295854b2efb76030a7a10dcc40e	Ver
IF-2024- 28192159-GDEBA-DPNCMTG	ccc9a4f3394e17b84eb4e5cf332cdb47c2a6a09d9b32ce1ef962d9f82bd6a111	Ver
IF-2024-19531564-GDEBA-DPNCMTGP	34c13ad137a57d14ebb1ecfb79325ee59b7449bd43ce7717f04318cdbf9d422b	Ver
IF-2024-16568754-GDEBA-DPNCMTGP	84308e1e2be004c964e95697ac406ba7cf71597e18ed717f172ed91d8f0b3291	Ver
IF-2024-23766630-GDEBA-DPNCMTGP	574858dd023c12f3b4722f23c8ff749f939ae4dc7dc6ef0d7c902f3ca802a191	Ver
IF-2024-24199843-GDEBA-DPNCMTGP	432e1995c37dfa19d3fcd68e90a50fa63c6991ba6e8a791152076f87f41cb344	Ver
IF-2024- 22959452-GDEBA-DPNCMTGP	d76d9aef7e47c54c174a7f2886d77bbb9ad1697a98f8a1f4d6b0bd9a5f086931	Ver
IF-2024-22959512-GDEBA-DPNCMTGP	a6acd636c062c55a35c7f8fa67d39d6a99a8c4317c115dd82795f110a2d081b3	Ver
IF-2024-23101704-GDEBA-DPNCMTGP	93f7f6d0aa390e774783232b5d6635ec0cfbba7f2b7161a577998587db7f4e84	Ver
IF-2024-23101641-GDEBA-DPNCMTGP	ddcce3d14aac0fe1003405dd040951013d8cf8c7b6807bf990ababfbaea6935a	Ver
IF-2024-24568159-GDEBA-DPNCMTGP	939ffcb2060dfb4ce3375caa0ad27a41a82fa4e000d3caac98cc6fa40a5289e8	Ver
IF-2024-24568117-GDEBA-DPNCMTGP	405a2163166fc7cd1add81926a924f76e9cb8c6d73951dd52e9ee06e89d7a351	Ver
IF-2024-23311840-GDEBA-DPNCMTGP	0250e1bb2b4dab82aa2b18f3c45b542e5394f357d395ee1d7f32f47f356a2214	Ver
IF-2024- 28200880-GDEBA DPNCMTGP	ae9c92fd1da9fdeeb0f830556418766ddceee68befee5bbc1946db7f98b32cf7	Ver
IF-2024-17656344-GDEBA-DPNCMTGP	989eae6cfd37275e8131cb853a16eb4d5a41829f3e0a6322a55c109ba516b94d	Ver
IF2024-17656266-GDEBA-DPNCMTGP	1fd66eeeb9e83d01d635951098a209c2c20dd992bcbcd5df33401433e95782d0	Ver
IF2024-16562597-GDEBA-DPNCMTGP	95c79c133806b8634ce22fddbd373347641af50018d21cea6c1887fe717769af	Ver
IF-2024-16568765-GDEBA-DPNCMTGP	8fe59e055a0d0d30f699bdb52102f741da28016bf299c39b3bbbd8fad2c553c0	Ver

IF-2024-28210769-GDEBA-DPNCMTGP	f6d555241eedf20d5d45fcc84e65cf671a847064ef64cdc6b477ece07dec2615	Ver
IF-2024-16562644-GDEBA-DPNCMTGP	85da903d9e4bc61b96be094092494f0208379164a8c782b9b98e51aa226e8394	Ver
IF-2024-23311426-GDEBA-DPNCMTGP	c4e8a6f864bb150e4a34d08caca30c9c70c5127b88b163d4b17640e78562e4fd	Ver
IF-2024-23311598-GDEBA-DPNCMTGP	4ef57fd0a2281309d64c8679583a271cc3578e445c1245a66b6c957e029b3923	Ver
IF-2024- 23371581-GDEBA-DPNCMTGP	bd8b85b02153f1d04cf4cff5d7af7aff58171f4d466c63299e7af7f2e4f2e462	Ver
IF-2024-28210732-GDEBA-DPNCMTGP	d8b0b07ab790a6df45c348675a61c1413b704f821c6c7933e1abb45e535c4d66	Ver
IF-2024-22940171-GDEBA-DPNCMTGP	09dccf937ff3d962cb7262418558d668696a97b660cdfaa5405315b137871415	Ver
IF-2024-25020755-GDEBA-DPNCMTGP	0a331f673fc18f6b67cc48684c1e167797d52daa0aa37afba20b96f89b8de5a4	Ver
IF-2024-18125627-GDEBA-DPELSPMECONGP	e796c0f83706416738ea3b0dd814b6180a64c4a86d07f48210a8be7ee332c5f8	Ver
IF-2024-19094221-GDEBA-DPELSPMECONGP	2aee66c20a54989462780ee3360d4471ad2f9643b16a77d37c905835b97ee128	Ver
IF-2024-19094183-GDEBA-DPELSPMECONGP	3693b03e96442380b9ea9a814025b6904ac0b484241c9ef624301e492b389e1c	Ver
IF-2024-19094153-GDEBA-DPELSPMECONGP	306cf3ccb524dcc25498ef5482f6e26c711d727b7dbc9651a42f6fad48edb5ef	Ver
IF-2024-19094126-GDEBA-DPELSPMECONGP	4855404079da3104cafe32fbbdbd933316dda7be293d2ed73f111a185f2376e8	Ver
IF-2024-19094106-GDEBA-DPELSPMECONGP	2a59ae9d36875dc052879366c45b292ff4aba40385d2e85cd661addb50977c85	Ver
IF-2024-19094074-GDEBA-DPELSPMECONGP	815b5e010513c202a83fa99e96d8f91b6f603e29d06f98d5f61c28d6a1ba2f34	Ver
IF-2024-19094054-GDEBA-DPELSPMECONGP	88a0687428392fa983958cb40c8c01c20a42443bae5fbc43a3789d2bb31ca7ad	Ver
IF-2024-19094026-GDEBA-DPELSPMECONGP	357088ccc74731c22615c0c77885e05232923d2d29ff4019df2af4fab2c7caa9	Ver
IF-2024-19093993-GDEBA-DPELSPMECONGP	52d204563a4acd15f9fbd699edcacd27f85bd1fdbdace26ea0cbb61cd144aff6	Ver
IF-2024-19093960-GDEBA-DPELSPMECONGP	2f2f3c95e3e73f51b13b6263b8aac92767cabd85a0982df86f9751ca2c960862	Ver
IF-2024-19093939-GDEBA-DPELSPMECONGP	a1771678940ca2027cfe2ee39a5a573a285df0990227e5bfd82ec3b6f2ebe6c9	Ver
IF-2024-19093890- GDEBA-DPELSPMECONGP	509f713db4a92f4cc17b18bef8bb00a99cf3114aba79eb5686f55443f766f530	Ver
IF-2024-19093829-GDEBA-DPELSPMECONGP	b958dba63cf4b0058e7492dec75e6064eb6b6af76dfd5075f54a47a8840d4f67	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1305-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-28980078-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el reclamo administrativo interpuesto por la concesionaria del servicio de distribución de energía eléctrica USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. en los

términos de los artículos 2°, 3°, 10, 24 y 34 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por Ley N° 11.769, se entiende que la aprobación de las tarifas a aplicar por los concesionarios provinciales y municipales en el ámbito de la Provincia, es atribución exclusiva del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (el "MIySP") en su calidad de Autoridad de Aplicación, de conformidad con el régimen y los procedimientos para el cálculo tarifario establecidos en el contrato de concesión, quedando a cargo del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires ("OCEBA") realizar los estudios y establecer las bases para la revisión periódica de los cuadros tarifarios;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 11.769, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley, quien ejerce la función regulatoria y las atribuciones inherentes al poder público en lo referente al diseño y la implementación de las políticas en materia de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el artículo 42 inciso a) establece que: *"Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades"*;

Que de ello resulta que, tanto los costos de adquisición de la electricidad en el MEM, como los correspondientes al transporte, son precios fijados por la Secretaría de Energía de la Nación, y deben ser trasladados a la tarifa de distribución provincial de acuerdo al procedimiento establecido en el Subanexo B de los respectivos contratos de concesión;

Que, la autoridad provincial se limita a aprobar su traslado a tarifa, tal como estos fueron fijados por las autoridades nacionales (pass through), sin tener injerencia alguna en la determinación de su monto;

Que por otra parte, la Dirección Provincial de Regulación informa en las presentes actuaciones que el artículo 44 de la Ley N°11.769 establece que: *(i) Los contratos de concesión provinciales y municipales incluirán un cuadro tarifario inicial válido por un período de cinco (5) años, en el que se establecerán los valores máximos que correspondan a cada uno de los servicios; (ii) Finalizado cada período de cinco años, el OCEBA recalculará el cuadro tarifario para el período, de cinco años, siguiente, en base a similares criterios a los utilizados para determinar el cuadro tarifario inicial, y lo someterá a la aprobación de la Autoridad de Aplicación; y (iii) Los valores incluidos en el cuadro tarifario aprobado al inicio de cada período de cinco años, estarán sujetos a ajustes que permitan reflejar los cambios en los costos de los concesionarios que éstos no puedan controlar. Sin perjuicio de los ajustes periódicos que corresponda efectuar en la tarifa de distribución como consecuencia de las variaciones de los costos precedentemente referidos, cada cinco (5) años debe llevarse a cabo la denominada "Revisión Tarifaria Integral" ("RTI"), a fin de aprobar el nuevo cuadro tarifario a ser aplicado durante el siguiente período quinquenal*;

Que, el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) se aprobó a través de la Resolución Nº 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como así también, se aprobaron los valores de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y los cuadros tarifarios de referencia de las Áreas Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur; aplicables por un período de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Nº 11.769 anteriormente citado;

Que dicho proceso de RTI fue sometido a consideración, en forma previa, a audiencia pública, convocada por el OCEBA, a través de la Resolución OCEBA N° 272/2016;

Que los incrementos de las tarifas resultantes de la RTI, se trasladaron a los cuadros tarifarios en dos etapas, siendo el primer período aplicable a los consumos registrados a partir de la fecha de vigencia de la Resolución MIySP N°419/2017 (B.O. 09/05/2017) y el segundo, a los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017, condicionado al cumplimiento por parte de las distribuidoras de las inversiones comprometidas;

Que, en virtud de la aplicación del mecanismo previsto por el artículo 40 y el Anexo 149 de la Resolución Nº 419/17, mediante el Acta Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019 aprobada por Resolución Nº 1713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria N° 1714/19, se reconoció el factor de ajuste para la actualización anual del Valor Agregado de Distribución previsto para el año 2019 (período comprendido entre junio de 2018 y mayo de 2019) y se procedió a efectuar el cálculo de los valores tarifarios determinando su modalidad de aplicación a partir del 1º de enero de 2020;

Que en la RTI vigente en la Provincia de Buenos Aires no se realizaron cambios a las estructuras de los cuadros tarifarios, manteniéndose el modelo tarifario que está definido en el Subanexo B de los contratos de concesión;

Que la RTI estuvo enfocada en su totalidad en el cálculo de los ingresos requeridos por las distribuidoras provinciales EDELAP, EDEA, EDEN y EDES, estimación que se realizó según la metodología solicitada por el Comité de Ejecución del Proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI);

Que dicho Comité que llevó adelante todos los actos tendientes a fin de avanzar en el proceso de RTI fue conformado como un espacio interdepartamental en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos integrado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía de la provincia de Buenos Aires;

Que, dado el marco regulatorio provincial y la homogeneidad de las tarifas para todos los usuarios de un mismo área, el resultado de la RTI para las cuatro distribuidoras provinciales, se extrapoló a las distribuidoras municipales o cooperativas a través de los cuadros de referencia de cada área, no habiéndose realizado análisis alguno respecto de las municipales ni del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, creado por el artículo 45 de la ley de Marco regulatorio y administrado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a las compensaciones de costos que de allí se derivan respecto de cada uno de los distribuidores municipales que prestan el servicio público de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires;

Que, con posterioridad a la RTI, mediante Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de

los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;
Que el artículo 21 de la citada Ley, facultó al Poder Ejecutivo a disponer la suspensión de todos los aumentos tarifarios a partir del 1° de enero de 2020, en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial y/o municipal, por el plazo de 180 días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia energética;
Que durante dicho plazo, el Poder Ejecutivo queda facultado para, con intervención del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o quien lo reemplace en sus funciones actuales, iniciar un proceso de renegociación de la RTI vigente, o a iniciar una revisión de carácter extraordinario y proceder al análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial, incluyéndose los costos, gastos e inversiones comprometidas y efectivamente realizadas, por aplicación del marco regulatorio respectivo;
Que en función de ello a través del DECRE-2020-6-GDEBA-GPBA se delegaron en el Ministro Secretario del Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;
Que, por su parte, la Resolución N° 20/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos procedió a la suspensión temporaria de los aumentos tarifarios que debían comenzar a regir a partir del 1° de enero de 2020 y a la revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la RTI que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas;
Que, con posterioridad, mediante Resolución N° 576/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria, se prorrogó la suspensión de los aumentos tarifarios dispuestos por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 1° de julio de 2020, en virtud de las previsiones del artículo 21 de la Ley de Emergencia N° 15.165 y el DECRE-2020-6-GDEBA-GPBA;
Que la citada Resolución aprobó la Segunda Adenda al Acta Acuerdo suscripta con fecha 4 de agosto de 2020 entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A.;
Que además estableció que, durante el plazo fijado precedentemente, se continuará con el proceso de análisis y revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas a cargo de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio;
Que durante el año 2020, y en el marco del proceso de revisión encomendado a la Subsecretaría de Energía, dicha dependencia elaboró un primer Informe de Revisión de la RTI 2017-2022 - Resolución Nº 419/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos donde se efectuó un análisis preliminar sobre el estado de situación de la prestación de servicio a cargo de los Distribuidores, incluyendo las inversiones con relación a los ingresos reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral y sus ajustes posteriores que fue aprobado por Resolución N°227/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que asimismo mediante dicha Resolución se dispuso la prórroga por un plazo adicional hasta el 15 de marzo de 2021, en la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR, aprobados por los artículos 1º a 12 de la Resolución N° 1713/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su modificatoria N°1714/2019;
Que también se estableció la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones (Resoluciones Nº 60/18, 1297/18, 186/19 y 1713/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas de acuerdo a las previsiones del artículo 21 de la Ley N° 15.165, artículo 2º de la Resolución Nº 20/2020 y 3º de la Resolución Nº 576/2020 ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, tendientes a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes;
Que por el artículo 7° de la Resolución N° 227/21 se aprobó la Tercera Adenda al Acta Acuerdo suscripta con fecha 29 de enero de 2021, donde éstas últimas aceptan prorrogar las previsiones de la Cláusula Primera de la Adenda al Acta Acuerdo, suscripta con fecha 31 de enero de 2020 y aprobada por la Resolución Nº 20/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, prorrogada a su vez por la Segunda Adenda al Acta Acuerdo suscripta con fecha 4 de agosto de 2020 y aprobada por Resolución N° 576/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, desde el vencimiento del plazo contenido en la segunda Adenda al Acta Acuerdo y hasta el 15 de marzo de 2021;
Que a través de la Resolución Nº 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);
Que también se dispuso la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición establecida por el artículo primero de la citada resolución y que permitan la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y la emergencia sanitaria sobreviniente;
Que con posterioridad por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Nº 499/22 se ratificó la vigencia de la Etapa de Transición aprobada por la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos manteniendo su finalidad, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral;
Que además se dio continuidad al proceso de revisión a cargo de la Subsecretaría de Energía, tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica,

energética y sanitaria vigentes, durante la Etapa de Transición ratificada y que permitan la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y su prórroga por el artículo 88 de la Ley N° 15.310;

Que posteriormente mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 477/23, en su artículo 58 se postergó la próxima revisión tarifaria integral (RTI) a celebrarse en el marco de la Ley N° 11.769, cuya entrada en vigencia debió operar en mayo de 2022, de conformidad con las previsiones de la Resolución Nº 419/2017, mientras se encuentre vigente la emergencia establecida en el artículo 21 de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas conforme el artículo 88 de la ley 15.310;

Que en virtud de lo previsto en el artículo 1º de la Ley 15.480 la Provincia ha prorrogado la emergencia económica, sanitaria y energética declarada por la Ley N° 15.165 y modificatorias, hasta el 31/03/2025, encontrándose en una Etapa de Transición Tarifaria tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo su jurisdicción, con la implementación de cuadros tarifarios de transición conforme la Resolución MIySP Nº 439/2021 y el artículo 3º de la Ley Nº 15.480, hasta la normalización tarifaria con el desarrollo de la próxima Revisión Tarifaria Integral a llevarse adelante;

Que con fecha 19 de agosto de 2024, la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. promueve reclamo administrativo en los términos de los artículos 2, 3 10, 24 y 34 y concordantes del Decreto-Ley Nº 7647/70;

Que, es menester señalar que el reclamo deducido ha sido interpuesto con la finalidad que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires lleve a cabo las acciones necesarias para que proceda al cálculo definitivo de las tarifas a aplicar por parte de los concesionarios provinciales y municipales de servicios de electricidad en la provincia, finalizando la revisión tarifaria integral (RTI) a la mayor brevedad;

Que la reclamante solicita lo siguiente: *"…de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley N° 11.769; 3 de la ley Nº 15.480, y 1° de la Resolución N° 439/21 de ese Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se proceda a la actualización de los cuadros tarifarios de transición, contemplando: a) los costos de adquisición y transporte de la electricidad a través del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM); b)los costos propios de distribución (VAD); c) los gravámenes aplicables; d) los valores agregados y/o sobrecostos que correspondan, y e) las deudas que CAMMESA viene reclamando a las distribuidoras en virtud de la imposibilidad de afrontar el pago del cien por ciento de las facturas emitidas por ésta, a raíz de la situación financiera y económica generada por el congelamiento de tarifas oportunamente dispuesto por la provincia. Ello, con la finalidad de mantener la sustentabilidad del servicio público". Asimismo peticiona que: "se prevea un mecanismo de actualización de los cuadros tarifarios de transición que permita que esas tarifas acompañen las sucesivas variaciones de los costos de adquisición, transporte y distribución de energía"*;

Que, por último, solicita que la *"…autoridad de aplicación del marco regulatorio eléctrico provincial coordine formal y efectivamente con la autoridad nacional y con CAMMESA, las acciones necesarias para resolver los reclamos que ésta viene efectuando a las distribuidoras provinciales y municipales, y - en su caso- se nos asista económicamente para ello",*

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la Distribuidora;

Que en cuanto al interés legítimo la Distribuidora argumenta que: *"El artículo 39 de la ley que rige el marco regulatorio eléctrico establece que los servicios suministrados por los concesionarios deben ser ofrecidos a tarifas justas y razonables, teniendo en cuenta el derecho de acceso a la energía de los habitantes de la provincia de Buenos Aires".* Asimismo sostiene que: *"el artículo 42 dispone que los criterios a utilizar para la determinación de las tarifas deben reflejar los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión, y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades. Dentro de estos últimos costos, deben reconocerse los recursos necesarios para cubrir los costos normales y razonables de comercialización y de explotación del servicio, costos de capital, amortización y renovación de equipos e instalaciones, expansiones de las redes necesarias para atender las obligaciones especificadas en los respectivos contratos de concesión, tributar los impuestos, y obtener una tasa de rentabilidad equiparable a la de otras actividades de riesgo similar o comparable nacional e internacionalmente"*;

Que continúa argumentando la Distribuidora: *"El 23 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial la ley Nº 15.165 que declaró el estado de emergencia energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y se facultó al Poder Ejecutivo a disponer la suspensión de todos los aumentos tarifarios a partir del 1 de enero de 2020, en materia de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial y/o municipal, mientras se mantenga el estado de emergencia pública y a iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente, o a iniciar una revisión de carácter extraordinario, y proceder al análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial".* Asimismo, la reclamante manifiesta: *"Mediante la ley Nº 15.480 dicha emergencia fue prorrogada hasta el 31 de marzo de 2025, y se encomendó al Poder Ejecutivo que mientras dure la emergencia, a través de ese Ministerio se lleven adelante los acuerdos necesarios con las concesionarias para culminar con el proceso que permita normalizar la etapa de transición tarifaria vigente confiriendo sustentabilidad a la prestación del servicio público a nuestro cargo";*

Que la Distribuidora reclamante continúa su presentación manifestando: *"A través de la Resolución Nº 20/2020 ese Ministerio suspendió desde el 1 de enero de 2020 la aplicación de los cuadros tarifarios aprobados mediante resolución MIySP 1713/19, dando inicio a un proceso de análisis y revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), que incluía el cumplimiento de las inversiones comprometidas por las distribuidoras".* En ese sentido la reclamante agrega que: "*Desde entonces la situación no se ha normalizado, y los cuadros tarifarios de transición que se fueron aprobando de ahí en más no reflejaron jamás la totalidad de los costos, ni los ingresos necesarios para que las distribuidoras pudiesen cumplir con los respectivos contratos de concesión de manera ininterrumpida y a una determinada calidad.";*

Que en su presentación la reclamante sostiene: *"…toda vez que las tarifas provisorias aprobadas por esa autoridad de aplicación desde el congelamiento no responden a los costos reales de prestación (que vienen aumentando mes a mes producto del razonable incremento de los salarios y el crecimiento de los precios de los insumos básicos para mantener la prestación de servicios), el estrangulamiento financiero al que las distribuidoras fueron sometidas se transformó en un*

problema mucho más grave de naturaleza económica, y la ecuación contractual de la concesión quedó completamente alterada en términos de los derechos y obligaciones que del contrato emergen";
Que además, la Distribuidora afirma que: *"Todo esto se evidencia en el paulatino incremento del endeudamiento de las distribuidoras con CAMMESA por compra de energía eléctrica-situación que afecta a nuestro mandante- por el cual dicha compañía administradora del MEM reclama actualmente el pago de sumas exorbitantes de dinero, generadas, como se dijo, por la imposibilidad de las distribuidoras de abonar en su totalidad las facturas emitidas por aquélla, como consecuencia del congelamiento y atraso del VAD frente a los costos crecientes de la actividad*;
Que la reclamante expone que: *"En procura de la defensa del interés legítimo de nuestra representada de preservar la ecuación económica del contrato de concesión, la integridad patrimonial de la entidad, la normal prestación del servicio público, y la supervivencia de la distribuidora, es que efectuamos este reclamo administrativo*";
Que por último manifiesta que el reclamo previo planteado por la Distribuidora ante la autoridad competente es un requisito de admisibilidad de la pretensión en el proceso contencioso administrativo en los términos de lo previsto en la ley N° 12.008 con sus modificaciones (art. 12 y 14 de dicha ley- texto según ley Nº 13.101);
Que, en consideración a lo planteado por la Distribuidora, es menester señalar que según la Ley N° 11.769, que regula el sector eléctrico, todos los usuarios de la Provincia de Buenos Aires de características similares de consumo, en cuanto a uso y modalidad, deben abonar por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica, importes equivalentes independientemente de las particularidades a que den lugar su ubicación geográfica, forma de prestación;
Que, para esto, las distribuidoras municipales facturan de acuerdo a los cuadros tarifarios de referencia por área (Norte, Sur, Atlántica y Río de la Plata);
Que considerando que las distribuidoras municipales o cooperativas tienen distintas estructuras, la Ley mencionada crea el Fondo Compensador con el propósito de compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos entre los distintos concesionarios provinciales y municipales;
Que, de los antecedentes reseñados, también, se puede comprobar que todos los actos administrativos mencionados no fueron recurridos oportunamente por la Distribuidora, por lo que, a la fecha de presentación del reclamo de marras, los mismos, se encuentran consentidos, firmes y ejecutoriados;
Que por su parte debe ponderarse que dichos actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;
Que la Autoridad de Aplicación del marco regulatorio eléctrico (artículo 5° de la ley N° 11.769), esto es el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es, quien ejerce la función regulatoria y las atribuciones inherentes al poder público en lo referente al diseño y la implementación de las políticas en materia de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires;
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco de la Etapa de Transición Tarifaria viene implementando cuadros de transición hasta la normalización tarifaria con la realización de la próxima revisión tarifaria integral, que ha sido postergada mientras se encuentre vigente la emergencia establecida en el artículo 21 de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas conforme el artículo 88 de la ley Nº 15.310 (artículo 58 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N°477/23) y a la fecha conforme la Ley Nº 15.480;
Que así, mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N°477/23, en su artículo 58 se postergó la próxima revisión tarifaria integral (RTI) a celebrarse en el marco de la Ley N° 11.769, cuya entrada en vigencia debió operar en mayo de 2022, de conformidad con las previsiones de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Nº 419/2017, mientras se encuentre vigente la emergencia establecida en el artículo 21 de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas conforme el artículo 88 de la ley N° 15.310 y los artículos 1º y 3º de la Ley provincial N° 15.480 que prorrogó hasta el 31/03/2025 la emergencia económica y energética, entre otras, declaradas en 2020 por la Ley N° 15.165 y modificatorias;
Que al respecto se dictó con fecha 14 de octubre de 2024 la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP que dio inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el servicio público de distribución de energía eléctrica, respecto de las distribuidoras de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, de conformidad con lo previsto en el marco regulatorio de energía eléctrica Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias;
Que, en ejercicio de la manda legislativa establecida al momento de la aprobación del marco regulatorio provincial en el año 1996, Ley N° 11.769, y la adhesión a los principios tarifarios del marco regulatorio nacional, Ley N° 24.065, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos viene dando cumplimiento al mecanismo de *"pass through"* respecto de los precios de la energía, la potencia y/o el transporte que aprueba en cada oportunidad la Secretaria de Energía de la Nación;
Que a través de la Resolución Nº 439/21 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y posteriormente por las Resoluciones MIySP Nº 499/22, Nº 945/22, Nº 477/23, Nº 1621/23, Nº 284/24, Nº 1001/2024, Nº 1070/2024 y Nº 1156/2024 se aprobaron aumentos transitorios del Valor Agregado de Distribución (VAD) a trasladar a los usuarios, morigerados en virtud de la etapa de transición tarifaria vigente tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica;
Que mediante el Decreto Nº 1029/2021-convalidado por art. 57 de la Ley N°15.310-, atendiendo a las particularidades que hacen al funcionamiento de las Distribuidoras municipales se les asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de pesos dos mil ochocientos millones ($2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021, habiéndose reconocido a través del Decreto Nº 1370/2022, otro subsidio por pesos cuatro mil ochocientos millones ($4.800.000.000) de las mismas características, para el año 2022;
Que respecto a la petición esgrimida por la Distribuidora en el reclamo administrativo en cuanto a que la *"…autoridad de aplicación del marco regulatorio eléctrico provincial coordine formal y efectivamente con la autoridad nacional y con CAMMESA, las acciones necesarias para resolver los reclamos que ésta viene efectuando a las distribuidoras provinciales y municipales y, -en su caso- se nos asista económicamente para ello."*, se señala que, las Actas Acuerdo fueron oportunamente suscriptas por las Distribuidoras municipales, la Secretaría de Energía de la Nación, la Subsecretaría de

Energía y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y, posteriormente ratificadas por la Resoluciones Nº 1342/2022, Nº 742/2023 y N°1378/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de esta Provincia, en virtud del Régimen de Regularización de Obligaciones establecido en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 y sucesivas normas complementarias, siendo la de la USINA de Tandil incluida en la Resolución Nº 1342/2022 - Anexo XVII-;
Que habida cuenta que en dichas Actas Acuerdo las distribuidoras municipales asumieron compromisos de pago de deuda para con CAMMESA sujetos a términos y condiciones que han sido estipulados por ambas partes, esto es entre CAMMESA y la Distribuidora;
Que asimismo, la deuda mantenida por las empresas Distribuidoras y CAMMESA es un conflicto derivado de una relación entre privados donde la Provincia de Buenos Aires resulta un tercero, en relación a dichas partes, por lo que los Distribuidores deberían dar cumplimiento a sus obligaciones con CAMMESA, en tanto la provincia resulta un tercero ajeno en ese acuerdo de pago, más aún cuando los precios mayoristas fueron oportuna y debidamente trasladados a cuadros tarifarios mediante el mecanismo de *"pass through"*, conforme las obligaciones asumidas por esta Provincia, tanto por la Ley Nº 11.515 así como por el Marco Regulatorio imperante y el Subanexo B de los contratos de concesión;
Que además se menciona que en este marco se han remitido a las autoridades nacionales las Notas NO-2024-04581600-GDEBA-SSEMIYSPGP, NO-2024-06008597-GDEBA-SSEMIYSPGP, NO-2024-12548004-GDEBA-SSEMIYSPGP y NO-2024-18916949-GDEBA-SSEMIYSPGP de fechas 8/02/2024, 22/02/2024, 15/04/2024 y 30/05/2024;
Que, por tanto, la obligación de la Autoridad Regulatoria provincial se encuentra estrictamente limitada al cumplimiento por parte de la Provincia del traslado de los aumentos del valor de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a los cuadros tarifarios correspondientes mediante el mecanismo de *"Pass Through"*, quedando todo otro aspecto de la política tarifaria -competencia exclusiva de la Autoridad Regulatoria Provincial- excluido del alcance de las Actas Acuerdo;
Que, al efecto, a través de las Resoluciones MIySP N° 198/2024, N° 771/2024 y N° 955/2024, Nº 1070/2024, Nº 1156/2024 se trasladaron los aumentos de los precios mayoristas que fueran aprobados en el transcurso del año por la Secretaría de Energía de la Nación por las Resoluciones N° 884/2023, N° 7/2024, N° 90/2024, N° 92/2024, N° 192/2024, N° 234/2024 y Nº 283/2024;
Que durante el año 2024 y dando cumplimiento a los compromisos asumidos en la Etapa de transición, se aprobó mediante la Resolución MIySP N° 284/24 (B.O. 14/03/2024) una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD) del 270 %, informando que por las resoluciones MIySP N° 1001/2024, Nº 1070/2024 y Nº 1156/2024 se aprobaron incrementos adicionales y transitorios de VAD;
Que por otra parte, se señala que se encuentra vigente el mecanismo del Incremento Costo Tarifario (ICT) con la finalidad de recuperar las diferencias que se producen entre la aplicación de los costos mayoristas de electricidad que aprueba la Secretaría de Energía de la Nación y, la fecha de entrada en vigencia de los cuadros tarifarios que aprueba la Autoridad de Aplicación provincial, conforme los mecanismos establecidos en el Subanexo B de los Contratos de Concesión y el marco regulatorio imperante, aun cuando en los últimos tiempos no ha habido retraso en su traslado;
Que, la Autoridad de Aplicación se encuentra dando cumplimiento al compromiso asumido, habiendo otorgado incrementos transitorios del Valor Agregado de Distribución (VAD) y, trasladado los precios mayoristas y su mecanismo de recupero a través del ICT, aplicable sólo en caso de corresponder;
Que asimismo, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 11.769 del Marco Regulatorio Eléctrico establece que: *"La Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico."*. Asimismo el mencionado artículo afirma que: *"En tal marco, toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas";*
Que sin perjuicio de ello se advierte que las cooperativas eléctricas, representan al capital social desconcentrado más importante del interior de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a casi un millón de usuarios, brindando el servicio público de energía eléctrica a más de cuatro millones y medio de personas;
Que atento ello, la Subsecretaría de Energía de la provincia reiteró mediante diversas comunicaciones la necesidad que a través de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y/o de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), se genere una mesa de diálogo como instancia conciliatoria tendiente a resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas con las distribuidoras municipales de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires conforme fuera promovido por la Autoridad de Aplicación provincial a través de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 407/2024;
Que al respecto se ha ratificado por el artículo 1°, de la citada Resolución citada en el considerando precedente, el Acuerdo suscripto con fecha 6 de marzo de 2024 entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Asociación de Prestadores Eléctricos de la Provincia de Buenos Aires (APEBA), la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE), la Comunidad Regional de Entidades Cooperativas de Electricidad y Servicios (CRECES), la Federación Interregional de Cooperativas Eléctricas de la Provincia de Buenos Aires (FICE), la Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Limitada (FEDECOBA) y la Federación de Cooperativas de Servicios de la Provincia de Buenos Aires (FECOOSER), que representan a las concesionarias municipales, prestadoras del servicio público de distribución de energía eléctrica, que como IF-2024-09397319-GDEBA-DPRMIYSPGP forma parte del expediente EX-2024-09785319-GDEBA-DPTLMIYSPGP;
Que consecuentemente, a fin de preservar la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, se solicitó a CAMMESA que coordine con cada distribuidora propuestas de pago que se ajusten a la realidad económica imperante y a los plazos en que los flujos impacten en la caja de las distribuidoras;
Que en esta instancia, corresponde indicar que la Provincia de Buenos Aires, en virtud del artículo 1º de la Ley 15.480 ha prorrogado la emergencia económica, sanitaria y energética declarada por la Ley N° 15.165 y modificatorias, hasta el 31/03/2025, encontrándose en una Etapa de Transición Tarifaria tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo su jurisdicción, con la implementación de cuadros tarifarios de transición conforme la Resolución MIySP Nº 439/2021 y el artículo 3º de la Ley 15.480, hasta la normalización tarifaria con el desarrollo de la próxima Revisión Tarifaria Integral;
Que en dicho marco, se dictó con fecha 14 de octubre de 2024 la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP tendiente a dar

inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el servicio público de distribución de energía eléctrica en jurisdicción provincial en el marco de la Ley N° 11.769, la que comprenderá a las distribuidoras provinciales, no obstante se realizará en dicho marco, un reanálisis de los parámetros de distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), toda vez que el mismo tiene por finalidad, conforme el marco regulatorio imperante, la cobertura de las diferencias de costos que los distribuidores municipales pudieran tener por la prestación del servicio a su cargo, en contraste con la remuneración por vía del cuadro tarifario del área de referencia;
Que al respecto se señala que la Administración Pública provincial se encuentra compelida a respetar las normas constitucionales y legales que le son aplicables, por lo que debe ejercer la función administrativa en los términos del Decreto-Ley Nº 7647/70 - Procedimiento Administrativo-, la que se conforma de una serie, secuencia o sucesión de actos que se dirige a la satisfacción directa e inmediata del bien común o interés público, lo que *"...constituye el elemento ordenador, regulador y sistematizador del desenvolvimiento de la función administrativa del Estado..."* (Comadira, Julio R., Derecho Administrativo, Lexis Nexis. Abeledo-Perrot, p. 124 y 125);
Que, en este orden, y encontrándose esta Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico provincial en ejercicio de la función regulatoria en el marco de la Etapa de Transición, otorgó incrementos del Valor Agregado de Distribución (VAD) y, ha trasladado los precios mayoristas y su mecanismo de recupero a través del ICT, aplicable sólo en caso de corresponder, es por ello que corresponde desestimar por improcedente los términos del reclamo efectuado por la Distribuidora;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que la Subsecretaría de Energía toma intervención prestando conformidad con lo actuado;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, y en el marco de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, en las previsiones de la Ley N°15.480, y el Decreto- Ley N° 7647/70;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar la presentación efectuada por la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1309-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41803889-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Ciencia Política María del Mar MURGA en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación del Programa "Utopías Bonaerenses", aprobado por DECRE-2024-2798-GDEBA-GPBA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante DECRE-2024-2798-GDEBA-GPBA se aprobó el Programa "UTOPÍAS BONAERENSES" con dependencia funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con el objeto de crear espacios públicos, sociales y comunitarios en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires;
Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 18 de noviembre de 2024, de la Licenciada en Ciencia Política María del Mar MURGA en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación del Programa "Utopías Bonaerenses", con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la Ley N° 10.430, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que corresponde efectuar la pertinente adecuación de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394, del Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E

Y SUS MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
Unidad Ejecutora 131, PRG 8, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 6..... un (1) cargo

CRÉDITO:
Unidad Ejecutora 348, PRG 7, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 15..... un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 18 de noviembre de 2024, a la Licenciada en Ciencia Política María del Mar MURGA (DNI Nº 33.498.487, Clase 1988), en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación del Programa "Utopías Bonaerenses", con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE 348, PRG 7, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, AO 15, Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 683-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39848768-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Arquitecto Juan Pablo NEGRO, como Personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 15.477 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación del Arquitecto Juan Pablo NEGRO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que el propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el orden 4 del expediente referido, propicia asignarle al Arquitecto Juan Pablo NEGRO la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2750) módulos mensuales, y en orden 8 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos Nº 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 1278/16 Y Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, como Personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Arquitecto Juan Pablo NEGRO (DNI N° 26.588.676 - Clase 1978) a partir del 1 de octubre de 2024, con una cantidad asignada de dos mil setecientos cincuenta (2750) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 684-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39108278-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita solicitud de Permiso por Actividades Deportivas con goce de haberes por los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024 del agente Facundo Moisés PASTOR; y

CONSIDERANDO:
Que a orden 2 obra Nota del agente Facundo Moisés PASTOR por la que solicita Permiso por Actividades Deportivas con goce de haberes por los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024 en el marco del artículo 63 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Que dicha solicitud se basa, conforme surge de la certificación obrante a orden 5, en que ha sido convocado para participar de las Jornadas Deportivas Interdepartamentales de Abogados de la provincia de Buenos Aires en representación del Colegio de la Abogacía de La Plata;
Que a orden 3 se adjunta situación de revista delagente Facundo Moisés PASTOR (DNI 27.830.942- Clase 1980) quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado “C”, Categoría 14, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección de Instrucción Sumarial;
Que lo solicitado se encuadra en el artículo 63 de la Ley 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que habiendo tomado conocimiento las autoridades intervinientes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Permiso por Actividades Deportivas con goce de haberes por los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024 en los términos del artículo 63 de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, al agente Facundo Moisés PASTOR (DNI 27.830.942 - Clase 1980), quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado “C”, Categoría 14, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección de Instrucción Sumarial.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 685-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-16603438-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia presentada por la agente Paulina TROILO a su cargo de Planta Temporaria en la Dirección Provincial de Ganadería, a partir del día 15 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra NO-2024-16532148-GDEBA-DPGMDAGP de la agente Paulina TROILO, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 15 de mayo de 2024;
Que a orden 27 obra la situación de revista de la agente Paulina TROILO (DNI 41.066.965 - Clase 1998) quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería;
Que a orden 12 consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la agente Paulina TROILO no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que a órdenes 13 y 14 se aprecia copia de la RESOC-2024-3017-GDEBA-SGG y su Anexo, por la que se la designa en el cargo mencionado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;
Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 15 de mayo de 2024, la renuncia al cargo presentada por la agente Paulina TROILO (DNI 41.066.965 - Clase 1998), quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería, designada mediante RESOC-2024-3017-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 686-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-21118965-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Fernando Agustín MAYDUP a su cargo de Planta Temporaria en la Dirección de Flora y Fauna, a partir del día 1° de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra Nota del agente Fernando Agustín MAYDUP mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 1° de julio de 2024;
Que a orden 29 obra la situación de revista del agente Fernando Agustín MAYDUP (DNI 37.050.975 - Clase 1992) quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna;
Que a orden 14 consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el agente Fernando Agustín MAYDUP no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que a órdenes 15 y 16 se aprecia copia de la RESOC-2024-3017-GDEBA-SGG y su Anexo, por la que se lo designa en el cargo mencionado;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;
Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de julio de 2024, la renuncia al cargo presentada por el agente Fernando Agustín MAYDUP (DNI 37.050.975 - Clase 1992) quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna, designado mediante RESOC-2024-3017-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 687-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36311896-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, de la agente María Carolina DURAN, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 4 mediante IF-2024-36340854-GDEBA-DDDPPMDAGP la agente María Carolina DURAN solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional;
Que a número de orden 5, 6, 7 y 8 obran el Título Habilitante de Abogada, expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Certificado de Jura, Certificado de Matricula Profesional extendido por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en la cual consta que la agente en cuestión certifica que obtuvo el título antes mencionado, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias;
Que a número de orden 16 el Director de la Dirección Provincial de Ganadería detalla las tareas que realizará la agente María Carolina DURAN como Personal Profesional Abogada y presta su debida conformidad a dicho cambio de agrupamiento;
Que la agente DURAN revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar “C”, Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería ante este Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y modificatorias;
Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y Nº 12/2024, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARI DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:
U.E: 124
PRG 003 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

TOTAL DÉBITO UN (1) CARGO

CRÉDITO:
U.E: 124
PRG 003 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

TOTAL CRÉDITO UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente María Carolina DURAN (DNI. Nº 27.533.785, Clase 1980), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XI-3, Abogada “D”, Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar “C”, Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y modificatorias.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la

siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación:
U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 689-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-37890596-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Técnico en Programación Informática Daniel Maximiliano PALAZZO al cargo de Director de Informática y su designación como Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 19 de julio del 2024, y la designación del Ingeniero en Sistemas de Información Carlos Alberto SCHENONE en el mencionado cargo de la Dirección de Informática, a partir de la citada fecha y

CONSIDERANDO:
Que mediante IF-2024-38117200-GDEBA-DDDPPMDAGP de orden 5 el Técnico en Programación Informática Daniel Maximiliano PALAZZO presentó su renuncia al cargo de Director de Informática, quien fuera designado oportunamente por RESO-2020-25-GDEBA-MDAGP a partir del 1 de febrero de 2020, obrante a orden 9;
Que mediante NO-2024-40389320-GDEBA-SSTAYLMDAGP obrante a orden 4 el Subsecretario de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal acepta la renuncia presentada por el agente Daniel Maximiliano PALAZZO al citado cargo y propicia la designación del Ingeniero en Sistemas de Información Carlos Alberto SCHENONE al cargo de Director de Informática a partir del 19 de julio de 2024;
Que asimismo se propone la designación del Técnico en Programación Informática Daniel Maximiliano PALAZZO como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal a partir del 19 de julio de 2024, con una cantidad de tres mil trescientos ochenta y siete (3387) módulos mensuales, y en el orden 11 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía da cuenta del cupo disponible a tal efecto;
Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempañar debidamente las funciones respectivas;
Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna al Técnico en Programación Informática Daniel Maximiliano PALAZZO la cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que a orden 6 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que el Técnico en Programación Informática Daniel Maximiliano PALAZZO no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Púbico dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y los Decretos Nº 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos Nº 99/20 Nº 543/20 y Nº 610/20;
Por ello

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 1278/16 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 19 de julio de 2024, la renuncia presentada por el Técnico en Programación Informática Daniel Maximiliano PALAZZO (DNI Nº 26.818.642 - Clase 1978) al cargo de Director de Informática, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a partir del 19 de julio de 2024 al Ingeniero en Sistemas de Información Carlos Alberto SCHENONE (DNI Nº 22.737.056 - Clase 1972) en el cargo de Director de Informática, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Técnico en Programación Informática Daniel Maximiliano PALAZZO (DNI Nº 26.818.642- Clase 1978) a partir del 19 de julio de 2024, con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y siete (3387) módulos mensuales, de

conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 690-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36212159-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección General de Administración de la agente Rosanna CHIAPPE perteneciente a la Unidad Ministro de este Ministerio, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:
Que en el número de orden 3 la agente CHIAPPE solicita el traslado definitivo a la Dirección General de Administración;
Que la agente aludida revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0001-II-A, Abogado "A", Categoría 20 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro;
Que ha prestado la debida conformidad a la gestión propiciada el Director General de Administración, obrante a número de orden 9;
Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias;
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección General de Administración, a la agente Rosanna CHIAPPE (D.N.I. Nº 23.444.684, Clase 1973) conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0001-II-A, Abogado "A", Categoría 20 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al interesado e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 691-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41962888-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita solicitud de Permiso Especial sin goce de haberes por el lapso de un (1) año a partir del 1° de diciembre de 2024, de la agente Jesica Paola BATALLA; y

CONSIDERANDO:
Que a orden 2 obra nota de la agente Jesica Paola BATALLA por la que solicita Permiso Especial sin goce de haberes por el lapso de un (1) año a partir del 1° de diciembre de 2024 (ver orden 6), en el marco del artículo 64 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Que a orden 10 se adjunta situación de revista de la agente Jesica Paola BATALLA (DNI 31.071.637 - Clase 1984) quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección Provincial de Pesca;
Que habiendo tomado conocimiento las autoridades intervinientes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;
Que lo solicitado se encuadra en el artículo 64 de la Ley 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Permiso Especial sin goce de haberes por el lapso de un (1) año a partir del 1° de diciembre de 2024 en los términos del 64 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado

Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, a la agente Jesica Paola BATALLA (DNI 31.071.637 - Clase 1984) quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección de Provincial de Pesca.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 698-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34586582-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto de asistencia colectiva, en el marco del llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO 2024-172-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, en virtud de ello, por RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que estas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que los proyectos se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos un millón quinientos mil ($1.500.000) para apoyo individual y de hasta pesos quince millones ($15.000.000.-) para apoyo colectivo o con alcance regional;
Que la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP, receptándose el total de dieciocho (18) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-38695680-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 4;
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo "La 197" Limitada (IF-2024-34026204-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) presentó la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que a orden 7 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la

Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;
Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones novecientos mil ($14.900.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo “La 197” Limitada (CUIT 30-71773622-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36864592-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la “II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" aprobada por la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones novecientos mil ($14.900.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo “La 197” Limitada (CUIT 30-71773622-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36864592-GDEBA-SSDAYCAMDAGP	c06fc058a2edfdfce248cd655d8eaefbbaccbf7fa817f097dbe132498dd76913	Ver

RESOLUCIÓN Nº 699-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-40016874-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Bahía Blanca, para financiar la adquisición de repuestos para a la reparación de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio

de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apicolas y/o porcinas, etc);
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Bahía Blanca solicitando un subsidio para financiar la adquisición de repuestos y cubiertas para poder reparar maquinaria vial municipal necesaria para el mantenimiento y mejora de los caminos rurales;
Que a orden 11 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;
Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos cuarenta millones sesicientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta ($40.694.580.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca para financiar la adquisición de repuestos para a la reparación de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 ($26.224.980,00) - Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 ($14.469.600,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, los ítems pretendidos en la nota de solicitud (NO-2024-39998794-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Bahía Blanca deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 700-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-37957616-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria", la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que el Decreto N° 75/20 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;
Qué asimismo, mediante el citado Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que mediante la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el mencionado concurso;
Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través del otorgamiento de subsidios para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;
Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de pesos cinco millones ($5.000.000.-) que serán de ayuda complementaria a un proyecto integral;
Que la convocatoria al “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria” se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, receptándose al 11 de julio de 2024 veintiún (21) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-36091508-GDEBA-DCAMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que resulta necesario destacar que Cooperativa de Provisión y Comercialización de la Costa de Berisso Limitada, Cooperativa Agropecuaria de Granjeros Unidos de Chacabuco Limitada, Cooperativa de Trabajo Sabores Nuestros Limitada, y Cooperativa de Trabajo el Gran Pez Limitada, pese al requerimiento de documentación adicional y subsanación de las mismas no llevaron adelante la presentación de lo requerido;
Que abierta la Convocatoria (i) Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales “Flores del Sur” Limitada y (ii) Cooperativa de Trabajo Más que la Suma de las Partes Limitada, presentaron en ordenes 8/57 la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones;
Que a orden 58 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias informando que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el fortalecimiento institucional y el vínculo con la comunidad local;
Que de este modo, la mencionada Dirección propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y siete ($4.992.897.-) a la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales “Flores del Sur” Limitada y la suma de pesos cinco millones ($5.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo Más que la Suma de las Partes Limitada;
Que a orden 62 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;
Que a orden 69 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Flores del Sur" Limitada y Cooperativa de Trabajo Más que la Suma de las Partes Limitada, conforme el llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria" aprobado por la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y siete ($4.992.897.-) a la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Flores del Sur" Limitada y la suma de pesos cinco millones ($5.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo Más que la Suma de las Partes Limitada en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 ($357.400,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 ($9.635.497,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 704-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38009822-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos, "Proyecto/Provisión de Agua de Pozo para Consumo Humano y Animal", "Producción de Huevos en Coronel Príngles", "Huerta Don Manuel Agroecológica", "Quinta N°45" - Polo Agroecológico Estación Pereyra (Grupo "Estación Pereyra" del Programa Desarrollo Rural Bonaerense - MDA/ Integrante de la Mesa Barrial del Centro Comunitario de Extensión Universitaria UNLP N° 10 "Parque Pereyra") y "Tres Arroyos en Marcha" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP,
y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que

deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;
Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos ($15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que abierta la convocatoria (i) ZANIN Pedro Agustín; (ii) CORONEL Angelina Beatriz; (iii) MONTEVERDE Juan Cruz; (iv) DA CRUZ PAIS DE ALMEIDA Martín y (v) RODRIGUEZ Juan Martin presentaron respectivamente los proyectos, "Proyecto/ Provisión de Agua de Pozo para Consumo Humano y Animal", "Producción de Huevos en Coronel Príngles", "Huerta Don Manuel Agroecológica", "Quinta N°45" - Polo Agroecológico Estación Pereyra (Grupo "Estación Pereyra" del Programa Desarrollo Rural Bonaerense - MDA/Integrante de la Mesa Barrial del Centro Comunitario de Extensión Universitaria UNLP N° 10 "Parque Pereyra") y "Tres Arroyos en Marcha", y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;
Que CORONEL Angelina Beatriz y MONTEVERDE Juan Cruz, dentro de la documentación que acompañaron, incorporaron una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tiene como agricultor familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";
Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;
Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)" solicita se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se lo exima de presentar dicha constancia;
Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";
Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) ZANIN Pedro Agustín; (ii) CORONEL Angelina Beatriz; (iii) MONTEVERDE Juan Cruz; (iv) DA CRUZ PAIS DE ALMEIDA Martín y (v) RODRIGUEZ Juan Martin realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de las solicitudes realizadas por CORONEL Angelina Beatriz y MONTEVERDE Juan Cruz para ser eximidos de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";
Que en ese marco se entiende que la exclusión del solicitante como beneficiario del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", al verse impedido de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;
Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización

mayorista y minorista;
Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos seis millones ($6.000.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-38106663-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Eximir a CORONEL Angelina Beatriz (CUIT 27-31024565-3) y MONTEVERDE Juan Cruz (20- 25305461-2) de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".
ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos seis millones ($6.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 ($4.606.680,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 ($1.393.320,00) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-38106663-GDEBA-DFOYOTMDAGP	15020cfe46976e2a187fd86d183d887784fc6186369ab1cffbdce6d45a523f0c	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 374-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-21466337-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la incorporación de la partida del gasto para la implementación de un nuevo régimen provincial de la tarifa social de energía eléctrica que se aplicará a través de una bonificación a reconocer a los/as usuarios/as beneficiarios/as;
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, la partida del gasto conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-21483304-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y seis mil setecientos ocho millones ($36.708.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-21484913-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-21483304-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	56e865717d3eeafb34928b14bcc99167d4a9822597d28d0854212a01ee91fd9d	Ver
IF-2024-21484913-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	1312faf8458f93cbe6650c1b156f168523823a15f148a83f49e8925a3706d473	Ver

RESOLUCIÓN Nº 394-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-23386462-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 – Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024

en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos mil quinientos millones ($2.500.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-23477612-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-23477612-GDEBA-DAIYSMECONGP	a6d670ae1ce17a6ed4caeda9f9d6efbdb1c6b1caf3d63113919e816629de2b3d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 395-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-23101387-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;
Que en ese sentido, corresponde efectuar para esa cartera ministerial, una reasignación de sus actuales créditos presupuestarios, a efectos de atender los compromisos antes referidos;
Que por otra parte, se adecua la distribución de cargos vigentes de ese Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Gobierno, con arreglo a los movimientos de personal producidos durante ejercicios anteriores, no contemplados por la Ley N° 15.394;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inc. 1) y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.11.0.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, las cuentas del gasto, que conjuntamente con la categoría de programa a las que pertenecen y demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 1 (IF-2024-23223325-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción: 1.1.1.11.0.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, una transferencia de créditos por la suma de pesos un mil seiscientos setenta y dos millones ciento veintiocho mil quinientos sesenta y tres ($1.672.128.563), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2024-23223342-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administracón Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, conforme el detalle obrante en el ANEXO (IF-2024-23223358-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2024-23223524-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-23223325-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	4dca22bd27487ade37c143cda25c88d60e5286d935bcaf1bee591a69a5aa7458	Ver
IF-2024-23223342-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f5662b7950f0f575a0b266657f04acf646fd9d6440429f0e858507ae326a2c49	Ver
IF-2024-23223358-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a3274c69598af41b8cf4916d4ca4226e1e564a69211af6d9e98cabef13723463	Ver
IF-2024-23223524-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a5cacc98361f1c677e12f69bae84e616ce7a5ceb4d334cec4651628c1b319069	Ver

RESOLUCIÓN Nº 396-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-23407783-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 – Bienes de Uso, de la cual se desprende una ampliación neta de créditos para Contaduría General de la Provincia en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 – Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro ($849.863.964.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-23477545-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-23477545-GDEBA-DAIYSMECONGP	ec444f42dff901fa1a039ce6bc5921a68780eac2394915f755e161c96ba4ccc0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 397-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22785686-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una adecuación interna de créditos en el Ministerio de Ambiente entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias, como así también incrementar los créditos de dichos incisos, a fin de atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ciento veintiocho millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento once ($1.128.869.111.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2024-23174495-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central -Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil trescientos ochenta y seis millones ochocientos noventa y un mil ochocientos ochenta y tres ($ 6.386.891.883.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo II (IF-2024-23024078-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Ambiente. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-23174495-GDEBA-DAIYSMECONGP	eda583233b51e1a1047087d77a42916ddba81f7c2c1c67e473c5197b3f48a3d3	Ver
IF-2024-23024078-GDEBA-DAIYSMECONGP	02c4620d233f28ff26b96bdf92d8de545eceafa07353dbf96532585bff91e72e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 399-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-23293325-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que la Jurisdicción Servicio de la Deuda Pública requiere abordar determinados compromisos derivados de las operaciones de crédito público correspondientes al presente ejercicio;
Que en ese sentido, resulta necesario otorgar a favor de dicha jurisdicción, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cuatro millones novecientos diecisiete mil ($586.334.917.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-23371271-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2024-23371271-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	3a4bff3c2012efb1bdbdc6c5f96fcd40592219b809c0f97acc5c9da7d09f7e98	Ver

RESOLUCIÓN Nº 401-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-23395940-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta indispensable adecuar los créditos presupuestarios vigentes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos millones ($200.000.000), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-23492315-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-23492315-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	4d9a3e2f466948fc633b03ca0e5a058ba6497cd69237da4f024510e39b7c82f9	Ver

RESOLUCIÓN Nº 470-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-27461262-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 – Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/2024 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos mil quinientos millones ($2.500.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-27489637-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-27489637-GDEBA-DAIYSMECONGP	cbda954c8d3bcac35b2f1db147abc7470f9e1136f9fc5099ca6abe325771c39a	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 347-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-19914854-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, Nº 15.477, los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E y sus modificatorias, las Resoluciones Nª RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, Nº RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP, y Nº RESO-2023-315-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:
Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 3 de Junio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Quilmes a de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP;
Que por Resolución Nº RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa “MI PROVINCIA RECICLA” el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;
Que en ese contexto y en cumplimento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 18 de julio del año 2023 el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Quilmes -como permisionaria- una Máquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg Serie L97112552N2020689 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG Serie N° 22184461 con Número de alta patrimonial 7012227;el cual fue aprobado por Resolución Nº RESO-2023-315-GDEBA-MAMGP;
Que conforme ACTA-2023-47264414-GDEBA-SSRSUYECMAMGP adunada en el orden Nº 67 obra acta de entrega del bien, en la cual consta *“(…) En este acto, EL MINISTERIO" hace entrega a "EL MUNICIPIO", de los siguientes bienes: ACTA ACUERDO DE ENTREGA DE BIENES a. Un (1) Autoelevador Modelo LG2SDT de Lonking 2500 Kg. Serie L97112558N2020695 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 221 80853, para ser dispuesta y utilizada en la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos en el centro de reciclado operado por la Cooperativa de Trabajo Recicladores de Quilmes Ltda ubicado en Avenida Carlos Pellegrini N° 2130, localidad y partido de Quilmes.(…)”*;
Que, conforme surge de los párrafos precedentes, y atento lo informado por la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular en orden 74, se advierte un error material, en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley Nº 7647/70, respecto de los datos identificatorios del bien entregado en la cláusula primera del Convenio de Permiso de Uso referenciado, respecto al número de serie y motor;
Que la cláusula quinta del acuerdo oportunamente suscripto establece de común acuerdo que la vigencia del mismo se extenderá por el término de doce (12) meses, a contar desde la toma de posesión del bien, prorrogable por idéntico periodo;
Que teniendo en cuenta el plazo de trascurrido desde el inicio de las gestiones pertinentes hasta la aprobación del convenio en cuestión así como la vigencia del mismo, y en virtud a los buenos resultados obtenidos, se considera oportuno la ampliación de dicho plazo por el término de cinco (5) años, a contar desde la aprobación de la presente, fundamentado ello en los principios de economía procesal y celeridad;

Que consecuentemente en fecha 4 de diciembre de 2024, este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Quilmes suscribieron una adenda al convenio celebrado en fecha 18 de julio del año 2023;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 de la Ley Nº 15.477 y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto Nº 272/17 E, y sus modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda realizada al Convenio de Permiso de Uso suscripta en fecha 18 de julio del año 2023 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, la que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-44117822-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-44117822-GDEBA-DPAJMAMGP	35608f4c6039249639a6833757e7b57060b96fc4bcd2bac6c6e65b7ec4955d08	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 3055-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2024-40718497-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los montos de los esquemas de Becarias y Becarios enmarcados en el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, para los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 15.477 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;
Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el “Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad” y la “Declaración Jurada Becarios”, (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) e (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”, en la órbita de este Ministerio;
Que por RESO-2024-2767-GDEBA-MDCGP de fecha 8 de noviembre de 2024, se aprobó el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”, a partir del 1º de agosto de 2024, en la suma de pesos quinientos ocho mil trescientos quince ($508.315,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil quinientos dieciocho ($586.518,00) para la categoría Profesional y en la suma de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte ($664.720,00) para la categoría Coordinación;
Que en esta instancia, intervienen en número de orden 2 la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, solicitando el incremento de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de la necesidad imperante de contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución de los programas;
Que en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: a partir del 1º de septiembre de 2024, en la suma de pesos quinientos veintiséis mil trescientos sesenta y uno ($526.361,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos siete mil trescientos treinta y nueve ($607.339,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos seiscientos ochenta y ocho mil trescientos dieciocho ($688.318,00) para la categoría Coordinación; a partir del 1° de octubre de 2024, en la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres ($544.783,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos veintiocho mil quinientos noventa y seis ($628.596,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos setecientos doce mil cuatrocientos nueve ($712.409,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1° de noviembre de 2024, en la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil trescientos ochenta ($562.380,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos ($648.900,00) para la categoría Profesional, y en la suma de

pesos setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte ($735.420,00) para la categoría Coordinación;
Que en número de orden 4 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que en número de orden 14 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 16 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 20 intervienen la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 22 toma intervención la Subsecretaria de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 39 interviene la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 44 ha informado la Contaduría General de la Provincia;
Que en número de orden 51 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477 y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”, a partir del 1º de septiembre de 2024, en la suma de pesos quinientos veintiséis mil trescientos sesenta y uno ($526.361,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos siete mil trescientos treinta y nueve ($607.339,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos seiscientos ochenta y ocho mil trescientos dieciocho ($688.318,00) para la categoría Coordinación; a partir del 1° de octubre de 2024, en la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres ($544.783,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos veintiocho mil quinientos noventa y seis ($628.596,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos setecientos doce mil cuatrocientos nueve ($712.409,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1° de noviembre de 2024, en la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil trescientos ochenta ($562.380,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos ($648.900,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte ($735.420,00) para la categoría Coordinación.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 536 UER SS ORGANIZACIÓN COMUNITARIA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, y Jurisdicción 18 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 369 - UER SS POLITICAS SOCIALES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 538-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-37954003-GDEBA-DEOPISU, la Ley N°13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, la RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente mencionado en el exordio tramita la adquisición de productos alimenticios a ser entregados en distintos barrios en donde este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) interviene;
Que, mediante RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el “Programa de Asistencia Integral en Barrios Populares”, que tiene por objeto el abordaje de las particularidades y problemáticas que comprenden las situaciones de vulnerabilidad social de los barrios populares de la provincia de Buenos Aires, con el fin de promover una mejora en la calidad de vida de la población destinataria, mediante el acceso a bienes y el desarrollo de capacidades específicas que permitan resolver situaciones críticas y de emergencia que dificultan o inhabilitan el bienestar y la calidad de vida de las personas involucradas;
Que, sobre esa plataforma, la Dirección Provincial de Integración Social solicita gestionar la adquisición de productos alimenticios en el marco del Programa Planta de Alimentos para la Integración Social de la Universidad Nacional de La

Plata (PAIS UNLP), que se trata de una iniciativa que integra las funciones sustanciales de la Educación Superior de forma innovadora e integral, en articulación con actores sociales y productivos. Este programa propone la generación de productos alimenticios utilizando como insumo la producción del cinturón hortícola platense (v. orden 3);
Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con la prosecución del trámite (v. orden 4);
Que, sentado lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a la Universidad Nacional de La Plata, quien evacuó el requerimiento acompañando presupuesto (v. órdenes 6/8);
Que, en esa línea de desarrollo, en órdenes 9/13, 53/54 y 61 obra la documentación respaldatoria para proceder con la contratación de marras a favor de la Universidad Nacional de La Plata;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones encuadró el procedimiento en la modalidad de Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -y sus modificatorios-, reglamentario de la Ley Nº 13.981;
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($377.500.000);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II: “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios” del Decreto N° 59/19, modificado por su par N° 205/24, reglamentario de la Ley Nº 13.981 y el artículo 48 de la Ley N°15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa, cuyo objeto es la adquisición de productos alimenticios con el fin de ser entregados en distintos barrios populares en el marco del programa de Asistencia Integral de Barrios Populares, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($377.500.000), en el marco del artículo 18° inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la Universidad Nacional de La Plata por el monto reseñado en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá la presente contratación que, como Anexos “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2024-44413567-GDEBA-DCYCOPISU) y “Contrato” (IF-2024-44418157-GDEBA-DCYCOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DLV - Pr 3 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 4 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para su notificación a la Universidad Nacional de La Plata. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 548-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº1299/16 -con su modificatorio Nº 734/24-, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449 y modificatorias y la Ley Nº 14.812 -prorrogada por Ley Nº 15.480-, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 01/2025 para la realización de la obra: “Infraestructura, veredas y apertura de calle Chacabuco en Villa Tranquila”, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - “RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)”-;
Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley Nº 14.812 -prorrogada por la Ley Nº 15.480- declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes, todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;
Que el artículo 2° de la mencionada Ley, autoriza a Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación;
Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de infraestructura, tanto pluvial como cloacal, de agua, veredas, alumbrado público y la apertura y pavimentación de la calle Chacabuco, cuyo propósito es resolver la situación existente que evidencia la carencia de servicios cloacales y de agua en el lugar. Los pasillos, por su parte, no cuentan con infraestructura pluvial por lo que los días de lluvia se acumula agua, provocando inundaciones en las viviendas. Finalmente, la circulación interna del macizo es solo peatonal, en veredas en mal estado y con un alumbrado escaso lo que aumenta los casos de inseguridad dentro del barrio;
Que, en aras de cumplir el objetivo propuesto, se prevé la ejecución de aproximadamente seiscientos noventa y dos (692) metros de cañería cloacal de cloruro de polivinilo (PVC) de diámetro nominal (DN) de 160 mm con sus correspondientes accesorios, además de la colocación de cincuenta (50) bocas de registro y el establecimiento de ciento cincuenta y tres (153) conexiones domiciliarias cortas. También, se realizará un empalme a la red existente permitiendo el vuelco hacia la misma;
Que, para la red de agua, por su parte, se estima la construcción de aproximadamente cuatro mil ochocientos setenta y cinco metros lineales (4.875 ml) de conducto de polietileno de alta densidad (PEAD) de diámetros nominales variables (DN 50, DN 75, DN 90, DN 110 y DN 160), con sus accesorios, y ochocientos doce (812) conexiones domiciliarias. Se prevé, asimismo, realizar diecinueve (19) empalmes a la red existente lo que permitirá el abastecimiento de la misma;
Que, en esa línea de desarrollo, la red pluvial comprende la ejecución de aproximadamente dos mil doscientos setenta y nueve (2.279) metros de cañería cloacal de PVC y de ochocientos ochenta (880) metros de cañería de hormigón, ambos con diámetros nominales variables, que permitirán el traslado del agua procedente de los pasillos a los conductos primarias;
Que, como corolario, se ejecutará la apertura y pavimentación de doscientos ochenta y seis (286) metros lineales de pavimento de hormigón en calle Chacabuco y se construirán once mil trescientos veinticuatro metros cuadrados (11.324 m2) de veredas de hormigón, con la iluminación de todos los pasillos a intervenir;
Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 42/100 ($3.052.096.120,42), utilizando como mes base agosto de 2024;
Que, además, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco (v. orden 27);
Que, en el marco de lo establecido en la Cláusula 36.1, Secciones I -Instrucciones a los Oferentes (IAO)- y II -Datos de la Licitación- del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, artículos 2º y siguientes de la Ley Nº 14.812 -prorrogada por la Ley Nº 15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 01/2025 para la realización de la obra: “Infraestructura, veredas y apertura de calle Chacabuco en Villa Tranquila”, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 42/100 ($3.052.096.120,42), y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2024-44786926-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica agua y cloaca” (PLANO-2024-43425346-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica desagües pluviales, pavimento y alumbrado público” (PLANO-2024-43425479-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Agua y Cloaca” (PLIEG-2024-43425632-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Pavimento” (PLIEG-2024-43425775-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Agua” (PLIEG-2024-43425949-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Cloaca” (PLIEG-2024-43426148-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Pavimento, desagüe pluviales y alumbrado público” (PLIEG-2024-44425696-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria técnica red cloacal” (PLIEG-2024-43426662-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria técnica desagües pluviales” (PLIEG-2024-44425728-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria técnica

red de agua" (PLIEG-2024-44425757-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria técnica Pavimento y alumbrado público" (PLIEG-2024-43427177-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Método constructivo" (PLIEG-2024-43427287-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-34583970-GDEBA-DAOICOPISU), y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2024-44499010-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 21 de enero de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 93- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Martina Hernández (DNI 36.907.784) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2497-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39451977-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:
Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Gustavo Sebastián YANISCHEVSKY (D.N.I. N° 23.044.200) en su carácter de responsable designado (PD-2024-38537786-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), destinado a la adquisición de "estructura para acrobacia aérea" para la Sala de Teatro Independiente "CARACÚ TEATRO" de la localidad de San Antonio de Padua, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 24266/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sala de Teatro Independiente “CARACÚ TEATRO” de la localidad de San Antonio de Padua, a través del Sr. Gustavo Sebastián YANISCHEVSKY (D.N.I. N° 23.044.200) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), para la adquisición de “estructura para acrobacia aérea”, en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura” aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 50025219868, CBU: 0140059503500252198683, del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-).
ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN Nº 363-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-40702120-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución Nº 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y

COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución Nº 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEJIENDO COMPROMISO SOCIAL 2 LIMITADA (CUIT 30-71486681-4);
Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-41315215-GDEBA DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000,00) destinado a la adquisición de herramientas y/o equipamiento de trabajo;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-41614196-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resolución Nº 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 31, mediante PV-2024-41707199-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 44 mediante IF-2024-42420020-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 25304/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto Nº 12/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resolución Nº 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEJIENDO COMPROMISO SOCIAL 2 LIMITADA (CUIT 30-71486681-4) con domicilio en 75/ 154 y 155 Nro 3024 de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas y/o equipamiento de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resolución Nº 251/2024.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 56775/0 de la Cooperativa CBU 01400793 0150205677500 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto Nº 12/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro ($79.184,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos siete millones seiscientos setenta y dos mil ciento veintiuno ($7.672.121,00) - IMPORTE TOTAL PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 718-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-35111772-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la CLINICA PRIVADA PUEYRREDON S.A., y

CONSIDERANDO:
Que dentro de la órbita de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misiones específicas, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector de la sociedad;
Que a la Dirección Provincial referida en el Visto, le es encomendado, a través del Decreto N° 4/2024, proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal, así como también, garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, mediante el diseño de planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificulten la universalidad en el acceso a la documentación de la población;
Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto, en áreas de mutuo interés, lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, el mejoramiento en el servicio que brindan las partes en los ámbitos de sus respectivas competencias, comprometiéndose a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz, redundado en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y pacientes;
Que para el logro de los objetivos expresados, la Clínica se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble, sito en calle Jujuy N° 2176 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que dicho inmueble deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad de la Clínica, el cual será destinado a la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;
Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose tácitamente por periodos iguales sucesivos, sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindir el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra, con antelación mínima de sesenta (60) días corridos;
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, Dra. Silvina Inés OJEDA y la CLINICA PRIVADA PUEYRREDON S.A., representado por su Gerente, Sr. Jorge FORTUNA, identificado como documento GEDO: CONVE-2024-37202308-GDEBA-SDALJAGGP, forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-37202308-GDEBA-SDALJAGGP	9425dd3aad8042bf2e5f1fa0b7e3a4c2f0446c9efb0c678320be15e747836e5e	Ver

ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO

RESOLUCIÓN N° 272-EAARS-2024

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley de Compras N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/19, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, que habilita el sistema PBAC, la Resolución N° 2017-5-GDEBA-CGP, regulatoria del sistema PBAC, y el expediente N° EX-2024-44163599- GDEBA-EAARS, mediante el cual tramita un procedimiento de contratación denominado Contratación Directa 016/24 tendiente a procurar la adquisición de ANHIDRIDO CARBONICO Y OXIGENO LIQUIDO para el Ente Administrador del Astillero Río Santiago y;

CONSIDERANDO:
Que en número de orden 01 luce la correspondiente caratulación del expediente por Secretaría General;
Que en número de orden 02 obra Pedido de Compra 440/24 solicitando la adquisición de ANHIDRIDO CARBONICO Y OXIGENO LIQUIDO, efectuado por División Almacenes;
Que en número de orden 03 se adjuntan especificaciones técnicas del Pedido 440/24;
Que en número de orden 04 se adjunta precio referencial;
Que en número de orden 05 se agrega lista de invitados a cotizar;
Que en número de orden 06 obra afectación presupuestaria del Departamento Contable; Que en número de orden 07 se adjunta solicitud de gasto PBAC;
Que en número de orden 08 en documento IF-2024-44385976-GDEBA-GABEAARS, obra Informe de Encuadre Jurídico del Departamento Legal y Técnico el cual da cuenta del Presupuesto Oficial en pesos argentinos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100. ($98.659.850,00), equivalentes a 83.328 U.C. (Ochenta y Tres Mil Trecientos Veintiocho), en virtud del cual tramitará al amparo del artículo 18, apartado 1° de la Ley de Compras 13.981 y artículo 18, apartado 1°, inciso a) del Decreto Reglamentario 59/19, como Contratación Menor con la denominación Contratación Directa 016/24, bajo expediente electrónico en sistema GDEBA, y realizándose el procedimiento licitatorio en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), según proceso de compra 518-0218-CME24, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981; DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y Normas Reglamentarias;
Que en el informe referido en el considerando anterior se propone como fecha y hora para el Acto de Apertura de Ofertas el día 17 de Enero de 2025 a las 11:00 hs.;
Que en número de orden 09 se aduna Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-44492071-GDEBA-GABEAARS que regirá la compulsa junto con su documentación anexa;
Que en números de orden 10 y 11 lucen Declaración Jurada y Situación Impositiva respectivamente, las cuales son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y conjuntamente con el mismo regulan el procedimiento;
Que en número de orden 12 se adjunta Nota con anexo al Organismo Provincial de Contrataciones bajo documento electrónico NO-2024-44542553-GDEBA-GABEAARS;
Que, en consecuencia, el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación referida en el exordio está integrado por: I. Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Provincia de Buenos Aires IF-2019-03874919-GDEBA-CGP; II. Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-44492071-GDEBA-GABEAARS obrante en número de orden 09; III. Las respectivas Especificaciones Técnicas IF-2024-44165887-GDEBA-GABEAARS que lucen en número de orden 03; IV. Declaración Jurada de Domicilios, de Conocimiento y Aceptación de Bases y Condiciones y de Inexistencia de las Causales de Inhabilidad PD-2024-44521705-GDEBA-GABEAARS adjunta en número de orden 10; y V. Situación Impositiva E.A.A.R.S. IF-2021-23289020-GDEBA-GABEAARS adunada en número de orden 11.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes N° 14.989 y N° 13.981, de conformidad a lo normado en el Artículo 18 inciso 1 apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/19;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE ADMINISTRADOR
DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa 016/24 tendiente a la adquisición de ANHIDRIDO CARBONICO Y OXIGENO LIQUIDO según las constancias, cantidades y especificaciones técnicas obrantes en expediente EX-2024-44163599-GDEBA-EAARS y conforme lo previsto en el Artículo 18, inciso 1°, apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, con un Presupuesto Oficial en pesos argentinos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100. ($98.659.850,00),-
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-44492071-GDEBA-GABEAARS, las Especificaciones Técnicas IF-2024-44165887-GDEBA-GABEAARS, la Situación Impositiva E.A.A.R.S. IF-2021-23289020-GDEBA-GABEAARS y la Declaración Jurada de Domicilios, de Conocimiento y Aceptación de Bases y Condiciones y de Inexistencia de las Causales de Inhabilidad PD-2024-44521705-GDEBA-GABEAARS, para la Contratación Directa 016/24.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha y hora de Apertura de Ofertas será el día 17 de Enero de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. Atento lo previsto lo previsto en el Artículo 18, inciso 1°, apartado a) del Decreto Reglamentario N°59/19, en la Contratación Directa 016/24 se prescindirá de la intervención de la Comisión de Preadjudicación.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 11 - Entidad 34 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Fuente 11 - Ubicación Geográfica 245. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pedro Andrés Wasiejko, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3453-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03811412-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Hermann WIEBKE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Hermann WIEBKE (D.N.I. N° 41.988.575 - Clase 1999), en un cargo de la Planta Temporaria, Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 29 de enero de 2024 inclusive y declarar de legítimo abono de los haberes percibidos en ese período;
Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia -en caso análogo- y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL-, los servicios prestados por Hermann WIEBKE (D.N.I. N° 41.988.575 - Clase 1999) en la Planta Temporaria Transitoria-Mensualizada-, Agrupamiento Personal Profesional-Categoría Salarial 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 29 de enero de 2024, y declarar de legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en todo concepto.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila,** Secretaria General.

CONTADURÍA GENERAL
SUBCONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-CGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO, el Expediente EX-2024-41186871-GDEBA-MECGP, por el que tramita el proyecto de Resolución de procedimientos administrativos contables de cierre para el ejercicio 2024,

CONSIDERANDO:
Que la sección IV de la Ley N° 13.767 dispone el tratamiento del cierre de cuentas del presupuesto de recursos y gastos;
Que el artículo 41 de la mencionada ley establece que las cuentas del presupuesto de recursos y gastos cerrarán el 31 de diciembre de cada año y que con posterioridad a dicha fecha no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio cerrado, considerando los términos del artículo 2° de la Resolución N° 8/2016 de esta Contaduría General;
Que en el artículo 43 de la Ley N° 13.767 se dispone el tratamiento financiero y contable a dispensar a los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año, como así también, para los comprometidos y no devengados a esa fecha;
Que en el artículo 86 de la ley citada establece que el Subsistema de Contabilidad Gubernamental deberá ser común, único, uniforme, permitiendo integrar la información presupuestaria, del Tesoro y patrimonial. Su reglamento establece que debe permitir mostrar permanentemente la evolución y situación de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, e inventario valorizado de bienes físicos, los movimientos de fondos, valores y demás activos y pasivos, así como el detalle de las contingencias;
Que en el artículo 87 de la ley antes mencionada establece que la Contaduría General es el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;

Que en el artículo 90 inciso a) de la citada ley asigna a esta Contaduría General la facultad de dictar normas en materia de su competencia, para su cumplimiento por las Direcciones Generales de Administración o dependencias que hagan sus veces;
Que en el inciso i) del artículo previamente citado se define la competencia para preparar y realizar anualmente la Cuenta General del ejercicio vencido;
Que el artículo 98 de la ley y su decreto reglamentario se establece que será la Contaduría General la que determine los plazos de presentación de la información por parte de los Organismos, correspondiente al ejercicio que se cierra;
Que por RESOL-2018-565-GDEBA-CGP se estableció al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para la Provincia de Buenos Aires (SIGAF - PBA) como el sistema habilitado, de uso obligatorio, para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los órganos de la Administración Pública Provincial central y descentralizada;
Que por RESOL-2018-595-GDEBA-CGP se establecen los Estados Contables y sus anexos, los cuales deberán ser presentados anualmente, en los plazos que establezca la resolución de procedimientos administrativos contables de cierre de cada ejercicio conforme lo previsto en la RESO-2021-227-GDEBA-CGP;
Que por el DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA se establece que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, denominado legítimo abono, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser aprobado por los funcionarios autorizados y resulta oportuno establecer los plazos máximos de registración de los mismos en el período de cierre del ejercicio;
Que el artículo 9° del DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA (modificatorio del Decreto N° 3150/2009) faculta a la Contaduría General a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que fueren menester para el cumplimiento del mencionado decreto y corresponde reglamentar situaciones al cierre del ejercicio que permiten agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos;
Que es necesario arbitrar los medios conducentes para optimizar la formulación de la Cuenta General del ejercicio y disponer en tiempo y forma de la información que la misma debe contener;
Que para ello es conveniente reglar los procedimientos administrativos y contables, para ser aplicados a las tareas de cierre de ejercicio, a fin de efectuar las registraciones específicas, con la intervención de la Dirección General de Contabilidad e Información, a través de sus distintas Direcciones;
Que a tal efecto resulta oportuno coordinar las tareas preparatorias de cierre y proceder a la evaluación de los antecedentes y Estados Contables proporcionados por las Direcciones de Administración u oficinas que hagan sus veces, tarea atribuida en una primera instancia a la Dirección General de Control Contable a través de las Delegaciones Fiscales;
Que asimismo, resulta pertinente en el marco de las disposiciones establecidas en el Título VI, artículos 101, 103 y 104 de la Ley N° 13.767, requerir a las Jurisdicciones y Entidades en la instancia del cierre del ejercicio 2024, el cumplimiento de la RESO-2024-72-GDEBA-CGP “Procedimientos Mínimos de Auditoría para el ejercicio 2024”, en los casos que corresponda;
Que han tomado intervención en el marco de las incumbencias fijadas por la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, la Tesorería General de la Provincia, la Unidad de Coordinación de los Subsistemas de la Ley de Administración Financiera, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, así como la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General;
Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 90 incisos a) b) h) i) k) y o) y 98° de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, el DECRE-2022-2373-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-87-GDEBA-GPBA se dicta la presente;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL Y EL SUBCONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar los procedimientos administrativos contables de cierre del ejercicio 2024 que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que los Estados Contables y Anexos determinados en la RESOL-2018-595-GDEBA-CGP, o la que en el futuro la reemplace o modifique, deberán emitirse desde el Sistema SIGAF - PBA y ser firmados digitalmente por los Directores Generales de Administración o quienes hagan sus veces a través de GDEBA, utilizando el tipo de documento “ESCON”, los cuales deberán adjuntarse en el Expediente GDEBA de Cierre, estando en estos casos eximidos de su firma ológrafa.
A tales efectos las Jurisdicciones y Entidades deberán presentar los Estados Contables con fecha límite el 14 de febrero de 2025.
Exceptúese para el ejercicio 2024 la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
ARTÍCULO 3°. Establecer respecto a las tareas y fechas límite previstas en los artículos 4°, 5° y 6° del Anexo Único que las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces deberán organizar las acciones para reflejar los registros en el ejercicio 2024, con el objetivo de alcanzar las fechas establecidas, de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo por Inciso del clasificador por Objeto del Gasto y fecha que se detalla a continuación:

Inciso 1 (Gastos en Personal) e Inciso 2 (Bienes de consumo), hasta el 10/01/2025.
Inciso 3 (Servicios No Personales), hasta el 17/01/2025.

Incisos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 hasta el 24/01/2025.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las Jurisdicciones y Entidades que no han dado cumplimiento a los requerimientos dispuestos por la RESO-2024-72-GDEBA-CGP Procedimientos Mínimos de Auditoría para el ejercicio 2024, deberán remitir a la Dirección General de Auditoría, antes del 24 de enero de 2025, toda la información solicitada oportunamente por la citada Dirección.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a las Jurisdicciones y Entidades, así como a las Direcciones Generales de este organismo que tengan injerencia en la materia. Cumplido, archivar.

Nicolás Pablo Diner, Sub Contador General; **Carlos Francisco Baleztena,** Contador General.

ANEXO ÚNICO
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2024
DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I: De carácter general.

ARTÍCULO 1°. A los efectos de elaborar la Cuenta General del ejercicio se tomarán solamente como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF - PBA).

TÍTULO II: En materia de Ejecución del Presupuesto de Gastos y de Recursos de la Administración Pública.

ARTÍCULO 2°. Las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces, presentarán formalmente ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía la solicitud de todas las modificaciones de créditos, cargos, horas cátedra y de adecuación del Cálculo de Recursos, con el fin de conformar el Presupuesto de su Jurisdicción al 31 de diciembre de 2024. Cuando la recaudación a igual fecha resulte inferior a la proyección estimada en los actos administrativos tramitados durante el ejercicio, deberá requerirse la disminución del Cálculo de Recursos del Rubro correspondiente.
Asimismo deberán solicitar la totalidad de las adecuaciones presupuestarias con vistas al cierre del ejercicio fiscal antes del 7 de febrero de 2025.
ARTÍCULO 3°. La registración de recursos presupuestarios y no presupuestarios en cuentas bancarias (Formularios C10 REC) con imputación al ejercicio financiero 2024 deberán gestionarse hasta el 10 de enero de 2025; con excepción de la Cuenta Única del Tesoro (CUT- SIGAF N° 73780/5), que podrá registrar dicho formulario hasta el 24 de enero de 2025.
Los requerimientos efectuados por la Tesorería General a las jurisdicciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, referentes a regularizaciones de operaciones e ingresos pendientes de apropiación, ocurridos en las cuentas del Tesoro correspondientes al ejercicio 2024 deberán ser cumplimentadas por las Direcciones Generales de Administración hasta el 24 de enero de 2025.
ARTÍCULO 4°. Todo comprobante de gestión del SIGAF - PBA que ejecute exclusivamente la etapa del compromiso definitivo, incluyendo las órdenes de compra y contratos, podrá emitirse hasta el último día hábil del ejercicio 2024.
Ello con excepción de aquellos comprobantes que regularicen gastos en sus distintas etapas que se podrán registrar hasta el 24 de enero de 2025, conforme el cronograma por inciso del gasto estipulado en el artículo 3° de la presente; como así también los formularios de rendición de fondos (Formulario C55 CDI) que se podrán registrar hasta el 17 de enero de 2025.
Sin perjuicio de ello, podrán emitirse órdenes de compra complementarias con cargo al ejercicio que cierra, por redeterminaciones, renegociaciones y/o reajustes de precios, por variaciones de costos cuyo disparo (o período de inicio del nuevo valor renegociado) sea anterior al 31 de diciembre de 2024 y cuando sus actos administrativos de aprobación hayan sido sancionados hasta dicha fecha.
ARTÍCULO 5°. Todo formulario que registre devengado en los diversos módulos de gestión de SIGAF - PBA, como así también su formulario de desafectación (C54), podrán emitirse hasta la fecha límite dispuesta en el artículo 3° de la presente Resolución para cada uno de los incisos por Objeto de Gasto allí indicados, conforme al artículo 2° de la Resolución N° 8/2016 de esta Contaduría General.
Con posterioridad a cada una de las fechas estipuladas, la desafectación de todo gasto presupuestario del ejercicio 2024 deberá registrarse mediante formulario C48 con cargo al ejercicio 2025 una vez efectuado el cierre definitivo del ejercicio por parte de esta Contaduría General.
Asimismo, los formularios de desafectación presupuestaria (C48) sobre devengados de ejercicios anteriores al 2024 podrán registrarse con cargo al ejercicio 2024 hasta el 24 de enero de 2025. Vencido el plazo dispuesto, se podrán registrar una vez efectuado el cierre definitivo del ejercicio por parte de esta Contaduría General con cargo al ejercicio 2025.
Los formularios C54 y C48 deberán ser remitidos a esta Contaduría General para su autorización hasta el 24 de enero de 2025.
ARTÍCULO 6°. Dentro del marco de las tareas de cierre realizadas, con posterioridad al 31 de diciembre 2024 podrán imputarse al ejercicio financiero de cierre aquellos legítimos abonos correspondientes a bienes y/o servicios recepcionados durante el ejercicio 2024 cuyos actos administrativos de aprobación sean de fecha anterior o igual al 31 de diciembre de 2024; mientras que los legítimos abonos correspondientes a recepciones de bienes y/o prestaciones de servicios ocurridas en ejercicios anteriores o del ejercicio 2024 que no estén aprobados en la fecha indicada precedentemente, deberán ser imputados al presupuesto del ejercicio vigente al momento de su aprobación.
ARTÍCULO 7°. Las gestiones aprobadas en el marco de lo normado por el artículo 40 de la Ley N° 10.189 por la realización de los actos allí mencionados cuyos bienes y/o servicios se hayan recepcionado durante el 2024, podrán imputarse al presupuesto 2024 en la medida que los actos administrativos de aprobación de los respectivos pagos sean de fecha anterior o igual al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, deberán rendirse con cargo al ejercicio 2024 - formulario C55 CDI - las erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio 2024, por la constitución de fondos extrapresupuestarios en el marco del citado artículo 40.
Por otra parte, aquellas gestiones aprobadas también en el marco de la mencionada norma por recepción de bienes y/o prestaciones de servicios ocurridas en ejercicios anteriores al 2024, deberán ser imputadas al presupuesto del ejercicio vigente al momento de su aprobación.
ARTÍCULO 8°. Las gestiones encuadradas en el artículo 18 inciso 1 apartado c) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, correspondientes a bienes y/o servicios recepcionados durante el 2024, podrán imputarse al presupuesto 2024 siempre que su respectiva aprobación sea de fecha anterior o igual al 31 de diciembre de

2024.
Asimismo los servicios básicos normados por el artículo 18 inciso 2 apartado s) de la Ley N° 13.981, correspondientes a servicios recepcionados durante el 2024, podrán imputarse al presupuesto 2024 siempre que sus facturaciones sean de fecha anterior al 17 de enero de 2025.
ARTÍCULO 9°. Los formularios de desafectación extrapresupuestaria (C56) con cargo al ejercicio 2024 se deberán emitir y enviar para su autorización a esta Contaduría General hasta el 24 de enero de 2025.
Asimismo, los formularios de corrección de recursos (C10 COR) con cargo al ejercicio 2024 podrán emitirse hasta la fecha dispuesta precedentemente.
Con posterioridad a la fecha indicada, ambos formularios deberán registrarse con cargo al ejercicio 2025.
Por otra parte, antes del 24 de enero de 2025 se deberán anular los formularios que se encuentren en estados previos al autorizado final como así también aquellas Órdenes de Pago no presupuestarias (C42) que se encuentren autorizadas al 31 de diciembre y que no corresponda su tramitación o pago.
ARTÍCULO 10. Las comisiones bancarias en cuentas recaudadoras deberán ser regularizadas presupuestariamente antes del 17 de enero de 2025 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Resolución.
Las Órdenes de Pago emitidas -retenidas con código de retención vinculado a rubro de recurso- deberán registrar su pago en el sistema antes del 24 de enero de 2025.
ARTÍCULO 11. Las jurisdicciones tendrán plazo hasta el 24 de enero de 2025 para desafectar las reservas preventivas como así también los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio vigente.
Asimismo los requerimientos de adecuación de cargos y horas cátedra registrados en SIGAF en estado Pendiente, cuyos actos administrativos no hayan sido sancionados con fecha anterior al 31 de diciembre de 2024, deberán ser anulados una vez concluidas las adecuaciones de cierre.
Aquellos Organismos y/o Jurisdicciones que utilizan SIAPE en la administración del personal, deberán registrar las novedades de movimientos en Planta Ocupada con cargo al Ejercicio 2024 hasta el 7 de febrero de 2025, de esta forma se actualizarán automáticamente los datos que se exponen en el Anexo Ejecución de la Planta de Personal.
Los compromisos definitivos, de corresponder y previa verificación de la necesidad de los mismos, deberán ser redistribuidos como compromisos del ejercicio 2025, afectando los créditos presupuestarios previstos para ese período y las cuotas asignadas al trimestre que corresponda.
Las Direcciones Generales de Administración o equivalentes de las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados, deberán remitir a la Dirección Provincial de Presupuesto Público un cronograma de devengamientos, el cual una vez validado será comunicado a la Contaduría General a fin de que las jurisdicciones puedan proceder con la registración de los mismos en el ejercicio 2025.
La Contaduría General, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad, podrá efectuar de forma automática las desafectaciones mencionadas en el primer párrafo y las anulaciones de formularios mencionadas en el artículo 5°.
En todos los casos antes mencionados, el día hábil siguiente a los vencimientos establecidos se darán de baja los roles específicos a los usuarios habilitados en el SIGAF - PBA para operar las transacciones aludidas.
ARTÍCULO 12. Toda regularización presupuestaria de gastos estipulada en el artículo 90 inciso r) de la Ley de Administración Financiera podrá registrarse de oficio por esta Contaduría General hasta el 27 de enero de 2025.

TÍTULO III: En materia de Movimientos Financieros del Sector público provincial no financiero

ARTÍCULO 13. La Tesorería General informará a esta Contaduría General antes del 14 de febrero de 2025:
1. Los saldos al 31 de diciembre de 2024 de las cuentas bancarias que posee la Tesorería General (incluyendo las de fondos de terceros si las hubiera) y la conciliación de la CUT.
2. Las colocaciones financieras y los pasivos financieros de corto plazo existentes a la fecha de cierre de ejercicio y sus correspondientes intereses devengados.
3. El Balance Financiero de Ejecución de Ingresos y Egresos desde las cuentas del Tesoro al 31 de diciembre de 2024.
4. Los saldos de las cuentas escriturales al 31 de diciembre de 2024. Para este informe deberá considerarse que se hayan efectuado las adecuaciones presupuestarias de cierre.

ARTÍCULO 14. Los Organismos informarán a la Tesorería General de la Provincia, como Órgano Rector del Subsistema de Tesorería de la Ley N° 13.767, antes del 31 de enero de 2025:
1. Los saldos al 31 de diciembre de 2024 de la totalidad de las cuentas bancarias indicando su naturaleza; estén radicadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y/u otra entidad bancaria (conforme formato a comunicar por la Tesorería General con anterioridad a la fecha de presentación).
2. Las colocaciones financieras (en caso de existir) a la fecha de cierre de ejercicio y sus correspondientes intereses devengados. En este caso, también deberá informarse a la Dirección General de Contabilidad e Información de esta Contaduría General.
3. Listado de las cuentas escriturales, discriminando las que hayan tenido movimiento durante el ejercicio de las que no.

Asimismo los responsables de Fideicomisos y Fondos Fiduciarios y las Empresas y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, deberán informar a la Tesorería General los saldos al 31 de diciembre de 2024 de la totalidad de las cuentas bancarias indicando su naturaleza; estén radicadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y/u otra entidad bancaria, de acuerdo al formato que establezca la Tesorería General.
ARTÍCULO 15. Las solicitudes de fondos a la Tesorería General de la Provincia (C42) podrán ser autorizadas hasta el 26 de diciembre de 2024 debiendo remitirlas a esta Contaduría General para su intervención antes del 27 de diciembre de 2024, a excepción de aquellos fondeos automáticos correspondientes a pago de haberes, viáticos y jubilaciones como así también los vinculados a comisiones bancarias de cuentas pagadoras que podrán gestionarse durante enero 2025 conforme las fechas límites dispuestas para cada uno de los incisos de gasto respectivos.
A fin de cumplir con la fecha dispuesta en el párrafo anterior, las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces deberán tramitar la autorización e intervención de los formularios Circuito Repartición -que pretendan

incluir en una solicitud de fondos de ejercicio 2024- con el suficiente tiempo de antelación.
ARTÍCULO 16. Las reparticiones de la Administración Central y Organismos Descentralizados que hayan registrado formularios C55-DEG durante el ejercicio, deberán cumplimentar dicho proceso, devolviendo los fondos desafectados a la Tesorería General antes del 31 de enero de 2025 mediante el formulario C42 de devolución correspondiente.
ARTÍCULO 17. Establecer respecto de los fondos cuyos regímenes fueran aprobados por el artículo 1° del Decreto N° 3150/2009 y sus modificatorios, que los saldos no invertidos al cierre del ejercicio podrán ser utilizados en el ejercicio 2025, en la medida que sean legal e igualmente constituidos para dicho ejercicio fiscal.
Asimismo se establece que con el objeto de utilizar los saldos en el ejercicio 2025, deberán informar mediante comunicación oficial a la Delegación Fiscal correspondiente, los saldos disponibles en efectivo y en las cuentas bancarias a la fecha de cierre del ejercicio, en forma previa a la constitución de los fondos a rendir para el siguiente ejercicio y antes del 31 de enero de 2025.
No obstante ello, las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces, pertenecientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados deberán rendir, hasta el 24 de enero de 2025, todo comprobante de gastos que haya sido pagado hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicha rendición será registrada con cargo presupuestario al ejercicio 2024, imputándolos a la Orden de Pago (C42) más antigua, independientemente del importe y/o porcentaje de rendición involucrado.
Cabe señalar que los comprobantes C55-CDI deberán estar intervenidos en su totalidad por las Delegaciones de esta Contaduría General.

TÍTULO IV: En materia de Bienes de Uso

ARTÍCULO 18. Las Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces deberán controlar el Anexo de Movimiento de Bienes (altas, bajas y transferencias) antes del 31 de enero de 2025.
Aquellas transferencias de bienes que se encuentran en trámite, deberán ser rechazadas o aceptadas por el organismo receptor antes de la fecha indicada precedentemente.
Asimismo aquellas Jurisdicciones y/o Organismos, que posean, Devengados de Anticipos Financieros con saldo al cierre del ejercicio 2024, deberán presentar como información adicional el listado de DAF provisto por SIGAF-PBA.

TÍTULO V: En materia de Deuda Pública

ARTÍCULO 19. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público confeccionará y remitirá a la Dirección General de Contabilidad e Información, antes del 21 de febrero de 2025, toda la información necesaria para la correcta exposición (en moneda de origen y en moneda de curso legal) de la Deuda Pública Provincial:

a) Utilización de la autorización de endeudamiento del ejercicio y autorizaciones vigentes por la Ley Complementaria de Presupuesto.
b) Desembolsos de fondos recibidos por parte de acreedores externos y/o internos.
c) Stock de Deuda Pública.
d) Amortizaciones, intereses, comisiones de compromisos y demás gastos pagados en el ejercicio 2024.
e) Detalle de operaciones para la reestructuración, consolidación, conversión o renegociación de la Deuda Pública.
f) Regularización de servicios de deuda cancelados por retención de Coparticipación Federal de impuestos.
g) Avales, fianzas y garantías otorgadas durante el ejercicio 2024.

TÍTULO VI: En materia de Juicios

ARTÍCULO 20. La Fiscalía de Estado, deberá informar a esta Contaduría General, antes del 21 de febrero de 2025:

a) La totalidad de los juicios que involucran al Gobierno de la Provincia en su carácter de demandado, al 31 de diciembre de 2024, indicando la cuantificación económica de los mismos, cuales están previstos ser cancelados en el ejercicio 2025 y cuales en los próximos, con información del criterio seguido en dicha determinación.
Informará los montos reclamados y los montos estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos) y el último estado procesal.
b) La totalidad de los juicios en donde el Gobierno de la Provincia es parte actora, indicando monto del reclamo y último estado procesal de la causa.
c) Embargos operados sobre cuentas oficiales durante el año 2024 incluyendo la fecha del débito, importe, concepto y número de expediente, causa, Juzgado y Fuero.
d) Libramientos emitidos para Pagos Judiciales durante el año 2024 incluyendo la fecha del libramiento, importe, concepto, beneficiario y número de expediente, causa, Juzgado y Fuero.

TÍTULO VII: En materia de Ejecución Presupuestaria del Poder Legislativo

ARTÍCULO 21. Los Organismos del Poder Legislativo, que no desarrollan su gestión en los módulos respectivos del SIGAF - PBA, tendrán plazo hasta el 21 de febrero de 2025 para remitir a esta Contaduría General los Estados Contables y Anexos al 31 de diciembre del año 2024.
Asimismo, y a los efectos de una correcta consolidación económica del gasto, las Honorables Cámaras Legislativas deberán agregar en el expediente de cierre jurisdiccional un Estado de Ejecución Presupuestaria analítica, con la apertura suficiente del clasificador por objeto de gasto que permita identificar los gastos corrientes y los de capital.

TÍTULO VIII: En materia de Información Consolidada del Sector Público Provincial

ARTÍCULO 22. Los responsables de Fideicomisos y Fondos Fiduciarios deberán elaborar y remitir, antes del 21 de febrero de 2025, a esta Contaduría General:

a) La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (percibido/devengado) aprobada por Ley N° 15.394 del Presupuesto

General para el ejercicio 2023 prorrogada para el ejercicio 2024 en los términos del DECRE- 2024-12-GDEBA-GPBA.
b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, memoria, notas y anexos, al 31 de diciembre de 2024, asimismo deberán remitir dentro de los cuatro (4) meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
c) El detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando el origen y la finalidad de los mismos, así como el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central o con otras entidades del Sector Público Provincial, indicando fecha, concepto e importe.
d) Ley de creación; fecha y número del Contrato de Fideicomiso; objeto y plazo de duración; detalle del Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y Fideicomisario.

ARTÍCULO 23. Los responsables de Consorcios Portuarios deberán elaborar y remitir, antes del 21 de febrero de 2025, a esta Contaduría General:
a) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, memoria, notas y anexos, al 31 de diciembre de 2024, asimismo deberán remitir dentro de los cuatro (4) meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
b) El detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando el origen y la finalidad de los mismos, así como el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central o con otras entidades del Sector Público Provincial, indicando fecha, concepto e importe.
c) Normativa de creación y modificaciones.

ARTÍCULO 24. Los responsables de las Empresas y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria deberán elaborar y remitir, antes del 21 de febrero de 2025, a esta Contaduría General:
a) La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (percibido/devengado) aprobada por Ley N° 15.394 del Presupuesto General para el ejercicio 2023 prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.
b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, memoria, notas y anexos, al 31 de diciembre de 2024, asimismo deberán remitir dentro de los cuatro (4) meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
c) El detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando el origen y la finalidad de los mismos, así como el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central o con otras entidades del Sector Público Provincial, indicando fecha, concepto e importe.
d) En caso de corresponder, actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.
e) Nota informando la participación porcentual y en montos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en su patrimonio neto.

ARTÍCULO 25. Los responsables de las Empresas y Entes Interjurisdiccionales, no incluidos en los artículos precedentes, deberán elaborar y remitir, antes del 21 de febrero de 2025, a esta Contaduría General:
a) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, memoria, notas y anexos, al 31 de diciembre de 2024, asimismo deberán remitir dentro de los cuatro (4) meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
b) El detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando el origen y la finalidad de los mismos, así como el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central o con otras entidades del Sector Público Provincial, indicando fecha, concepto e importe.
c) En caso de corresponder, actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.
d) Nota informando la participación porcentual y en montos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en su patrimonio neto.

TÍTULO IX: Municipalidades

ARTÍCULO 26. La Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo del Ministerio de Economía remitirá a esta Contaduría General, antes del 21 de febrero de 2025, un detalle de las transferencias de fondos realizadas a cada Municipio de la Provincia durante el ejercicio 2024.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 10941-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-39383245-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 11/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Diciembre 2025 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Hematología c/equipo, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Articulo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Hematología c/equipo, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2025
encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Hematología c/equipo, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/12/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las
respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Bioq. Viviana Fillia	legajo N° 324022	DNI 14.108.638
Bioq. Ana L. Mariñansky	legajo N° 319432	DNI 18.178.996
Sra Daniela Zamora	legajo N° 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $84.901.800,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1

JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1

($84.901.800,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 1800-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39035000-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 80/2024, para la Adq Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/12/2024 a las 09:30 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($119.300.196,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 692.831 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el periodo ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($119.300.196,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADESQUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 80/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/12/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($119.300.196,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2…..... $119.300.196,00.-

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1811-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39798702-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 64/2024, para la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del dia 10/12/2024 a las 09:00 hs por haber quedado desierta por falta de cotizacion), por el período de ENERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/12/2024 a las 09:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($244.893.950,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 694.346 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada para la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del dia 10/12/2024 a las 09:00 hs por haber quedado desierta por falta de cotizacion) por el periodo ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($244.893.950,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y

Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación N° 64/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del dia 10/12/2024 a las 09:00 hs por haber quedado desierta por falta de cotizacion), por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/12/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($244.893.950,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2…..... $244.893.950,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3144-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39471793-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº: 124/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de HEMOGRAMA 5 PARAMETROS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($86.215.500,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEMOGRAMA 5 PARAMETROS.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HEMOGRAMA 5 PARAMETROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 124/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEMOGRAMA 5 PARAMETROS, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/12/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .
ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°13981.
ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS $86.215.500,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($86.215.500,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2060-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Hemoterapia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Hemoterapia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 693159, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos con destino al Servicio de Hemoterapia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.
ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA- SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de diciembre de 2024 a las 10 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Nora Duymovich, Mariel Perez, Rossana Taus, Cecilia D´ Acunto y Facundo Colombi Martinez

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1
TOTAL GENERAL: $36.817.430,30 SON PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 30/100

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 832-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-40864009-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 03 efectuado por el servicio de Esterilización del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bolsas Termosoldables que como documento N° PLIEG-2024-43805830-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo

indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Sabrina Dimaria, Mirian Revetria y la agente Johanna Bileiro como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón, ($62.682.000.-), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio ($2.050.000.-), por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($64.732.000.-). Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1 LP Nro 08 25 HIGA Vicente Lopez y Planes Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	99cfe9f290e5c38f27a0af1af57ed6a9215c905c8df58b35b6a55b8efa47e846	Ver

DISPOSICIÓN N° 833-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-40865146-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 03 efectuado por el servicio de Esterilización del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Papel Crepe y Algodón que como documento N° PLIEG-2024-43806157-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2024 a

las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Sabrina Dimaria y Mirian Revetria.
ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón, ($43.090.400.-), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico – quirúrgico y de laboratorio ($11.776.000.-), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($54.866.400.-).
Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1 LP Nro 07 25 HIGA Vicente Lopez y Planes Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	baf608a90e2ff2ec0353e1f14db9f64bec8e5bc0bd8f17340ec14f392cb7bec1	Ver

DISPOSICIÓN Nº 834-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39667218-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 03 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Material Descartable I que como documento N° PLIEG-2024-43806286-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.
ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles, ($39.095.000.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos, ($95.000.-), Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (6.532.000.-), Parcial 7, Productos de material plástico ($144.000.-), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio ($33.174.650.-), por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($79.040.650.-). Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1 LP Nro 06 25 HIGA Vicente Lopez y Planes Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	0e5dfb20c6ac364ec79d76025b14599226b8692d880c10fbb9667500e67ed4f7	Ver

DISPOSICIÓN Nº 659-HZGADRGMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "EQUIPAMIENTO NO QUIRURGICO" con destino a los SERVICIOS de PATOLOGIA, LABORATORIO Y HEMATOLOGIA para cubrir el periodo Enero - Junio de 2025 según el exp. EX-2023-38843638-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.
Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que la oficina de compra junto con el Servicio de Farmacia ha justipreciado ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 630416 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega UNICA), para el Ejercicio 2025.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 3/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos veintisiete millones trescientos doce mil setecientos ochenta y cuatro con 63/100 ($27.312.784,63) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 3º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 por la suma total de pesos veintisiete millones trescientos doce mil setecientos ochenta y cuatro con 63/100 ($27.312.784,63) afectando el ejercicio fiscal 2025.
ARTÍCULO 4º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.
ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), Becerra Maria Laura (Leg. 14551) y Pedernera Rocío. (Leg. 906971).
ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Aníbal Cesar (Leg. 290713) Jefe de Servicio de Laboratorio, Dr. Mazzeo Maria Cecilia Profesional de Guardia (Leg. 351125), Dr. Enrico Alicia Jefe de servicio de Hemoterapia (Leg. 296697), Villalba Claudia Técnica en Hemoterapia (Leg. 359522), Dr. Mastroleo Nicolás Jefe servicio de Patología legajo nº 671781, Albornoz Mirta técnico especialista en patología legajo nº 690178; Cicchielo Damián técnico en Patología legajo nº 676894

ARTÍCULO 7º. Establecer que los Servicios de Patología, Laboratorio y Hematología serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 989-HZBDMSALGP-2024

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO los presentes actuados Licitación Privada N° 4/2025, por lo que se gestionó la compra o adquisición de "CONTRASTE", para el SERVICIO DE FARMACIA - EX-2024-32049023-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 4/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 4/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "CONTRASTE" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2025 hasta el 30/06/2025.
ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100 ($ 130.175.978,20) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11 Inc.2*- Ppr.5*- Ppa.2*
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 30/12/2024 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.
ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 575-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente Nº 2024-39635871-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 12/2025, tendiente a contratar la adquisición de Otros fármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI,

respectivamente, del Decreto Nº 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°12/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 30 de diciembre del 2024 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n°l de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.
ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $152.300.469,50 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos dos millones trescientos cuatro mil con 00/100 ($2.304.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos ciento veintidós millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 50/100 ($122.984.285,50) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 1 por la suma de pesos dieciocho millones trescientos setenta y siete mil quinientos veinte con 00/100 ($18.377.520,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos siete millones doscientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 ($7.207.864,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 9 por la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 ($1.426.800,00) , Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1292-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUE, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO El Expediente 2024-31509960-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2025, tendiente a contratar el SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO con destino UPA 5 LONGCHAMPS,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios “para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “ Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires “ el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que la referente del Servicio de ALIMENTACION, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $119.355.000,00.- (pesos Ciento diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100)
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1 /2025 el cual se lleva a cabo el día 30 de Diciembre 2024 a las 10:00 hs en la oficina de compras de UPA 5 LONCGAHMPS sito en la calle Aviación N 500 de la Cuidad de Longchamps el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación de Servicio de Racionamiento en Cocido, por el periodo de 01/01/2025 hasta 31/12/2025.
ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26"del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente , para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas , el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social , económica , productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires .
ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web : www.gba.gob.ar/saludprovincia /contrataciones .
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

anexo 1	46f066ddce0b8205a38f08b9428e1100b31168b4d7f1b1954f461fa67178c137	Ver
anexo 2	1e63324688967a2354b37bfb350da07051add9ea11909e4f11fd7c26da569d4f	Ver
anexo 3	1928fdfc9211f94d15dbeb57600e99ad5a9d9cdea50c3fe8903bcd09bacf3d98	Ver
anexo 4	b5dc92e621d792a6acc72480e5815bf88654669ded932c7aaa372fbb40a75c04	Ver
ANEXO 5	9d0ab470454d56961ef83a0dd3652aa643da8618905a909047dad4743dc1ea26	Ver
Anexo 6	32e47cea646c56fa1fe0ec6e0af6327bc8eae835f53029a5adbae86886af8b86	Ver
Anexo 7	e1826ff072e396fa89304335b88093ff13b9c51e2a1cbd53500a20f2a4ec0c0a	Ver
Anexo 8	38d45343c5439c5388d97418488fa3174e151bad5d11650dbe2b3210ace7af5e	Ver
Anexo 9	45fed50c13cf2321a523f4ac13a6d9f635685625bfe591a582ddac4ad0ea1834	Ver
Anexo 10	6132b5591f82293727400f4115ab6a5208a7ebba6c8170b233e9d196d1c8686f	Ver

DISPOSICIÓN N° 1104-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de descartables (guantes, jeringas), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($94.074.189,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2025 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 70/2024, Adquisición de descartables (guantes, jeringas), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. -
ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de descartables (guantes, jeringas), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -
ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS:

NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 94.074.189,00) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-9-5 - 2-9-7 y 2- 5-2.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado a Licitación/Contratación por Procedimiento Abreviado, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA. -
ARTÍCULO 7º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy, Licenciada Marcela Araujo y Señor Alfredo Garcia de Jalon. -
ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan Farmaceutica Karina Ginobili, Doctor Jorge Menelle y Señora Alejandra Oliveira.-
ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1185-HZGADMVLMSALGP-2024

BERISSO, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO El Expediente EX-2024-40624022-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2024, para la adquisición de HEMOGRAMAS C/INDICES HEMATIMETRICOS con destino al servicio de LABORATORIO del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario V. Larraín”, y;

CONSIDERANDO:
Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley Nº 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario V. Larraín” a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 15/2024, por un monto estimativo de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS CON 10/100 ($50.425.200,00) con fecha de apertura el día 30 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.
ARTÍCULO 3°. Designar a: Sr. Martín Morales, Sr. Agustín Ibarrolaza, Sra. Nancy Siman, Sr. Ángel Yonashiro, Sra. Natalia Álvarez para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1: $50.425.200,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario V. Larrain”. Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1186-HZGADMVLMSALGP-2024

BERISSO, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO El Expediente EX 2024-40372491-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 13/2024, para el servicio de contratación de DESCARTABLES con destino al servicio de Deposito del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

CONSIDERANDO:
Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley Nº 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 13/2024, por un monto estimativo de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO 64/100 ($43.532.727,64) con fecha de apertura el día 30 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda para integrar la Comisión de apertura de sobres.
ARTÍCULO 3°. Designar a: Sra. Silvia Conti, Sra. Mariela Zoni, Sr. Agustin Ibarra y Sr. Luciano Mullet para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11 - Inciso 2, P. Ppal. 2, Pcial. 2: $4.575.000,00.- Inciso 2, P. Ppal. 5, Pcial. 7: $85.818,06.- Inciso 2, P. Ppal. 5, Pcial. 9: $294.630,00.- Inciso 2, P. Ppal. 3, Pcial. 3: $1.758.000,00.- Inciso 2, P. Ppal. 9, Pcial. 5: $36.009.639,58.- Inciso 2, P. Ppal. 9, Pcial. 1: $29.640,00.- Inciso 2, P. Ppal. 9, Pcial. 6: $780.000,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1753-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO El EX-2024-37895473-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°06/2025 de pedido formulado por el servicio de HEMOTERAPIA, quien solicita la adquisición de REACTIVOS, para cubrir el periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025, por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 ($32.180.957,48)

CONSIDERANDO:
Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 06/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 60/100 ($753.050,60), con cargo a partida

presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 88/100 ($31.427.906,88). Total general PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 ($32.180.957,48); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.
ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 06/2025, con fecha de apertura el día 30/12/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.
ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 06/2025 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. FERNANDEZ DANIEL, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.
ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 522-HZGADRCSVMSALGP-2024

SAN VICENTE, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-42994949-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 02/2025, tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Farmacia Antisépticos, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 2º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos Cuarenta y un millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y seis con 08/100 ($41.294.796,08) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 04/12/2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 694289 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;
Por ello,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 02/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Farmacia Antisépticos, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 02/2025 EX-2024-42994949-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.
ARTÍCULO 3º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y

Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 4º. Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 30 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr.Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, de la localidad de San Vicente.
ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de insumos para el Servicio de Farmacia Antisépticos:

Longo, Graciela (Leg:654054) Profesional Médico
Chavez Nicolas Nahuel (Leg: 654934) Adm. Farmacia
Ramella Sebastian (Leg: 655083) Adm. Compras

ARTÍCULO 6º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Cuarenta y un millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y seis con 08/100 ($41.294.796,08) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- INCISO 2 PPR 5 PPA 2. INCISO 2 PPR 5 PPA 1. INCISO 2 PPR 9 PPA 1. Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR

DISPOSICIÓN Nº 9-DPVTVMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2023-49432771-GDEBA-DSTECMTRAGP de la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, la Ley 14987 y su Decreto Reglamentario 342/2018, las Resoluciones N° 1.578/18 y N° 10/19 del Ministerio de Seguridad, las Resoluciones N° 35/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, N° 194/23 y N°88/24 del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente N° 49432771/2023 citado ut supra se aprobó por Resolución N° 1/2024 de este organismo el Manual de Procedimientos de la Verificación técnica Vehiaulr (VTV);
Que la Ley 14987 tiene por objeto el establecimiento y regulación de las Cámaras de Seguridad en las unidades de transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal que presten servicios dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, y en el artículo 12 del Título III de su Decreto Reglamentario N° 532/09 y modificatorias;
Que el Decreto N° 342/18 reglamentario de la Ley 14987 designa como autoridades de aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Transporte o repartición que en el futuro la reemplace, y al Ministerio de Seguridad; como así también en su art. 6, encomienda al Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (actualmente Dirección Provincial de la VTV) certifique el efectivo cumplimiento de la obligación de incorporar las cámaras de seguridad en las unidades;
Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, determinó por medio de la Resolución N° 1.578/18, las características y recomendaciones técnicas mínimas para la instalación de cámaras de seguridad en sistemas de transporte público de pasajeros, cuyas señales debieran ser aptas para converger a un Centro de Monitoreo, conforme lo previsto en el inciso 6° del Anexo Único;
Que por su parte, la entonces Subsecretaría de Transporte dictó la Resolución N° 35/21, la cual determinó que las unidades automotoras que se incorporen para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, deberán contar con equipo de cámaras de seguridad según las características técnicas establecidas en la Resolución N° RESOL-2018-1578-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad, y/o la que en el futuro la reemplace o modifique;
Que, a través de la citada Resolución, se establece un plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde su publicación, en el cual las empresas debieron presentar un plan de instalación de cámaras de seguridad, según las características técnicas determinadas por el Ministerio de Seguridad, en todas las unidades automotoras que, a ese momento, se encontraren incorporadas al parque móvil de servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, a ejecutarse en el término de doce (12) meses. En tanto, las unidades con equipos de cámaras de seguridad ya instalado, debieron ser homologadas (artículo 2°);
Que, asimismo, la citada normative encomendó al Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (ERVTV) –actual Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular (DPVTV)-, a que instruya a las concessionarieas del servicio de verificación tecnica vehicular (VTV) para que verifiquen que las unidades cuenten con equipos de cámaras de seguridad, de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 14.897 y su reglamentación;

Que este Ministerio dictó la Resolución N° 194/23, por la cual, se estableció que, a partir del día 1° de febrero del 2024, las concesionarias del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), deberán informar y certificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 14.897, acreditando la instalación de equipos de cámaras de seguridad, en las unidades vehiculares afectadas al servicio público de transporte de pasajeros y la convergencia de sus señales de monitoreo en la plataforma específica que administra y gestiona el Ministerio de Seguridad (artículo 2°);
Que, asimismo, el art. 4 de la citada norma encomienda a la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), introducir las modificaciones que resulten pertinentes en el *"MANUAL DE PROCEDIMIENTOSDE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS"* y, en los informes que emitan las Plantas de Verificación de la VTV, de acuerdo a la obligación establecida en el art. 6 de la Ley N° 14.897;
Que las modificaciones propuestas en el Manual de Procedimientos VTV, son el resultado de un trabajo conjunto con las autoridades de aplicación: Ministerio de Seguridad y Subsecretaria de Transporte, actualmente Ministerio de Transporte y esta Dirección Provincial de la Verificación técnica Vehicular;
Que la tarea encomendada es de vital importancia a los efectos de contribuir a que el sistema de cámaras puedan tener un correcto y adecuado control de su funcionamiento y llevar mayor tranquilidad a los usuarios en general y trabajadores del transporte publico de pasajeros, entendiendo que los dispositivos previstos contribuirán a la seguridad como a la disuasión de los delitos;
Que a tales efectos, se proporcionó a las empresas prestatarias del servicio VTV, la información técnica, especificaciones requeridas conforme al marco normativo y capacitación necesaria para su implementación;
Que a los fines de cumplir con la tarea encomendada en oportunidad de realizarse la verificación técnica vehicular, y que las concesionarias certifiquen si las unidades de transporten cuentan con cámaras de seguridad, es necesario introducir la modificaciones necesarias en el manual de procedimientos mediante el acto que se propicia;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 382/22 de este Ministerio, art. 16 de Ley N° 13.927 y art. 16 inc b Anexo Único Decreto 2013/22;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENSO AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la modificación del Manual de Procedimiento de VTV aprobado por Disposición N° 1/24 del Director Provincial de la Verificación Técnica de Vehículos de la Provincia de Buenos Aires, incorporando el ITEM 11.4 TRANSPORTE DE PERSONAS: CAMARAS DE SEGURIDAD, que se agrega al presente como IF-2024-44574960-GEDEBA-DPVTVMTRAGP.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a las empresas concesionarias de la VTV, dar conocimiento al Boletín Oficial y aviso al SINDMA. Cumplido archivar.

Héctor Miguel Lufrano Tamasi, Director.

ANEXO/S

IF-2024-44574960-GEDEBA-DPVTVMTRAGP	77ec1211eb965fd418d92142dc8648b4a765a404660f83dbe791ef85e1f8efb8	Ver

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1001-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 44/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Agujas y jeringas para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONEN

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 44/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. DE BUENOS AIRES.
ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veintisiete millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100.- ($27.649.438,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5.
ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-43307866-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1003-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 55/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Toallas descartables para el Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 55/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 2024 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Treinta y ocho

millones novecientos cuarenta mil con 00/100.- ($38.940.000,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 3.
ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-43337175-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 36/2024**

La Plata, 12 de diciembre de 2024

VISTO, el EX N° 2024-27238849-GDEBA-DACHTC mediante el cual se propicia aprobar la constitución de una Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el ámbito de este Honorable Tribunal de Cuentas, la Ley Nº 14226 y la Ley Nº 10869 y,

CONSIDERANDO:
Que las Leyes Nacionales Nº 19587 y Nº 24557, regulan las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos en el ámbito Nacional;
Que la Ley N° 14226 y su Decreto Reglamentario Nº 120/11, regulan el funcionamiento y las facultades de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), estableciendo el artículo 2 del Anexo Único del decreto la obligatoriedad de la conformación de la Comisión en los Organismos descentralizados y autárquicos de la Administración Pública Provincial;
Que la Comisión tiene como objetivo proponer e impulsar políticas públicas vinculadas a las condiciones y ambiente laboral de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial, principalmente las cuestiones vinculadas con la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas;
Que en ese marco, esta jurisdicción considera oportuno crear la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud, con representación de los trabajadores y trabajadoras del Honorable Tribunal de Cuentas y las Asociaciones Sindicales, a fin de tratar cuestiones atinentes a las condiciones y ambiente de trabajo específicas de este establecimiento;
Que se prevé que la Comisión cuya creación se propicia sea integrado por un representante de cada Vocalía y dos representantes, uno titular y uno suplente, de la Dirección de Personal, Dirección de Normas de Seguridad, Dirección de Infraestructura y Dirección de Administración Contable, presidido por quien se encuentre a cargo de la Dirección de Infraestructura;
Que se ha expedido el Ministerio de Trabajo;
Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y los artículos 1 y 14 inc. 6) de la Ley N°10869;
Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Constitución de la “Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad” del Honorable Tribunal de Cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 14226 y su Decreto Reglamentario Nº 120/2011.
ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Jurisdiccional que se aprueba por el artículo precedente quedará integrada de la forma prevista en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Jurisdiccional deberá determinar el procedimiento para su funcionamiento, el cual será detallado en el Repositorio Documental del Sistema de Gestión de Calidad (YURAN) de este Organismo.
ARTÍCULO CUARTO: Establecer que la convocatoria prevista no generará erogación presupuestaria alguna.
ARTÍCULO QUINTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas y su Anexo Único que consta de una (1) foja, rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar, notificar a los integrantes de la Comisión Jurisdiccional de este Organismo y al Registro Provincial de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y

Seguridad del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a las Vocalías, Secretarías y a las Delegaciones Zonales. Publicar en la página Web del Organismo y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gustavo Eduardo Diez, **Juan Pablo Peredo**, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

ANEXO/S

ANEXOUNICO	b0510e5c9d209a2c8790bb50e8663902987a3fad3e7efed5fefa6f2bfd96930b	Ver

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 07/11/2024
N° de Expediente: 4-049.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la Multa impuesta conforme Artículo Quinto - Considerando Noveno de la sentencia recurrida de:$ 40.000,00 aplicada al Intendente, Carlos Fernando ARROYO; $10.000,00 aplicada al Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Félix SCHROEDER; $10.000,00 aplicada al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI y $10.000,00 aplicada al Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo de $ 59.367,09, por el que se responsabilizara al Intendente, Carlos Fernando ARROYO en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Félix SCHROEDER, conforme el Artículo Sexto, Considerando Séptimo, Inciso 3) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo de $ 284.406,00, por el que se responsabilizara al Intendente, Carlos Fernando ARROYO en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Félix SCHROEDER, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Séptimo, Inciso 6) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, mantener el Cargo de $ 23.696,52 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ y con la Administradora de la Agencia de Recaudación Municipal, Verónica Inés TOMATIS, conforme el Artículo Octavo, Considerando Séptimo, Inciso 7.a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, mantener el Cargo de $ 98.196,50 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ, conforme el Artículo Noveno, Considerando Séptimo, Inciso 7.b) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, dejar sin efecto el Cargo de $ 464.885,47 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Félix SCHROEDER, conforme el Artículo Décimo, Considerando Séptimo, Inciso 8) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, liberar de responsabilidad al Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración, Santiago José BONIFATTI, manteniendo el Cargo $44.383,81, por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con los Secretarios de Economía y Hacienda, Mariano PÉREZ ROJAS, Santiago Jorge FERNÁNDEZ y Daniel Hugo PÉREZ y con la Directora de la Función Pública, Silvia Noemí FERRI conforme el Artículo Undécimo, Considerando Octavo, Inciso 5) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, liberar de responsabilidad al Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración, Santiago José BONIFATTI, manteniendo el Cargo de $ 32.032,91, por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con los Secretarios de Economía y Hacienda, Mariano PÉREZ ROJAS, Santiago Jorge FERNÁNDEZ y Daniel Hugo PÉREZ y con la Directora de la Función Pública, Silvia Noemí FERRI, conforme el Artículo Duodécimo, Considerando Octavo, Inciso 6) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, mantener el Cargo de $ 91.472,59, por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ, conforme el Artículo Décimo Tercero, Considerando Octavo, Inciso 15) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el Cargo de $651.062,09, por el que se responsabilizara por $66.459,63 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ; por $38.701,93 al Intendente, Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Mariano PÉREZ ROJAS, y por $545.900,53 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Santiago Jorge FERNÁNDEZ, conforme el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Octavo, Inciso 21) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, modificar el Cargo de $597.945,60 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto, Considerando Octavo, Inciso 22) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de $556.869,30 ($218.031,20 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI

en solidaridad con la Directora de la Función Pública, Silvia Noemí FERRI y con el Agente, Rubén Oscar GÓMEZ y $338.838,10 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública, Silvia Noemí FERRI y con el Agente, Daniel Fernando MESTRALET), manteniéndolo firme por la suma de $41.076,30 por el que se responsabilizara por $1.388,46 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública, Silvia Noemí FERRI y con la Agente, Olga Miriam PÉREZ; por $21.994,33 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública, Silvia Noemí FERRI y con el Agente, Sergio FERNÁNDEZ YABAR; por $8.131,60 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública Silvia Noemí FERRI y con la Agente, María Alejandra SPINELLI y por $9.561,91 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con la Directora de la Función Pública, Silvia Noemí FERRI y con el Agente, Aníbal QUIROGA (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DUODÉCIMO: En virtud de lo manifestado en los Artículos Primero [parte pertinente], Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno establecer con carácter declarativo las sanciones mantenidas al Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ que fuera dispuestas por los Artículos Quinto (Considerando Noveno), Octavo (Considerando Séptimo, Inciso 7.a)), Noveno (Considerando Séptimo, Inciso 7.b)), Undécimo (Considerando Octavo, Inciso 5) y Duodécimo (Considerando Octavo, Inciso 6)) de la Sentencia recurrida, no correspondiendo su ejecución (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En virtud de lo manifestado en el Artículo Primero [parte pertinente] establecer con carácter declarativo la sanción mantenida al Intendente, Carlos Fernando ARROYO que fuera dispuesta por el Artículo Quinto (Considerando Noveno) de la Sentencia recurrida no correspondiendo su ejecución (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Aníbal QUIROGA, Daniel Fernando MESTRALET, Gustavo Arnaldo PULTI, Gustavo Félix SCHROEDER, María Alejandra SPINELLI, Mariano PÉREZ ROJAS, Olga Miriam PÉREZ, Rubén Oscar GÓMEZ, Santiago Jorge FERNÁNDEZ, Santiago José BONIFATTI, Sergio FERNÁNDEZ YABAR, Silvia Noemí FERRI y Verónica Inés TOMATIS, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón.
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y siete, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 922/2024.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 28/11/2024
N° de Expediente: 2-225.10-2014
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ
Ejercicio: 2014

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 18/08/2016, correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz, ejercicio 2014, manteniendo firme la sanción de Multa de $13.000,00 impuesta a la Presidente del Consejo Paola Elizabeth DENUCHI y Multa de $13.000,00 aplicada a la Tesorera del Consejo Gloria Argentina JAUREGUI, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Primero de la presente resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción de Multa de $13.000,00 impuesta a la Presidente del Consejo Paola Elizabeth DENUCHI, de acuerdo a lo manifestado en el Resultando V y Considerando Primero de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 18/08/2016 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz, ejercicio 2014, manteniendo el cargo formulado por $10.584,00 por el que deberán responder solidariamente la Presidente del Consejo Paola Elizabeth DENUCHI y la Tesorera del Consejo Gloria Argentina JAUREGUI y, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Segundo del presente decisorio.
ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Octavo de la Resolución de fecha 18/08/2016 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz, ejercicio 2014, manteniendo el cargo formulado por $30.929,29 por el que deberán responder solidariamente la Presidente del Consejo Paola Elizabeth DENUCHI y la Tesorera del Consejo Gloria Argentina JAUREGUI, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Tercero del presente decisorio.
ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Décimo de la Resolución de fecha 18/08/2016 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz, ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de $98.430,68 a la suma de $63.061,50 por el que deberá responder solidariamente la Presidente del Consejo Paola Elizabeth DENUCHI y la Tesorera del Consejo Gloria Argentina JAUREGUI, en base a los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto del presente decisorio.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Paola Elizabeth DENUCHI y a Gloria Argentina JAUREGUI de lo resuelto en los artículos

precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de José C. Paz, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 954/2024.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-078.3-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (IMDEL)
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (I.M.D.E.L.), ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Administradora General del Instituto Daiana Yanina Anadon y a la Contadora del Instituto Vanesa Daiana Marinaro (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial nro. 15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo de Control.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las Sras. Daiana Yanina Anadon y Vanesa Daiana Marinaro, lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de MORENO y a MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (I.M.D.E.L.), para su conocimiento.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 962/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-041.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL BELGRANO
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartado 1), sexto, apartado 1) y octavo y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda Enrique Alberto Acha, al Director de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Hernán Jorge Malvisini, al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Lucas Javier Finochietto y al Intendente Municipal Osvaldo Mario Dinapoli (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando séptimo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Belgrano por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial nro. 15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Enrique Alberto Acha, Hernán Jorge Malvisini, Lucas Javier Finochietto y Osvaldo Mario Dinapoli, lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando octavo.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, para su conocimiento.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 961/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-008.1-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL DR. FELIPE A. FOSSATI
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL “DR. FELIPE A. FOSSATI” Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Balcarce y al Hospital Subzonal “Dr. Felipe A. Fossati”.
ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 966/2024.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-114.2-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL-SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad, la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE TANDIL - SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Octavo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de

sanciones por parte de este Organismo.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, consignados en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto y Sexto y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar AMONESTACIÓN al Presidente, Matías Francisco TRINGLER y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Presidente, Cecilia MARTENS y a la Contadora y Responsable del Sistema de Presupuesto, Myrian Elizabeth RÍMOLI (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo, debiendo comunicar tal circunstancia a Miguel Ángel LUNGHI, Matías Francisco TRINGLER y Myrian Elizabeth RÍMOLI.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Cecilia MARTENS, Myrian Elizabeth RÍMOLI, Miguel Ángel LUNGHI y Matías Francisco TRINGLER lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de TANDIL, a Municipalidad de TANDIL - SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA, para su conocimiento. y, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 968/2024.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-125.2-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de ZÁRATE - ENTE MUNICIPAL de DESARROLLO de ZÁRATE (ENDEZA)
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE (ENDEZA), ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Cuarto, sin otros alcances.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartados a) y b) y Sexto apartado a), y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar, corresponde aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO y al Presidente del Ente Sr. Eduardo Alberto AMADO y llamados de atención el Intendente Municipal Sr. Marcelo MATZKIN, al Presidente del Ente Sr. Alejandro Enrique SEMMARTIN y a la Contadora del Ente Sra. Sonia BUMBAK (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Quinto apartado a).
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CAFFARO, Marcelo MATZKIN, Eduardo Alberto AMADO, Alejandro Enrique SEMMARTIN y a la Sra. Sonia BUMBAK, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoseles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate - Ente Municipal de Desarrollo de Zárate - ENDEZA y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 964/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 29/08/2024

N° de Expediente: 21100-869471-2021-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $113.167,50 referido al mes de mayo de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a los señores Patricia Liliana ROBLEDO, D.N.I. Nº 27.188.067; Luis Alberto LENCINAS, D.N.I. Nº 23.373.348 y Nicolás Rubén DELL'AGOSTINO, D.N.I. Nº 36.259.554, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos un millón veintisiete mil trescientos ochenta y nueve ($1.027.389,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Patricia Liliana ROBLEDO, Luis Alberto LENCINAS y Nicolás Rubén DELL' AGOSTINO, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 743/2024.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Daniel Carlos Chillo**; **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 03/10/2024
N° de Expediente: 21100-382979-2016-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $7.590,00; referido al mes de agosto de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Agustín SABINI, D.N.I. Nº 34.816.850, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón ochenta y seis mil ochocientos cuarenta ($1.086.840,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Agustín SABINI, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 844/2024.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Daniel Carlos Chillo**; **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 24/10/2024
N° de Expediente: 21100-612517-2019-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $24.193,00; referido al mes de julio de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Daniel Emiliano MENDOZA, D.N.I. Nº 34.492.736, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos treinta mil seiscientos veintiocho ($730.628,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Daniel Emiliano MENDOZA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 881/2024.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Daniel Carlos Chillo**; **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 28/11/2024
N° de Expediente: 4-037.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENCIO VARELA
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la Amonestación dispuesta, conforme Artículo Tercero, Considerando Séptimo de la sentencia recurrida a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Laura Daniela RAVAGNI (Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, reducir la Multa impuesta conforme Artículo Cuarto, Considerando Séptimo de la sentencia recurrida de: $60.700,00 aplicada al Intendente Julio César PEREYRA, manteniéndola en la suma de $58.000,00; $30.000,00 aplicada a la Contadora y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública, Mónica Raquel PONCE, manteniéndola en la suma de $ 28.000,00; $7.500,00 aplicada al Secretario de Hacienda, Secretario General de Administración y Fiscalización y Responsable de Unidad Ejecutora, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, manteniéndola en la suma de $7.000,00; $25.000,00 aplicada a la Secretaria de Hacienda, Contadora y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública, Gisella Elizabeth PRIMUS, manteniéndola en la suma de $23.000,00; $7.500,00 aplicada al Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA, manteniéndola en la suma de $7.000,00; $7.500,00 aplicada a la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO, manteniéndola en la suma de $6.500,00; $10.000,00 aplicada al Intendente, Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Responsable de Unidad Ejecutora, Andrés Guillermo WATSON, manteniéndola en la suma de $9.500,00 y $10.000,00 aplicada a la Contadora, Silvia Mabel ROSA, manteniéndola en la suma de $9.000,00. Asimismo, mantenerla Multa de: $7.500,00 aplicada al Director General de Compras y Suministros, Miguel Ángel REIMÓNDEZ; $8.000,00 aplicada al Director General de Compras y Suministros, Exequiel David GONZÁLEZ; $7.500,00 aplicada al Subsecretario de Hacienda, Héctor Gustavo TESTA; $6.800,00 aplicada a la Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, Fernanda Beatriz BARRAZA; $7.500,00 aplicada al Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana y Responsable de Unidad Ejecutora, Diego Hernán TREJO y $7.000,00 aplicada al Secretario de Hacienda, Matías Ariel CIOCCO (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, modificar el Cargo de $886.509,61 impuesto por Artículo Quinto, Considerando Segundo, Inciso A) del Fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de

$90.400,13 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por $57.749,39 a la Contadora Municipal Silvia Mabel ROSA y al Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA; por $2.264,30 a la Contadora Municipal Gisella Elizabeth PRIMUS y al Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA; por $1.284,59 a la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE y a la Tesorera Municipal Karina Fernanda SANTUCHO y por $29.101,85 a la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE y al Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA), manteniéndolo firme por la suma de $796.109,48, por el que deberán responder: por $4.564,16 la Contadora Municipal Silvia Mabel ROSA en solidaridad con la Tesorera Municipal Karina Fernanda SANTUCHO; por $114.347,50 la Contadora Municipal Silvia Mabel ROSA en solidaridad con el Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA; por $193.518,15 la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE en solidaridad con la Tesorera Municipal Karina Fernanda SANTUCHO y por $483.679,67 la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE en solidaridad con el Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, mantener el Cargo de $49.033,55, por el que se responsabilizara al Intendente Julio César PEREYRA, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso 2) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo de $ 2.838.033,37, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Julio César PEREYRA, a la Secretaria de Hacienda Gisella Elizabeth PRIMUS (por delegación de firma), a la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE, a la Contadora Municipal Silvia Mabel ROSA y al Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA, conforme lo dispuesto por el Artículo Octavo, Considerando Quinto, Inciso 6) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener el Cargo de $ 13.111,20, por el que se responsabilizara al Intendente Julio César PEREYRA, conforme lo dispuesto por el Artículo Noveno, Considerando Quinto, Inciso 9), apartado c) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo de $ 93.532,69, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Julio César PEREYRA y a la Agente Municipal Vanesa Gabriela MIÑO, conforme lo dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Quinto, Inciso 10) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, mantener el Cargo de $106.885,56, por el que se responsabilizara al Intendente Julio César PEREYRA, conforme el Artículo Undécimo, Considerando Sexto, Inciso 2) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Laura Daniela RAVAGNI, Julio César PEREYRA, Andrés Guillermo WATSON, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, Héctor Gustavo TESTA, Gisella Elizabeth PRIMUS, Mónica Raquel PONCE, Silvia Mabel ROSA, Eduardo Daniel TELLECHEA, Exequiel David GONZÁLEZ, Diego Hernán TREJO, Karina Fernanda SANTUCHO, Fernanda Beatriz BARRAZA, Miguel Ángel REIMÓNDEZ, Matías Ariel CIOCCO y Vanesa Gabriela MIÑO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo consignado en el Considerando Noveno, con relación a los depósitos efectuados por Silvia Mabel ROSA, Mónica Raquel PONCE, Exequiel David GONZÁLEZ, Matías Ariel CIOCCO, Diego Hernán TREJO, Miguel Ángel REIMONDEZ, Eduardo Daniel TELLECHEA, Fernanda Beatriz BARRAZA, Karina Fernanda SANTUCHO, Gisella Elizabeth PRIMUS, Osvaldo Daniel GONZÁLEZ y Andrés Guillermo WATSON, en concepto de multas aplicadas por Artículo Cuarto del fallo recurrido; así como de los depósitos efectuados por Julio César PEREYRA, con relación a los cargos impuestos por Artículos Sexto y Noveno de la sentencia recurrida. Asimismo, con relación al cargo impuesto por Artículo Undécimo, Considerando Sexto, Inciso 2) del fallo recurrido, se hace constar el depósito por un importe parcial en una cuenta de la Municipalidad conforme se expone en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta treinta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 956/2024.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 03/10/2024
N° de Expediente: 4-049.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN
Ejercicio: 2018

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener las Multas de $60.000,00,

$20.000,00 y $11.000,00 que fueran aplicadas a través del Artículo Quinto (Considerando Noveno) de la Sentencia recurrida, a Carlos Fernando ARROYO, Gustavo Arnaldo PULTI y Daniel Hugo PÉREZ respectivamente [artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, liberar de responsabilidad al Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Félix SCHROEDER, manteniendo el cargo de $20.974,41 que fuera dispuesto conforme el Artículo Sexto, Considerando Sexto, Inciso 3.b) de la Sentencia recurrida, por el que deberá responder el Intendente, Carlos Fernando ARROYO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo consignado en el Artículo Primero [parte pertinente] establecer con carácter declarativo la sanción mantenida al Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ que fuera dispuesta por el Artículo Quinto (Considerando Noveno) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo expuesto en los Artículos Primero [parte pertinente] y Segundo, establecer con carácter declarativo las sanciones mantenidas al Intendente, Carlos Fernando ARROYO que fueran dispuestas por los Artículos Quinto (Considerando Noveno) y Artículo Sexto (Considerando Sexto, Inciso 3.b)) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo Arnaldo PULTI y Gustavo Félix SCHROEDER, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que se opte por interponer demanda contencioso administrativa, se deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 820/2024.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 28/11/2024
N° de Expediente: 2-286.0-2022
Ente u Organismo: COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA
Ejercicio: 2022

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los señores Emanuel Darío CASTAGNASSO, Roberto Félix CIPRIANO GARCIA, Ernesto Alberto ALONSO y las señoras Ana María BARLETTA, Susana Marta MENDEZ y Yamila ZABALA RODRIGUEZ , contra la sanción de Llamado de Atención dispuesta en el Artículo Segundo (Considerando Primero) del Fallo de fecha 23/05/2024, Comisión Provincial por la Memoria, ejercicio 2022, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Emanuel Darío CASTAGNASSO, Roberto Félix CIPRIANO GARCIA, Ernesto Alberto ALONSO, Ana María BARLETTA, Susana Marta MENDEZ y Yamila ZABALA RODRIGUEZ de lo expuesto en el Artículo Primero del presente decisorio.-
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Comisión Provincial por la Memoria y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 955/2024.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-221.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de PUNTA INDIO
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PUNTA INDIO, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y sexto, apartado 1).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartados 1) y 2) y octavo, y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención al responsable del Sistema de Presupuesto Públicos Fernando Hernán De Juan y al responsable del Sistema de Ingresos Públicos Emiliano Martín Perlini y una amonestación al Tesorero Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Damián Alberto Quetglas, al Intendente Municipal Leonardo David Angueira y a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Alejandra Bordenave (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando sexto, apartado 1).
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando séptimo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Punta Indio por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial nro. 15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Damián Alberto Quetglas, Emiliano Martín Perlini, Fernando Hernán De Juan y Leonardo David Angueira y a la Sra. María Alejandra Bordenave, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando octavo.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Punta Indio, para su conocimiento.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 959/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-012.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de BERISSO
Ejercicio: 2018

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las multas de $60.000,00. $40.000,00 y $12.000,00 aplicadas a los Sres. Jorge Gabriel Nedela, Héctor Fabián Dialina y Mariano Biagiola respectivamente, por medio del artículo cuarto de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, dejando constancia de lo manifestado en el considerando décimo tercero (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de $609.185,84 que fuera dispuesto por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Marta Susana Pankin y el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina por la suma de $11.798,53 y el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Marta Susana Pankin y el Contador Municipal Interino Sr. Mariano Biagiola por la suma de $597.387,31 (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de $35.993,33, que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo por la suma de $ 44.361,08 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, el Secretario de Gobierno Sr. Claudio Jorge Topich y el Director de Personal Sr. Roque Rosario Rezzuto (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar el cargo por la suma de $5.781.813,52 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, dejándolo sin efecto hasta la suma de $5.527.102,99, y manteniéndolo firme por la suma de $254.710,53, por el que deben responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela y el Secretario de Promoción Social Sr. Manuel Humberto Simonetti (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo por la suma de $127.891,70 que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo por la suma

de $2.377.393,77 que fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, el Jefe de Compras y Suministros Interino Sr. Daniel Oscar Foppiani y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Armando Raúl Murgia por la suma de $923.737,45 y el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Interino Sr. Mariano Biagiola, el Jefe de Compras y Suministros Interino Sr. Daniel Oscar Foppiani y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Armando Raúl Murgia (por la suma de $ 1.453.656,32 (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo por la suma de $2.718.549,61 que fuera dispuesto por medio del del artículo décimo tercero de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo por la suma de $16.493,64 que fuera dispuesto por medio del del artículo décimo cuarto de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debía responder el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo modificar el cargo por la suma de $96.074,94 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo quinto de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, dejándolo sin efecto hasta la suma de $91.645,39 y manteniéndolo firme por la suma de $4.429,55 por el que deberán responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela y el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo dejar sin efecto el cargo por la suma de $ 2.650.205,86 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo sexto de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, Secretario de Economía Sr Alberto José Amiel, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Armando Raúl Murgia por la suma de $357.940,11, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, Secretario de Economía Sr Alberto José Amiel, el Contador Municipal Interino Sr. Mariano Biagiola, Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Armando Raúl Murgia por la suma de $178.970,05, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, Secretario de Economía Sr Alberto José Amiel, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo y el Delegado Municipal Zona I Sr. Pedro Gabriel Kondratzky por la suma de $817.837,17, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, Secretario de Economía Sr Alberto José Amiel, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo y el Secretario de Promoción Social Sr. Manuel Humberto Simonetti por la suma de $1.206.448,17 y el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, Secretario de Economía Sr Alberto José Amiel, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo por la suma de $89.010,36 (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, modificar el cargo por la suma de $1.516.461,69, por que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo noveno de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, dejándolo sin efecto hasta la suma de $546.858,99 y manteniéndolo firme por la suma de $969.602,70 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Secretario de Administración y Finanzas Sr. Carlos Alberto Carrizo, el Secretario de Economía Sr. Alberto José Amiel, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Dora Ana Camposeo y Marta Susana Pankin y a los Sres. Héctor Fabián Dialina, Jorge Gabriel Nedela, Mariano Biagiola, Claudio Jorge Topich, Roque Rosario Rezzuto, Manuel Humberto Simonetti, Daniel Oscar Foppiani, Armando Raúl Murgia, Alberto José Amiel, Carlos Alberto Carrizo y Pedro Gabriel Kondratzky, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543),a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berisso y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 969/2024.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-081.3-2023

Ente u Organismo: ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA (EMSUR)
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA - ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES (EMSUR), Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Necochea y a la Municipalidad de Necochea - Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales (EMSUR).
ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 965/2024.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 29/08/2024
N° de Expediente: 21100-642840-2015-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2015

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $4.162,00; referido al mes de septiembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Deyci GUEBARA TITO, D.N.I. Nº 18.887.330, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y ocho mil, doscientos setenta y ocho ($578.278,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Deyci GUEBARA TITO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 749/2024.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Daniel Carlos Chillo**; **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-225.4-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL de TALLERES INTEGRADOS
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TALLERES INTEGRADOS, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartados 1), 2) y 3) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Administradora del Organismo Rocío Janet Flores, al Contador del Organismo Hugo Néstor Coppotelli y al Tesorero del Organismo Adrián Alejo Lercari (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartados 1), 2), 3) y 4), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Adrián Alejo Lercari y Hugo Néstor Coppotelli y a la Sra. Marisa Adriana Capialbi.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Adrián Alejo Lercari y Hugo Néstor Coppotelli y a las Sras. Marisa Adriana Capialbi y Rocío Janet Flores, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ y a MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TALLERES INTEGRADOS, para su conocimiento.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 960/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-058.1-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUÁREZ - HOSPITAL Dr. ALFREDO SAINTOUT
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, consignados en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Agustina ZELAYETA ORTIZ y Jorge Raúl MUÑIZ de lo resuelto en el artículo precedente.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Benito Juárez, a Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.
ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 967/2024.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón THEA**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-077.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MONTE, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y quinto, apartado 1).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartado 2) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Gisela Soledad Albanesi y al Director de Presupuesto y Recaudación y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Silvio Rubén Ilarragorri (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando quinto, apartado 1).
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando sexto respecto de los excesos

verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial nro. 15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo de Control.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Silvio Rubén Ilarragorri y a la Sra. Gisela Soledad Albanesi lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 1) del presente.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de MONTE, para su conocimiento.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 958/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-121.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de TRES DE FEBRERO
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Cuarto, sin otros alcances.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Sexto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campana por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartados a), b) y c), y Séptimo apartado a.1.), y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Diego VALENZUELA, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Leandro Martín ALTAMIRANO, a laResponsable del Sistema de Administración de Personal, Subsecretaria de Recursos Humanos Sra. Vanesa Melina BARBIERI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN ala Tesorera Municipal Sra. Romina Elizabeth VITANYI, al Secretario de Hacienda y Finanzas Sr. Julián AMENDOLAGGINE, y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat Sr. Nicolás José RUETE (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Sres. Diego VALENZUELA, Leandro Martín ALTAMIRANO, Julián AMENDOLAGGINE y Nicolás José RUETE y a las Sras. Vanesa Melina BARBIERI y Romina Elizabeth VITANYI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de TRES DE FEBRERO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 963/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/12/2024
N° de Expediente: 4-338.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de LEZAMA
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LEZAMA, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y sexto, apartado 1).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartado 1) y octavo, y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Arnaldo Harispe y al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad y del Sistema de Presupuesto Nicolás Roberto Dirisio (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos sexto, apartado 1) y noveno, apartado 1).
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando séptimo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lezama por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial nro. 15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Arnaldo Harispe y Nicolás Roberto Dirisio, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando octavo.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lezama, para su conocimiento.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 957/2024.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 43/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de los Trabajos necesarios para la Reforma, y Reciclado de los Inmuebles Propiedad de este Ministerio Público de la Defensa sitos en la calle 42 Nº 773, ciudad de La Plata, Cerrito Nº 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno Nº 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N° 147, CABA, Cerrito N° 536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo Nº 477, CABA.
Presupuesto oficial: $870.416.763,05 (ochocientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres con 05/100).
Sistema de contratación: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
Costo del pliego: Sin cargo.
Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica.
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico: Disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la

calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 60020/2024.

dic. 4 v. dic. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Desagües Pluviales Sector Suroeste en Vedia. Partido: Leandro N. Alem.
Apertura: Sala 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata, el día 10 de enero del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $1.971.613.992,50. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día 9 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día viernes 3 de enero del 2025.
Nº de expediente: EX-2024-36523333-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

16 dic. v 20 dic.

Licitación Pública N° 45/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Vergara.
Partido: Hurlingham.
Apertura: Oficina 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 13 de enero del 2025 a las 12:00 Hs.
Presupuesto oficial: $599.014.375.
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 180 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entrecalles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 10 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 6 de enero del 2025.
Nº de expediente: EX-2024-35720577-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

16 dic. v 20 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 164/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en localidades del partido de La Matanza - Etapa 6.
Fecha apertura: 13 de enero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $312.726.- (Son Pesos Trescientos Doce Mil Setecientos Ventiseis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5972/INT/2024.

dic. 16 v. dic. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 45/2024

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio Recientemente Adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti Nº 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.
Presupuesto oficial: $307.817.341,90 (Pesos Trescientos Siete Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y

Uno con 90/100).
Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.
Costo del pliego: Sin cargo.
Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 5 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 30418/2024.

dic. 17 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 14/2024
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Vehículos 0 Km para uso oficial - Segundo Llamado.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2024 y hasta el día veinte (20) de diciembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900-interno: 1214.
Presupuesto oficial: Ochenta y Seis Millones Quinientos Mil con 50/100 ($86.500.000,00).
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintitrés (23) de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80-2do. piso, Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-4094/2024.

dic. 18 v. dic. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 6/2024 - Proceso de Compra N° 154-2648-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 6/2024 - Proceso de Compra N° 154-2648-LPR24 para Contratar el Servicio de Recolección de Residuos, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2024-442-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora de apertura de ofertas: 7 de enero de 2025 a las 13:00 hs.
Expediente N° EX-2024-34026356-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 19 v. dic. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 47/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Nº 47/2024 por Construcción de S.A.F.I.-Etapa I en el Establecimiento E.E.E. 501.
Fecha de apertura: Día 27 de diciembre de 2024 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 19 y 20 de diciembre de 2024.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $669200.
Presupuesto oficial: $334.585.180.72.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 85.
Expediente N° 47/2024.

dic. 19 v. dic. 20

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 01/25 para la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 30/06/2025 Solicitado por el Servicio de Neonatología del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 30 de diciembre de 2024, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis con 40/100.- ($244.042.386,40.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)
DISPC-2024-1000-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-36279561-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

dic. 19 v. dic. 20

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 70/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024 para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en funcionamiento de un Red de Área Local LAN para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio de Informática del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Visita de obra: Se realizará el día 26 de diciembre del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar Del Plata
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil ($238.835.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-1712-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX -2024-36271388-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 75/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 75/2024 para Contratar la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $89.873.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $89.873,40 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres Con Cuarenta Centavos).
Expediente: 4003-16853/2024

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 92/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de tareas para la Provisión, Colocación e Instalación de Aires Acondicionados en Instituciones Educativas del partido de Avellaneda -Grupo G- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 17-01-2025.

Hora: 11:00.
Valor del pliego: $146.060,68.-
Presupuesto oficial: $292.121.363,67.- (Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Ciento Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Tres con 67/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835 - 2º piso- Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto Nº 6127/2024 de fecha 13/12/2024
Expediente: 128.739/2024.

dic. 19 v. dic. 20

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 95/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Fresado y Mantenimiento de Calzada en Av. Roca -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16-01-2025.-
Hora: 10:00.-
Valor del pliego: $410.920,00.-
Presupuesto oficial: $821.840.000,00.- (Pesos Ochocientos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 6137/2024 fechado el 16/12/2024.
Expediente: 128.846/2024.

dic. 19 v. dic. 20

Licitación Pública N° 96/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Reparación y Construcción de Sumideros - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16-01-2025.-
Hora: 11:00.-
Valor del pliego: $149.013,25.-
Presupuesto oficial: $298.026.492,00.- (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100).
Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 6136/2024 fechado el 16/12/2024.
Expediente: 129.198/2024.-

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 78/2024

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras. Llámese a Licitación Pública Nº 78/2024 para la Contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patológicos para los Hospitales Municipales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un Período de 5 (Cinco) Meses Febrero a Junio de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 21/01/2025
Hora: 9:00 horas
Presupuesto oficial: $322.562.000,00 (pesos Trescientos Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $322.562,00 (pesos Trescientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2129/2024.
Expte. Nº 9883/24.

dic. 19 v. dic. 20

Licitación Pública Nº 79/2024

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras- Llámese a Licitación Pública Nº 79/2024 para la Contratación del Servicio de Alquiler y Montaje de 2 (dos) Grupos Electrógenos y Tablero de Transferencia Automática para Hospital Central de Pilar y Alquiler y Montaje de 1 (un) Grupo Electrógeno para Hospital Juan C. Sanguinetti de Pilar, por un Período de 5 (Cinco) Meses desde Febrero a Junio de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 21/01/2025
Hora: 9:30 horas

Presupuesto oficial: $121.000.000,00 (pesos Ciento Veintiún Millones con 00/100).
Valor del pliego: $121.000,00 (pesos Ciento Veintiún Mil con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2131/2024.
Expte. Nº 10137/24.

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 56/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mes Serv. de Limpieza y Mantenimiento Integral - Hospital Thompson.
Fecha y hora de apertura: 6 de enero de 2025 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $315.104,40 (Pesos Trescientos Quince Mil Ciento Cuatro con 40/100).
Presupuesto oficial: $315.104.400,00 (Pesos Trescientos Quince Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 2317-S-2024.

dic. 19 v. dic. 20

Licitación Pública N° 57/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos de Hemoterapia con Provisión de Equipo Automatizado.
Fecha y hora de apertura: 6 de enero de 2025 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $154.817,96 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 96/100).
Presupuesto oficial: $154.817.962,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 2346-S-2024.

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 157/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Médicos.
Fecha apertura: 14 de enero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $222.257.- (Son pesos Doscientos Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día habil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 7383/INT/2024.

dic. 19 v. dic. 20

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 620-1068-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 620-1068-LPU24, autorizada por Resolución N° RESO-2024-752-GDEBA-SSTAYLJAGGP de fecha 18 de diciembre de 2024, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación de Dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.
Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2025. Esta licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 13 de enero de 2025, a las 14:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del

Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.
Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.
Expediente EX-2024-22091528-GDEBA-DSTAJAGGP.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-1074-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-1074-LPU24, autorizada por Resolución N° RESO-2024-753-GDEBA-SSTAYLJAGGP de fecha 18 de diciembre de 2024, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Predictivo y Correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire instalados en dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) licitación pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.
Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 13 de enero de 2025. Esta licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 13 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.
Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, según resolución conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.
Expediente EX-2024-22091725-GDEBA-DSTAJAGGP.

dic. 20 v dic. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Infraestructura, Veredas y Apertura de Calle Chacabuco en Villa Tranquila, partido de Avellaneda en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)
Presupuesto oficial: ($3.052.096.120,42) Pesos Tres Mil Cincuenta y Dos Millones Noventa y Seis Mil Ciento Veinte con 42/100.-
Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos;
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 21 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU.

dic. 20 v. ene. 13

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 79/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1380-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial La Matanza.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de enero del año 2025, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $351.620.160,00.
Expediente N° 3000-26320-2024.

dic. 20 v. dic. 23

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1165-LPU24
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 2.
Consulta 2: *Buenas tardes. Nos dirigimos a Ustedes a fines de consultar respecto al Renglón N° 8 del Proceso del Asunto. La cantidad indicada: 18.000 corresponde a: 18.000 unidades x 60 comprimidos o a 18.000 comprimidos.*
Agradecemos la atención prestada. Saludos cordiales.
Respuesta: La cantidad requerida en el renglón 8 es de 18.000 comprimidos, siendo la presentación en cajas/envases por 60 comprimidos c/u, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación.
EX-2024-24901620-GDEBA-DPSNYAMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro 11/25, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Hematología c/Equipo, para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.GA. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-
Apertura de propuestas: Día 30/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Un Mil Ochocientos con 00/100 ($84.901.800,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-10941-GDEBA-DPHMSALGP.
Expediente: EX-2024-39383245-GDEBA-HZGADAOMSALGP

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada Nº 44/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 44/25 para la Adquisición de Agujas y Jeringas para cubrir el Período de 01/01/25 hasta el 30/06/25 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 30 de diciembre de 2024, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100.- ($27.649.438,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)
DISPC-2024-1001-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-41694218-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada Nº 55/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/25 para la Adquisición de Toallas Descartables para cubrir el Período de 01/01/25 hasta el 30/06/25 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 30 de diciembre de 2024, hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100.- ($38.940.000,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)
DISPC-2024-1003-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-41688239-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 64/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024, 2° Llamado, para la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($244.893.950,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-1811-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-39798702-GDEBA-HIEPMSALGP.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Privada N° 80/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2024, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el periodo de Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Diecinueve Millones Trescientos Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 ($119.300.196,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-1800-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-39035000-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 124/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 124/2024, para la Contratación, Adquisición de Hemograma 5 Parámetros, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Doscientos Quince Mil Quinientos con 00/100 ($86.215.500,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-3144-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-39471793-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Hemoterapia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rodolfo Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta con 30/100 ($36.817.430,30)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2024-2060-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2024-39430739-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 06/2025, para la Adquisición de Material Descartable I, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta ($79.040.650.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2024-834-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-39667218-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada Nº 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 07/2025, para la Adquisición de Papel Crepe y Algodón, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2024, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos ($54.866.400.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2024-833-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-40865146-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada Nº 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 08/2025, para la Adquisición de Bolsas Termosoldables, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Dos Mil ($64.732.000.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2024-832-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-40864009-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para gestionar la Adquisición de Equipamiento No Quirúrgico requeridos por los Servicios de Laboratorio, Patología y Hemoterapia del hospital para cubrir el Período de Enero a Junio 2025.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata-segundo piso (C.P. 1900),
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Trescientos Doce Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 63/100 ($27.312.784,63)
Los Pliegos de Bases y Coniciones Particulares y sus anexos, se enontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-659-GDEBA-HZGADRGMSALGP.
EX-2023-38843638-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, Pda. 2°, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de

Contraste para cubrir el Periodo de 01/01/2025 hasta 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con 20/100 ($130.175.978,20)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-989-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2024-32049023-GDEBA-HZBDMSALGP.

U.P.A. 5 - LONGCHAMPS

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Contratación de Servicio de Racionamiento en Cocido, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Alimentacion de UPA 5 Longchamps.
Apertura de propuesta: Se realizará día 30 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros de UPA 5 Longchamps, sito en calle Aviación Nº 500, de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $119.355.000,00.- (Pesos Ciento Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de UPA 5 Longchamps, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2024-1292-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2024-31509960-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 70/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024 por la Adquisición de Descartables (Guantes, Jeringas), solicitados por el Servicio de Farmacia de este establecimiento hospitalario, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2025.-
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 30 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 ($94.074.189,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-
DISPO-2024-1104-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-41529858-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para el Servicio de Contratación de Descartables, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín de Berisso.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Veintisiete Pesos con Sesenta y Cuatro 64/100 ($43.532.727,64).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
DISPO-2024-1186-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.
EX-2024-40372491-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Adquisición de Hemogramas c/Índices Hematimétricos, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Pesos

con 00/100 ($50.425.200,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
DISPO-2024-1185-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.
EX-2024-40624022-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2025, para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/12/2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 48/100 ($32.180.957,48)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-1753-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2024-37895473-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 02/2025, tendiente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia Antisépticos del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu S/N de la localidad de San Vicente.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Seis con 08/100 ($41.294.796,08).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-522-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.
EX-2024-42994949-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Dos Millones Trescientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 50/100 ($152.300.469,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2024-575-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-39635871-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Pavimentación de Calzada Camino SEC.002-01 - Tramo Av. Libertador Gral. San Martín -Prog.0+700 - longitud 700 metros, en la ciudad de Alberti.
El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Mil Veintiocho Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cuatro con Ochenta y Un Centavos ($1.028.937.704,81).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de enero de 2025.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 10 de enero de 2025

a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 10 de enero de 2025 a las 13:00 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de $1.028.937,70.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 76/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 76/2024, para Contratar la Adquisición de Brea en Panes, Emulsión, Mezcla Asfáltica y Líquido Estabilizante de Suelo para el Mantenimiento de Calles del partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $779.152.484,00 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de enero de 2025 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de enero de 2025 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego $779.153,00 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Tres).
Expediente: 4003-18397/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 77/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 77/2024, para contratar la Adquisición de 2.250 Toneladas de Mezcla Asfaltica en Caliente D12 con CA30 para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $479.499.750,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de enero de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de enero de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $479.500,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos).
Expediente N° 4003-18396/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública N° 78/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 78/2024, para contratar la Adquisicion de Bolsas de Cristal, Blancas y Negras de Polietileno para la Dirección General de Control Técnico de Servicios, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $212.447.000,00 (Pesos Doscientos Doce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de enero de 2025 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de enero de 2025 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de $212.447,00 (Pesos Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete)
Expediente: 4003-18101/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 79/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 79/2024, para contratar la Adquisición de Materiales Áridos para el Mantenimiento de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $828.437.258,00 (Pesos Ochocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de enero de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de enero de 2025 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de $828.438,00 (Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho).
Expediente: 4003-18363/2024.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 82/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 82/2024 por la cual se solicita la Contratación de Horas de Alquiler de Bateas para Transporte de Material Caliente, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio Del Pilar.
Apertura: 20/01/2025.

Hora: 14:00 horas.
Presupuesto oficial: $4.792.320.000,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100).
Valor del pliego: $4.792.320,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2143/2024.
Expte. Nº 9508/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 84/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 84/2024 por la cual se solicita la Readecuación y Ampliaciones del Sistema de Salud de la Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 16/01/2025.
Hora: 13:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.492.570.351,60 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Quinientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100).
Valor del pliego: $1.492.570,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2141/2024.
Expte. Nº 9109/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 85/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 85/2024 por la cual se solicita la Intervención Urbana en el Barrio Toro de la Localidad de Pte. Derqui, Partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 16/01/2025.
Hora: 14:00 horas.
Presupuesto oficial: $543.256.315,04 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Quince con 04/100).
Valor del pliego: $543.256,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2140/2024.
Expte. Nº 9103/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 86/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 86/2024 por la cual se solicita la Mejora Urbana en la Av. Juan Domingo Perón en la Localidad de Presidente Derqui, Partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 17/01/2025.
Hora: 13:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.597.568.000,00 (Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).
Valor del pliego: $1.597.568,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2139/2024.
Expte. Nº 9105/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 87/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 87/2024, por la cual se solicita la Intervención del Playón Deportivo del Barrio La Escondida en la localidad de Pte. Derqui, partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 17/01/2025
Hora: 14:00 horas
Presupuesto Oficial: $481.882.043,71 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Tres con 71/100).
Valor del pliego: $481.882,00, (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2138/2024
Expte. Nº 9106/2024

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 88/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 88/2024 por la cual se solicitan la obras de Readecuación del Centro de Salud de San Alejo, del Barrio de San Alejo, en la localidad de Pilar, partido del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 20/01/2025
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: $402.401.871,27 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con 27/100).
Valor del pliego: $402.401,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2142/2024
Expte. Nº 9108/2024

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 26/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tomógrafo con Entrega de Equipo a cuenta de precio con destino Secretaría de Salud.
Apertura: 3 de enero de 2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $325.941.000.00.
Consulta del pliego: Hasta el 31 de diciembre de 2024.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 02 de ero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 31 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-7859/6567. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones
Decreto Nº DECFC-2024-2769-E-MUNIMDP-INT.
Expediente Nº 297 Dígito 2 Año 2024 Cuerpo 2.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 169/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha de apertura: 17 de enero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $67.502 (son Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 8223/INT/2024.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 104/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Provisión e Instalación de 50 Paradas/Refugios de Buses Urbanos, las cuales sustituirán paradas/refugios actuales que no se encuentran en estado óptimo, en las Avenidas Principales de la Ciudad de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Diecisiete Millones Quinientos Mil ($717.500.000), correspondiente al mes base diciembre 2024; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-365/2024.
Apertura: 21/01/2025, a las 10:00 hs.
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 08 de enero hasta el día jueves 16 de enero de 2025, en la Dirección General de compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3 ° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto Nº 3790/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 105/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Alimentos, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veinte ($393.369.720), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-166/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 21/01/2025, a las 11:00 hs.
Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 8 de enero hasta el día jueves 16 de enero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil ($100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto Nº 3793/2024.

dic. 20 v dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 62/2024

POR 2 DÍAS - Provisión de Baldosas. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $100.000,00 (Cien Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de enero de 2025, a las 15:00 hs.
Acto de apertura: El día 14 de enero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 24/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Playones Deportivos Triples Predio Vieja Estación - San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $469.668.991,43.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 22 de enero de 2025 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: Gratuito
Consulta de pliegos: Hasta el 21/1/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs a 13:45 hs.
Adquisición de pliegos: Desde el 16/1/2025 al 20/1/2025. Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.
Expte. 4108-I-98639-2024-00

dic. 20 v. dic. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.388

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Institucional.
Tipología: Etapa Múltiple
Modalidad: Orden de compra abierta
Fecha de apertura: 09/01/2025 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: $592.000.-
Fecha tope para efectuar consultas: 02/01/2025.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/01/2025 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.837.

dic. 20 v. dic. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 71/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reemplazo Módulo 1 Planta Potabilizadora de Agua en General Lavalle.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de diciembre de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial $137.550.000,00 más I.V.A.
La fecha de apertura será el 10 de enero de 2024.

ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa Nº 16/2024 - Proceso de Compra PBAC Nº 518-0218-CME24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Nº 016/2024, Pedido de Compra N° 440/24 -autorizado por Resolución de Presidencia RS-2024-45013179-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC Nº 518-0218-CME24, para la Adquisición de Anhídrido Carbónico y Oxígeno Líquido.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/ Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.
Presentación de ofertas hasta: 17 de enero de 2025, 11:00 hs.
Acto de apertura de ofertas: 17 de enero de 2025, 11:00 hs.
*Horario oficial de sistema PBAC.
Expediente N° EX-2024-44163599-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 46/2024

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 18 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente DGN: 40133/2024.

dic. 20 v. ene. 2

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata.** COTIGROUP S.A., CUIT 30-71437696-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio rubro Heladería, ubicado en Av. 51 Nº 631 de La Plata, Bs. As., libre de deudas y gravámenes a favor de Helados Lichi S.A., CUIT 30-71799293-4. Reclamos de ley en el mismo. Mirna A. González, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. SEBASTIÁN MAXIMILIANO, NAYA, DNI 33186568, transfiere a Naya Sebastian Maximiliano y Balmoria Camila Ailen, Sociedad Simple con CUIT 33718522299, Fondo de Comercio rubro Venta de Artículos Electrónicos para el Hogar, Computadoras y Accesorios para los Mismos, sito en Av. Rivadavia 13920, Moreno 25, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Sebastián Maximiliano, Naya, DNI 33186568, Vendedor. Naya, Sebastian Maximiliano y Balmoria Camila Ailen Sociedad Simple, CUIT 33-71852229-9, Comprador.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** BERTOIA CLAUDIO, CUIT 20-14116180-7 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Fiambrería - Almacén - Venta por Mayor de Artículos de Almacén, Quesos y Fiambres, nombre de fantasía Distrilac partida 3494, cuenta corriente Nº 24015 sito en Colectora Este 1241 Ing. Maschwitz, a la firma Distribuidora Trelac S.R.L., CUIT 30-70836563-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Bertoia Claudio DNI 14.116.180, Distribuidora Trelac S.R.L. Gerente Emilio Javier Brajovich DNI 24.669.099.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. HUANG BAOFENG, DNI 95488963 cede habilitación a Cai Yanqing, DNI 96328867 Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones Boulonge Sur Mer 918 C. Madero Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Huang Baofeng, DNI 95.488.963, Vendedor; Cai Yanqing, DNI 96.328.867, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El Sr. ENRIQUE ALFREDO OSMAN, con DNI 8.234.517, transfiere la Habilitación Municipal, del establecimiento sito en la calle Hipólito Yrigoyen 12226, Adrogué, que corre por Expte. N° 44119/0/93, a los Sres. Fernando Enrique Osman, con DNI 29.823.945, Hernán Luna, con DNI 24.069.632 y a Adrián Matias Chiardola, con DNI 27.145.927. Reclamos de ley en el mismo. Enrique Alfredo Osman - DNI 8.234.517, Fernando Enrique Osman - DNI 29.823.945, Hernán Luna - DNI 24.069.632, Adrián Matías Chiardola - DNI 27.145.927.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata.** CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOMINGO MATHEU, transfiere Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de Jardín de Infantes Colibrí, inscripto ante la Dirección de Educación De Gestión Privada bajo el N° 1224, sito en calle 63 N° 317 de La Plata a Prifer 63 Establecimientos Educativos S.R.L. Reclamo de ley en el mismo comercio. Prigenzi Juan José, socio gerente. Roberto Adrian Roggia, Vendedor; Prigenzi Juan Jose, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - **Esteban Echeverría**. JULIANA ROCCHETTA, por sí y como apoderada de su hermana Iara Rocchetta, ambas herederas de Omar Rocchetta, cedieron por instrumento privado, la Explotación del Establecimiento Educativo La escuela de hoy, DIEGEP 6111, sito en la calle Mamerto Esquiú Nº 1307/1309, de Monte Grande, a Diana Norma Zapatero, CUIL 23-06058452-4. Reclamos de ley en el mismo. Juliana Rocchetta, Diana Norma Zapatero. Juliana Rocchetta, Cedente, DNI 27634524; Diana Norma Zapatero, Cesionaria, DNI 6058452.

dic. 18 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - MAGNONI VANESA SOLEDAD, CUIT 27-31562857-7, transfiere a Moya Agustin Ezequiel, CUIT 20-43657158-6, el Fondo de Comercio de Venta de Indumentaria y Accesorios casa de Tatuajes y Piercing, sito en Av. Belgrano 479 (Garin), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Magnoni Vanesa Soledad, CUIT 27-31562857-7; Moya Agustin Ezequiel, CUIT 20-43657158-6.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma PRINCIPE LUIS MARIO Y PRINCIPE OSCAR ALBERTO SH, CUIT N° 30-70756331-8, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 2235, Moreno, Buenos Aires, representado por Principe, Santiago Luis, DNI N° 35.146.999, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma "Injection Parts S.A.", CUIT N° 30-71846257-2, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 2235, Moreno, Buenos Aires, representada por Principe, Santiago Luis, DNI N° 35.146.999 -en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro venta al por menor de repuestos y accesorios del automotor, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre N° 2235, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-47782-P-2001, Cuenta de Comercio N° 1/30707563318. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Principe, Santiago Luis, DNI 35146999, Apoderado Cedente; Principe, Santiago Luis, DNI 35146999, Presidente Cesionario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Martelli.** RAFAEL MARIO GUARINO, DNI 16.236.410 y CUIT 20-16236410-4, transfiere a Guarino Sepelios S.R.L. en formación, constituida por escritura pública Nº 244 del 19/11/2024, Registro Notarial 162 de CABA, el Fondo de Comercio de Servicios Velatorios y Sepelios denominado "Casa Lavalle", sito en General Lavalle 4849, Villa Martelli, partido de Vicente López. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Rafael Mario Guarino, Vendedor. Por la compradora Guarino Sepelios S.R.L. Florencia Johanna Guarino Galardi, Socia Gerente; Carolina Emmanuela Guarino Galardi, Socia Gerente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora GONZÁLEZ, JACQUELINE GISELE, DNI N° 33.605.064, CUIT N° 27-33605064-8, con domicilio en Matanza N° 525 de Merlo, Buenos Aires, vende a la firma Química Prober S.R.L., CUIT N° 30-71864823-4, con domicilio en Manuel Ugarte N° 2.671, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Bernat, Nicolás Rodrigo, DNI N° 39.411.997, en carácter de gerente, el fondo de comercio de rubro fabricación de productos de limpieza y venta online por mayor y menor de productos de limpieza (Industria 2da. Categoría), con domicilio en Diagonal Milán N° 2.702 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-265314-G-2014 - Cuenta de Comercio N° 27336050648. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. González, Jacqueline Gisele, DNI N° 33.065.064, Vendedora; Bernat, Nicolás Rodrigo, DNI N° 34.911.997, Gerente Comprador.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 ORSATTI MARTA LUCIA, DNI F 4.769. 394 con domicilio calle 9 Nº 674 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Luppi Carlos Luis DNI 22.318.560 con domicilio en calle Los Perales s/n Casa 4 de la localidad de Sierra de Los Padres. Destinado al rubro de venta de material de la construcción con domicilio Av. San Martín Nº 807 e/107 y 109 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle Av. San Martín Nº 807 Balcarce, provincia de Buenos Aires.

Orsatti Marta Lucia, DNI F 4.769.394; Luppi Carlos Luis, DNI 22.318.560.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín** - DAVID ADRIÁN FORTUNE (20-16983041-0) avisa que cede a Productos Fortune S.R.L. (3071738634-1) la Elaboración de Productos Alimenticios, de la calle 78 J. M. Bosch Nº 5632-50 de Villa Libertad, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. David Adrian Fortune, DNI 16983041; Productos Fortune S.R.L., CUIT. 30717386341, David Adrián Fortune.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ALEJANDRO LODEIRO transfiere a Plásticos Lodeiro S.R.L. los derechos de la Habilitación de la Industria Plástica, sito en la calle López y Planes 5628 Billinghurst, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Alejandro Lodeiro, 20-22655627-4; Mariela Alicia Bertini, 30-71782126-9, por Plásticos Lodeiro S.R.L.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** NOGUERA DELFINA AGUSTINA, CUIT 27-41317464-9, transfiere Pastelería, con Elaboración, Confitería, Cafetería con Consumo en el Local; sito en Las Heras 1078, Muñiz, partido de San Miguel a Levando la Masa S.R.L., CUIT 33-71874375-9, oposición mismo lugar. Noguera Delfina Agustina, CUIT 27-41317464-9, Vendedor; Levando la masa S.R.L., CUIT 33-71874375-9, Comprador; Noguera Delfina Agustina, 41317464; Hernan Wojtowicz, 27498270.

dic. 20 v. dic. 27

CONVOCATORIAS

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día sábado 11/01/2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2) Determinación del número y elección de directores.
Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

dic. 16 v. dic. 20

FASLAN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de enero de 2025, a las 10 hs. en calle Alfonsina Storni Nº 4645 de Mar del Plata, y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
3) Elección del Directorio por un nuevo período estatutario.
4) Designación de la persona a realizar los trámites ante la DPPJ.
5) Autorización de venta de bienes.
Ana Leticia Azurmendi, Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 20

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. a realizarse el día jueves 19/2/2025 a las 9:00hs. primera llamada, y 9: 30 hs. segunda llamada en la sede social sita en Av. Independencia Nº 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
2) Lectura del Registro de Asociados.
3) Motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término legal.
4) Consideración de la Memoria Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos. Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoria, correspondiente al Cuadragésimo Cuarto Ejercicio Económico, finalizado al 31-8-2024.

5) Elección de Cargo.
6) Aumento de Cuota Social.
7) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.
CUIT 30589376842, Claudio Troglia, Presidente. DNI 27.105.883.

dic. 17 v. dic. 23

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 21 de enero del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego Nº 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 16 horas en Primera convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Elección de Directores para completar el Directorio según Art. 9 del Estatuto y por renuncia del Presidente.
3)º Autorización para publicar edictos.
Bernabe Toledo, Vicepresidente.

dic. 18 v. dic. 24

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A., Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 13 de enero de 2025 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
4) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
5) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
6) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
7) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
8) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
9) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 años.
Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea. Diego A. Naumovitch, Apoderado.

dic. 18 v. dic. 24

SOINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria, para el día 6 de enero de 2025 a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en la calle Colectora Sur Acceso Oeste km 41, 4° piso, oficina 403, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 28, cerrado el 31 de agosto de 2024.
4) Destino de los resultados del ejercicio.
5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

dic. 18 v. dic. 24

VRCE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a los señores accionistas de VRCE S.A., para

el día seis de enero de 2025, a las nueve horas en el domicilio social calle Sarmiento Nº 907 de la ciudad y partido de Tapalque provincia de Buenos Aires. A fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos por lo que la Asamblea se celebra fuera de termino Estatutario.
2) Consideración de la documental correspondiente a los Balances Comerciales de los años 2021-2022-2023.
3) Elección del directorio para los próximos tres años.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio. Taborda Sandro Javier, Presidente.

dic. 18 v. dic. 24

EXTRA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Extra Sociedad Anónima para el 21 de enero del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego Nº 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por 3 Ejercicios.
3º) Autorización para publicar edictos.
Eduardo Martinelli, Director.

dic. 19 v. dic. 26

CASA SFERRA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de enero de 2025, a las 10 hs., Juan B. Justo 2851, Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
3. Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
4. Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
5. Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

dic. 19 v. dic. 26

CASA SFERRA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de enero de 2025, a las 9 hs., Juan B. Justo 2851, Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
3- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
4- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
5- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
6- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
7- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

dic. 19 v. dic. 26

AGROQUELO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de enero de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Riobamba Nº 1190 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.
3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Renovación total del Directorio.
Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 10 de

enero de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, María Victoria Campodónico González, DNI 26.639.750.

dic. 20 v. dic. 27

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
2- Tratamiento y absorción de las pérdidas sufridas por la sociedad en ejercicios anteriores.
3- Tratamiento y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6.
Sociedad no incluída en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.
Bartosik Juan Pablo, Presidente.

dic. 20 v. dic. 27

DON BETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de enero de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Chacabuco Nº 160 de la ciudad de Salliqueó, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.
3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4- Aprobación de la gestión del Directorio.
5- Renovación total del Directorio.
Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 7 de enero de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.
Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI 14.129.836.

dic. 20 v. dic. 27

FE DE ERRATAS

En la edición del día 22 de noviembre N° de Boletín Nº 29.881 se publicó la convocatoria NAVES DEL SUR S.A. por un día debido a un error involuntario, cuando debió publicarse por cinco (5) días.

SOCIEDADES

SALUTIS S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Inst Pub18/7/08. Adec. Resol. 1904 23/3/22 - Amplia Resol 777. Acta AGO y AGE N°24 16/6/21. Acta AGO N°25 23/7/21. Acta AGE N°27 11/1/22. Dom Ruta 26 N°318, Loc Maquinista Savio, Partido Escobar, Pcia. Bs.As. Accionistas: Municipalidad Escobar, CUIT 33-99903406-8, Dom. Estrada 599, Loc y Part. Escobar, Pcia. BsAs, Repres.Legal Intendente Ariel Bernardo Sujarchuk, DNI22708497 Minord SA, CUIT 30-71648489-7, Dom. Av.Del Puerto 123, Loc y Part Tigre, Pcia. Bs.As., Repres. Legal Presidente Graciela Fernandez, DNI 13.466.732. Reforma art. Decim. Según. Y Decim. Cuarto. “Artículodécimosegundo:La dirección yadministración d la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes lo que se incorporaran al directorio por el orden de su designación. El término de su elección será por el término de dos (2) ejercicios comerciales, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.La asamblea fijará el número de directores. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.En su primera reunión designará un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de directores designará un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, previa acta de directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Los directores de la sociedad deberán prestar una garantía conforme las disposiciones legales vigentes.La remuneración seráfijada conforme a lo previsto por los artículo 261 y 311 de la L.G.S.” y “Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares e igual número de suplentes. El término de su elección será por el plazo de dos (2) ejercicios comerciales, sin perjuicio de ello, los síndicos permanecerán en sus cargos hasta tanto se designen a sus reemplazantes. La Comisión

Fiscalizadora se reunirá al menos una (1) vez cada tres (3) meses. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán en un libro de actas, las queserán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará validamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará las resoluciones por la mayoría de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará las resoluciones por la mayoría absoluta de votos presentes. Será presidida por unode los Síndicos, elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año. El Presidente elegido representará a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio". Silvia Beatriz Riede, Presidente.

SANDRO RODRIGO ALVES GUIMARAEZ DE GODOY, PILATES FITNESS & CONTROLOGY E.I.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución y nombramiento de liquidador. Por instrumento realizado y apostillado en Chile de fecha 03/05/2024 se decidió el cierre y disolución de la sucursal abierta e inscripta en la República Argentina con legajo Nro 241675 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. CUIT 30 30716320487. Con domcilio en Larrea 3056 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Para ello a nombrando a su actual representante Sandra Battello, DNI 22007968 y al Cdor. Mario Ventos, DNI 12516688, para llevar a cabo la tramitación correspondiente. Cdor. Mario Ventos, Autorizado.

CEDEMI S.R.L.

POR 1 DÍA - La socia gerente Estefania Haidt quedara en su cargo hasta que los socios así lo dispongan y podrá ser removida por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto en los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903.- Catanzaro Alfredo E., Escribano interviniente.-

CARIELA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de SA. Por Esc. 610 del 01/11/2024, Reg. 15 del Merlo, Escb. Maria Eugenia Brieva, prov. de Bs. As. Denominación: Cariela S.A.. Socios: Daniel Leonardo Isaac Derrah, arg., nac. el 07/04/1971, DNI 22.245.097, CUIT 20-22245097-8, solt., com., dom. Antequera 1474, Asunción, Rep. del Paraguay y Gabriel Elías José Derrah, arg., nac. el 05/031970, DNI 21.443.442, CUIT 20-21443442-4, cas., com., dom. Almafuerte 1402, loc. de Moreno, part. de Moreno, Prov. de Bs. As., amb. const. dom. esp. Int. Nemesio Álvarez 154, loc. de Moreno, part. de Moreno, prov. de Bs. As.. Dom. Soc. Int. Nemesio Álvarez 154, loc. de Moreno, part. de Moreno, prov. de Bs. As. Objeto: La Soc. tiene por Objeto por cuenta prop., de 3eros. o asoc. a 3eros. a las sig. act.: Inmobiliaria: Construcc.. vta. y alq. de edif. e inmuebles res., com. e ind., inc. el des. y construcción, come., Alq., Leasing y explot. de des. Urb. y centros com.. Leasing y explot.: Otorgar leasing y todo tipo de financ. respecto de los bienes comp. en el objeto social. La soc. podrá realizar el financ. de las op. soc., obrando como deudor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y/o hipotecario, la sociedad tiene plena capac. Juríd. para adq. drchos. y contraer oblig. incl.. presc. por art. 375 del CC. y Com. De la Nac., cont. priv. y/o banc., leasing y otros tipos de financ. nec. para el cumplimiento de su objeto. Duración: 99 años. Capital Social: $ 100.000.000, rep. por 1.000 acc. ord. nom. no end. de $100.000. Adm.: La adm. de la Soc. estará a cargo de un Directorio, comp. por el núm. de miembros que fije la Asamblea Ord., entre un mín. de 1 y un máx. de 5 Directores tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Directores Sup.. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Gabriel Elías José Derrah; Drectora Sup.: Raquel Judit Martin, arg., nac. el 07/12/1974, DNI 23.937.935; CUIT 23-23937935-4, cas., com., dom. Almafuerte 1402, loc. y part. de Moreno, Prov. de Bs. As.; todos los directores designados aceptan los cargos, firmando la presente en prueba de ello. Fiscalización: Se presc. de la sindic. y la fisc. de la soc. será ejercida por los accs. de acuerdo al art. 55 de la LGS. Si quedara incluida en las conds. establecidas en el últ. párrafo del art. 284, la fisc. de la soc. estará a cargo de un Síndico Tit., nombrándose además un sup. de este. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas. Cierre de Ejercicio: 31/12. Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

JP POLY CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Polcario Vedia Sejas DNI: 94.187.572, nac. 20/02/1986, albañil, dom. 160 Nº 950, Lisandro Olmos; y Juvenal Montan Colque, DNI: 94.249.129, nac. 06/05/1982, albañil, dom. calle 529 Nº S/N entre 163 y 164, Melchor Romero, ambos solteros y bolivianos.2) Fecha del instrumento de constitución: 20/11/2024 3) Denominación: "JP Poly Construcciones S.R.L." 4) Domicilio: 160 Nº 950, Lisandro Olmos. 5) Objeto social: Constructora: De obras públicas o privadas. Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Transporte y logística: vía terrestre, nacional e internacional. Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en el objeto social. Industrial: De productos de las industrias textiles y de indumentariaComercial: general toda clase de bienes: Compra, venta y fabricación de bienes relacionados con el objeto social 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: es de pesos doce millones ($12.000.000), dividido en doce mil (12000) cuotas de valor nominal MIL pesos ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr Polcario Vedia Sejas, la cantidad de diez mil seiscientas (10600) cuotas, por la suma de pesos diez millones seiscientos mil ($ 10.600.000,00); El señor Montan Colque Juvenal, la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) cuotas por la suma de pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000,00).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. 8) Gerente: Polcario Vedia Sejas por el termino de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: POLCARIO VEDIA SEJAS. 10) Cierre ejercicio.: 31/10 de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Juan Manuel Flamenco, Escribano. Firma y sella Marcos Piaggio, Contador Público.

ÁREA GASTRONÓMICA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Elección de directorio. Por acta de asamblea unánime del 31/7/23 se elige por 3 ejercicios Presidente: Cristian Arean, CUIT 20-25578158-9, dom. Av. Belgrano nº 6572 de Wilde, Pdo. Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Carlos Arean, CUIT 20-07746660-3, dom. Av. Belgrano nº 6572 de Wilde, Pdo. Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Nicolas Pirovani, Abogado.

ALDUE SUD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Por Acta de Directorio nro. 7 del 30-12-2019, prot. por Esc. 295 del 03-09-2024, reg. 41 de Quilmes, Escb. Alejandro Esteban Margni, se resolvió por unanimidad mudar la sede social de Mitre 38, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. a la calle 1236 nro. 960, lote 18 A, localidad de Ing. Allan, partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Jorge Alberto Caruso, Contador Público.

PORMATIC S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio nro. 34 del 22/12/2019 se decidió por Unanimidad mudar la sede social de Güiraldes 555, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes a la Calle 1236 nro. 960, Lote 18 A del Parque Industrial y Tecnológico de Florencio Varela, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela. Firmado: Jorge Alberto Caruso, Contador Público.

SUSTENTABLE MG OBRAS CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05/12/2024 se decidió por Unanimidad la renovación de las autoridades, quedando de la siguiente manera: Pres. y Director Tit.: Pablito Martínez Roa, Paraguayo, Solt., DNI 95.336.905, CUIT 20-95336905-3, nac. el 30/09/2000, empresario, dom. real 25 de mayo 654, piso 6, San Nicolas, CABA.; Director Sup.: Brian Oscar Vera, arg., Solt., DNI 39.946.764, CUIT 20-39946764-1, nac. el 15/06/1996, empresario, dom. real en Manzana 57, Casa 21, Barrio Fatima, localidad de Garupa, dto. capital, prov. de Misiones. Firmado: Marcos Luis Blanco y Centurión, Escribano.

E. HERBON Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria de 25/10/24 resuelve Disolución y Nombramiento de Liquidador y depositario de libros: Eduardo Gustavo Herbon, argentino, nacido 20/9/33, divorciado, DNI 14.441.098, comerciante, domicilio Cangallo 817 Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs.As. Acepta cargo y constituye domicilio en Dolores 651 Villa Sarmiento, Morón, Bs.As. Fdo. Verónica Cecilia Martinez, T° XV F°112 C.A.M. Abogada Autorizada.

GASTROFIBOFO S.R.L.

POR 1 DÍA - Gonzalo Moreno Calzado, arg., nac. 22/12/1971, DNI: 22.535.616, CUIT N° 20-22535616-6, comerciante, soltero, domic. Santiago Del Estero 3373, MdP y Sergio Eduardo Dip Ventureyra, arg., nac. 11/06/1969, DNI 20.752.411, CUIT Nº 20-20752411-6, Contador Público, divorciado, domic. Bolivar 1001 Planta Baja "EF", MdP. Esc. Publica 29/11/2024. Gastrofibofo S.R.L. Domic. Rawson 2233, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importacion: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ramon Wenceslao Marcelo Cardoso, arg., nac. 29/05/1963, DNI: 14.975.897, CUIT N° 20-14975897-7, comerciante, soltero, domic. calle 9 de Julio 4059, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

AGRIFUM RIVAS S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- Martin Ignacio Patalagoity, argentina, 29/10/1974, DNI 24.099.461, casado, empresario, Juan XXIII Nº 109, General Rivas, Suipacha, PBA y Luis Javier Hein, argentina, 06/09/1985, DNI 31.867.411, soltero, tareas

agrícolas, Mendoza Nº 451, Suipacha, Suipacha, PBA.- 2) 2/12/2024.- 3) "Agrifum Rivas S.A.".- 4) Juan XXIII N° 109 Gral. Rivas, Suipacha, PBA- 5) Agrícola Ganadero - 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas el arrendamiento de inmuebles propios o de terceros destinados a la explotación agropecuaria, agrícola y ganadera; ingeniería agronómica basada en criterios científicos para volcar los conocimientos adquiridos a la actividad agropecuaria con la finalidad de obtener producciones económicamente satisfactorias y sustentables para el ambiente y la comunidad.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) $ 30.000.000.- 8-1) Directorio , Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos..- tres ejercicios.-.- Presidente, Martin Ignacio Patalagoity; y Director Suplente Luis Javier Hein.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 30/04.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

TERRATEX REVESTIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Erik Oscar Nuñez, 12/3/92, DNI 47.419.570; Daniela Rocío Molina, 15/9/93, DNI 37.871.824, ambos, domic. en Manuela Pedraza 2888 y Carlos Emanuel Morilla, 3/3/89, DNI 34.315.049; Noelia Elizabeth Nuñez, 15/5/91, DNI 47.419.569, ambos domic. en Rebis 2869. Todos arg., casados, comerciantes y domic. en Glew, Ptdo de Alte. Brown, Pcia. De Bs. As. 2) Inst. Privado: 12/12/24 3) Terratex Revestimientos S.R.L. 4) Camila Quiroga 874, Burzaco, Ptdo. De Alte. Brown, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Fabricación, comercialización y colocación de revestimientos texturados. Compra y venta de materiales de construcción. Importación y Exportación. 6) 50 años. 7) Cap. $ 500.000 8) Administ.: Gerente 50 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Noelia Elizabeth Núñez con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/8 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

GRUPO INNA JOYAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Adriana Silvina Andino, arg., nac. 22/10/1983, DNI: 29.996.434, CUIT N° 27-29996434-0, comerciante, casada, domic. Manzana C, Casa 7, Barrio Chacras de San José, La Colonia, departamento de Junín, Provincia de Mendoza y Carlos Adrián Puebla, arg., nac. 18/04/1979, DNI 27.035.206, CUIT Nº 20-27035206-6, comerciante, casado, domic. Manzana C, Casa 7, Barrio Chacras de San José, La Colonia, departamento de Junín, Provincia de Mendoza. Esc. Publica 12/12/2024. Grupo Inna Joyas S.R.L. Domic. San Luis 4580, 3° Oficina 2, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Joyería - Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de joyas, alhajas, piedras preciosas, anillos, pendientes, cadenas, pulseras, collares, colgantes. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de joyería, alhajas, piedras preciosas, anillos, pendientes, cadenas, collares, colgantes. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Adriana Silvina Andino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

M.D.Q. SALTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 02/12/2024. Se produce un cambio de sede social: domic. Avellaneda N° 1418 1° A, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

ALDUE SUD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital: Por Acta de Asamblea Gral. Ord. nro. 9 del 27/10/2021, prot. por Esc. 295 del 03-09-2024, reg. 41 de Quilmes, Escb. Alejandro Esteban Margni, se resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 12.200.000 (Pesos doce millones doscientos veinte mil) o sea 12.220 nvas. acc. nom., no endos. de un voto por acc., modificando así el artículo primero del estatuto. Jorge Alberto Caruso, Contador Público.

COMPAÑÍA PECAN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de SA. Por Esc. 688 del 02/12/2024, Reg. 15 de Merlo, Escb. Maria Eugenia Brieva, prov. de Bs. As. Denominación: Compañía Pecan S.A.. Socios: Guillermo Alberto Ruckauf, arg., nac. el 21/03/1960, DNI 14.059.351, CUIT 20-14059351-7, solt., com.. Marcelo Augusto Ruckauf, arg., nac. el 19/07/2005, DNI 46.878.131, CUIL 20-46878131-

0, solt., com., ambos dom. en Monteagudo 310, Loc. Ing. Maschwitz, Part. Escobar, Prov. de Bs. As. Dom. Soc. Monteagudo 310, Loc. Ing. Maschwitz, Part. Escobar, Prov. de Bs. As.. Objeto: La Soc. tiene por Objeto por cuenta prop., de 3eros. o asoc. a 3eros. a las sig. activ.: A) Agropecuaria: mediante el des. de la activ. agrícola, siembra, arado, cult., fumig., cosecha y acopio de nueces en sus dist. variedades, castañas, almendras, avellanas, maníes, pistachos, etc.; B) Industrial: med. el des. de proc. de elab., fracc., fabric., env., transf. de mat. prima, prod., subprod., deriv. de las activ. agropecuarias señaladas. C) Comercial: Med. la com. de las producc. de la soc. en cualquiera de sus etapas. La imp. y export. de todo tipo de prod. Vinc. al obj. soc.. Duración: 99 años. Capital Social: $ 30.000.000, rep. por 3.000.000 acc. ord. nom. no end. de $ 10 c/u. Adm.: La adm. de la Soc. estará a cargo de un Directorio, comp. por el núm. de miembros que fije la Asamblea Ord., entre un mín. de 1 y un máx. de 5 Directores tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Directores Sup.. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Guillermo Alberto Ruckauf; Directora Sup.: Marcelo Augusto Ruckauf. Fiscalización: Se presc. de la sindic. y la fisc. de la soc. será ejercida por los accs. de acuerdo al art. 55 de la LGS. Si quedara incluida en las conds. establecidas en el últ. párrafo del art. 284, la fisc. de la soc. estará a cargo de un Síndico Tit., nombrándose además un sup. de este. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas. Cierre de Ejercicio: 31/12. Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

SENBONSAKURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 8 de octubre de 2024, el Sr. Jonathan David Sauza DNI: 38.892.899 domiciliado en Florencio Varela 705, Ramos Mejía, Bs. As., cede, vende y transfiere doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de Senbonsakura S.R.L. a Martin Elipidio Echevarria DNI: 33.186.975 domiciliado en Mariano Santamaria 3454, San Justo, Bs. AS. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad Senbonsakura S.R.L. quedan así repartidas: Martin Elpidio Echeverria DNI: 33.186.975 500 cuotas y Elsa Beatriz Tamagusuku DNI: 14.482.775 con 500 cuotas. Autorizado según instrumento privado cesión de cuotas sociales de fecha 8 de octubre de 2024. Mariana Lorena Rossini, Abogada.

GL&K PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 1/7/2024 se modifican art. 4° y 6° del contrato social, que quedarán redactados de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia en el país y en el exterior, las siguientes actividades: La prestación de servicios de intermediación en materia de seguros, tanto en el ramo de patrimoniales como de seguros vida, salud, retiro y cualquier otra rama que en el futuro surja, así como también la realización de cualquier servicio relacionado con dicha actividad, y dentro del marco normativo que establece la ley.- “Articulo Sexto: Administración y Representacion Social: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, y por un gerente suplente, en ambos casos socios productores de seguros. En caso de ser plural será realizada en forma indistinta o conjunta, al igual que la representación legal y uso de la firma social, para todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo que dure la sociedad, y permanecerán en las mismas mientras no presenten sus renuncias o sean removidos. En reunión de socios se fijará el número de gerentes, así como su remuneración. Pueden ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley general de sociedades 19550.- Siendo el nombramiento del señor Fernando Gabriel Lupo, condición expresa para la constitución de la presente S.R.L. atento sus vinculaciones comerciales, personales, profesionales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto de esta sociedad, es que los socios disconformes con la remoción del administrador tienen derecho de receso. Asumido el cargo por el suplente, éste durará en él por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y removido por la asamblea aun sin causa”. Fernando Gabriel Lupo, Socio gerente.

MATAFUEGOS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/11/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Alejandro Gaggino, CUIT: 20-13879025-9, domic. Neuquén N° 533, MdP; Vicepresidente: Fabio Luis Borzone, CUIT: 20-17741234-2, domic. Av. Constitución N° 6817, MdP y Director Suplente: Aníbal Ulises Montagni, CUIT: 20-08707062-0, domic. Jujuy N° 995 2° “A”, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

AHORA TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 10/12/2024, se constituyo Ahora Turismo S.R.L., 1) Entre los señores Socios: Pablo Daniel Agüero, Argentino, Nac. 14/04/1970, DNI: 21.649.097, CUIT: 20-21649097-6, Soltero, Cuentapropista, dom. El Benteveo 427 de San José, Loc. Temperley, Pdo. Lomas de Zamóra, Pcia. Bs. As. y Carlos Maximiliano Roca, Argentino, Nac. 20/12/1977, DNI: 26.183.390, CUIT: 20-26183390-6, Divorciado, Abogado, dom. José Murature 280 de La Unión, Pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. y Javier Martín Luque, Argentino, Nac. 02/07/1976, DNI: 25.371.403, CUIT 20-25371403-5, Casado, Empleado Público, dom. El Tala 3888 de San José, Loc. Temperley, Pdo. Lomas de Zamóra, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio social en la calle El Tala N° 3884 de San José, Loc. Temperley, Pdo. Lomas de Zamóra, Pcia. Bs. As. 3) Duración 99 años, desde la firma del contrato social. 4) Objeto social el cumplimiento de las siguientes actividades: Empresa de Viajes y Turismo Mayorista, mediante: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) Realizar y fortalecer turismo deportivo y de recreación para la adolescencia, juventud, y tercera edad; f) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre

cualesquiera de estos servicios; g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Ahora Turismo S.R.L., para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones. 5) Capital social: $300.000-. div. en 100 cuotas de $3.000-. valor nominal cada una y de un voto por cuota. 6) Organo de Administración Gerencia: Agüero Pablo Daniel y Roca Carlos Maximiliano, en forma indistinta hasta el término de sus mandatos. 7) Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. 8) Representación: los gerentes en forma indistinta. 9) Cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Agúero Pablo Daniel (Gerente de Relaciones Administrativas).

NORBERTO D. RIVERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N 66 de 23/09/2024 se resolvió reformar el artículo octavo del estatuto de la sociedad que queda redactado así: “Administracion. Artículo Octavo: La administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llamar las vacantes que produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vice-Presidente; este reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento, pudiendo ser reelecto y pudiendo actuar indistintamente. El Directorio funciona sesionara con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por simple mayoría de los participantes. En el caso de empate, el Presidente desempatara vitando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vice-Presidente en su caso”. Por Acta de Asamblea N 67 de 08/11/2024 y Acta de Directorio N 140 de 08/11/2024 se resolvió designar a Norberto Isidro Alejandro Rivero como Presidente y Director Titular, a Omar Pablo Alejandro Rivero como Director Titular y a Fernando Andres Alejandro Rivero como Director Suplente. Constituyen domicilio especial en la sede social en la calle Ameghino N 52 de la localidad y partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

EL REFUGIO DE OMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rodrigo Molina Ferrer, DNI 40.895.410, Ingeniero Industrial , 22/12/97, 58-1172 piso 5 depto. B ciudad y partido de La Plata, soltero; Sebastián María Alconada, DNI 24.835.475, Técnico Superior en Producción y Administración Rural, 5/10/75, 148 e/472 Y 480 B° Lomas de City Bell, lote 60, City Bell partido de La Plata, casado; Gonzalo Omar Molina Ferrer, DNI 38.865.768, argentino, Contador Público, 26/3/95, 38-424 ciudad y partido de La Plata,soltero;todos argentinos, Pcia. Bs. As.;2)11-12-24;3)El Refugio de Omar S.R.L.;4) 38-424 ciudad y partido de La Plata Pcia. Bs. As.;5)Agrícola Ganadera: explotación y asesoramiento agrícola ganadero y forestal ; cría, engorde e invernada de ganado, granja; producción de especies cerealeras, forrajeras, tés, frutícolas, forestación, aserraderos y viveros; instalación de depósitos, ferias, viveros ,subproductos. Distribuidora. Consignación, comisión, mandatos, productos agropecuarios, cereales, oleaginosos, semillas. Insumos agropecuarios. Compra, venta, de abrasivos, aceites,herbicidas, insecticidas, alambrado rural, lubricantes, bozales y cabestros, castrador, sierras y hojas, repuestos para arados , para pick up, alfalfa, avena, cebada, Consultoría proyectos, asesoramientos actividades relacionadas con agricultura y ganadería; Planificar manejo de suelos con fines agrícolas, mejoramiento genético y agronómico, control de plagas,administración de inmuebles para actividad agropecuaria. Inmobiliaria. Adquirir, arrendar bienes raíces para su venta, uso, locación. Financiera. No realizará operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público.6) 30 años desde inscripción; 7)$30.000.000;8-9)Gonzalo Omar Molina Ferrer, por duración de sociedad; fiscalización: socios; 10) 30-9. Patricio Mc Inerny Abogado, Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° l53 CALP.

ON SECURITY CONO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/07/2023 y acta del 15/11/2024= 1) Griselda Haydee Lescano cedió sus 17000 cuotas a Alberto Meza (DNI 13.266.180, argentino, nacido el 14/07/1959, empresario, soltero, domiciliado en Blandengue 5711, José C. Paz, Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs.As); Ulises Martin Becerra cedió sus 16500 cuotas y Claudia Graciela Suruguay cedió sus 16500 cuotas ambos a Néstor Javier Marquez (DNI 34.643.757, argentino, nacido el 12/05/1989, comerciante, soltero, domiciliado en Las Hortencias 5758, Loma Hermosa, partido de San Martín, Pcia. de Bs.As). 2) Renuncio Claudia Graciela Suruguay a la gerencia, y se designó al socio Nestor Javier Marquez o como gerente. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA Tº73 Fº79. LEG. 18679-1.

VIPER PORT SUPPLY AND SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ins. Pub. N° 436 del 5/12/24 ante Esc. Alejandro E. Margni; los Sres. Ramón Darío Barreto, Arg., Nac. 6/6/84, DNI 30622021, solte., CUIT 20-30622021-8, Empre., Dom. L. N. Alem N° 1464, loc. Dock Sud, pdo. Avellaneda y; Alejandra Mariana D´Amico, arg., nac. 23/5/87, DNI 33085210, casada, CUIT 27-33085210-6, Conta. públ., dom Combatientes de Malvinas N° 1581, loc. Dock Sud, pdo. Avellaneda; Constituyen “Viper Port Supply And Service S.R.L.”, Dom. soc.: calle Paul Angulo N° 1328, loc. Dock Sud, pdo. Avellaneda, PBA; Capital: $ 1.500.000 (1.000 cuotas de $ 1500 c/u); Durac. 99 años desde Inscr.; Objeto: Industr y comerc: Compra, venta, impo., expo., Acondicion., fracc., elaborac. e

industrializac. prod. Alimenticios, agropec. y construcc., minería y petróleo. Inmo: Adquisición, venta, administr., arrend. inmuebles. Fideicom: Celebrar contr. de fideicomisos. Constr: Construcc. y refacción de edificios. Agropec: Explot. Establec. rurales ganadero, agrícola, criadero. Transp: transp cargas. Distribuc.: de mat. Construc. y afines objeto. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Financ: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Gerente Ramón D. Barreto, por plazo de durac. social. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 30/09 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

ACACIAS DE MIRAMONTE S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 4/11/24, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente Cristina Pamela Mackern, DNI 13.802.534, Vicepresidente María Luisa Mackern DN 17.101.736, ambas const dom esp en la Sede social y Director Suplente Sofía Hume, DNI 33.457.680, const dom esp en Alem Nº 735, Las Flores, Bs As. Ezequiel Mazza, DNI 21.716.143, Abogado. CALZ Tº 14 Fº 101.

MARTINEZ ALFREDO NESTOR Y MARTINEZ HECTOR OMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. Por acta complementaria del 13/12/2024 se modificó el Art.3°del estatuto de subsanación, conforme el estado de situación patrimonial especial por regularización societaria cerrado al 31/8/2024 rectificado en fecha 9/12/2024 que modificó el capital social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°: El capital social es de $163.960.000 (ciento sesenta y tres millones novecientos sesenta mil) dividido en 16.396 cuotas de $ 10.000 (Pesos diez mil) valor nominal cada una y de un voto por cada cuota” Firmado por Alfredo Néstor Martínez Gerente, Alfredo Néstor Martínez, Gerente DNI Nº 4.697.425.

FRED HANDCRAFT DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - En AGO Unánime del 14/03/2024, se aceptó la renuncia de la Presidenta Lucrecia Fernanda Lizondo y del Director Suplente Alejandro Agustín Anselmi, y se designó Directora Titular y Presidenta a Gicela Raquel Ruiz, D.N.I. N°36.249.273, CUIT 23-36249273-4 y a Lucrecia Fernanda Lizondo, D.N.I. N°32.136.385, CUIL 27-32136385-2 como Directora suplente, por tres ejercicios. Aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58 F°59 C.P.C.E.P.B.A.

ERNVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: José Hidalgo Galante, arg. Nac.11/11/1984, soltero, empleado bancario, DNI 31.114.702, CUIL 20-31114702-2, domic. Tucumán 582 Chivilcoy.- Contrato Social del 29/09/2024. Esc. 134. Escribano autorizante Juan Ignacio Mesplet. Registro 16 Part. Chivilcoy.-

ZONASUR CONECTIVIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se denuncia Plazo de duración: 99 años. Por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 12/12/2024, se denuncia correcto CUIT del socio Hector Damian Reinoso, CUIT 20-30238009-1. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

VIÑUELA Y COMPAÑÍA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 142, de fecha 10/12/2024, por unanimidad los socios decidieron aprobar nueva redacción a clausula del estatuto: "Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción registral de la presente reforma y reconducción, pudiéndose renovarse siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.”. Fdo. Felix Antuñano Klappenbach, Abogado autorizado.

ALECAMARI S.A.

POR 1 DÍA - Alecamari S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 12/11/2024, Nº 274, Fº 899, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. Nº2 Pergamino (BA). En publicación anterior se omitió domicilio social, siendo el mismo: calle Doctor Alem número 98, de esta ciudad y partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Además se deja constancia de que el Socio Leonardo Miguel AGOSTI tiene domicilio particular en calle Luzuriaga 230 de Pergamino, Bs. As., y domicilio especial constituido en calle Mitre 775 de Pergamino, Bs. As. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

EDICIÓN AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario correspondiente a Escritura pública Nº 107 de fecha 30/10/2024 se constituyó la sociedad. Socios: Acerbo, José Alberto, argentino, divorciado, comerciante, 05/08/1970, DNI 21.715.496, calle Nº 2 esquina 7 manzana 5 lote 8 S/N La Donosa - Villa del Prado (Córdoba.); Martinez Dario, argentino, divorciado, comerciante, 18/10/1979, DNI 27.635.040, General Arenales 354 Junín (BA); Martinez Ivana, argentina, soltera, comerciante, 03/12/1984, DNI 31.265.884, General Arenales 354 Junín (BA). Fecha del instrumento de constitución 30/10/2024, razón Social: Edición Agropecuaria S.A. Domicilio legal - Social: General Arenales 354 de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Organo de administración a cargo de un directorio compuesto por miembros que fije la asamblea entre un

mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares e igual o menor cantidad de suplentes. Se fija en uno el número de director titular y en igual número el de director suplente. Organo de fiscalización: será ejercida por los accionistas conforme a Art. 55 de la ley 19.550. Rodriguez Damian A., Contador Público Tº 128 - Fº 100 - Legajo 33086/8 C.P.C.E.P.B.A. CUIT: 20-27634918-0.

ALCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 16-10-24 se nombró: Pte.: Enrique Manuel Llorens; Vicepte.: Juan Manuel Llorens; Dir. Tit.: María Catalina Llorens; Dir. Supl.: Hugo Daniel Odella, Graciela Cristina Dogliotti y Juan Ignacio Llorens. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo José Herrera, Esc.

GRAITCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificación estatuto social. Por acta de fecha 22 de de noviembre de 2024 los socios de Graitco S.R.L. han decidido modificar el artículo Tercero del Estatuto Social por el siguiente texto: "El capital social es de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,=) dividido en quince mil cuotas de pesos diez ($ 10,=) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El mismo se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socia Ramona Itati Gauna, 14.000 (catorce mil) cuotas de $ 10 valor nominal cada una, socia Marcela Cecilia Gauna, 1.000 (un mil) cuotas de $ 10 valor nominal cada.". Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día. Firma Cdor. Jorge N. Malagamba CPCEPBA T.174F104.

993 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Direc. del 18-02-2024 y por AGO del 26-02-2024 renunció Alberto Ositiansky y Ana María Guglielmini y se nombró: Pte: Mario Ositiansky y Dir. Spte.: David Ositiansky, todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo José Herrera, Esc.

SUMAK KAWSAY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/04/2024 Se designa Nuevo directorio por 3 ejercicios: Dir. Tit. y Pres.: Gonzalo Martín Gutierrez; Dir. Sup.: Silvia Esther Lopez. Se reforma art. 7 del contrato social: Direccion y administr. de la soc. directorio compuesto de 1 a 3 titulares, igual o menor n° de suplentes. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52 F° 103 CALP.

MEDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios N° 3 del 2/01/1917 renuncia al cargo de gerente Daniel Martin Andrada. Los socios aceptan su renuncia por unanimidad. Se designa como gerente a Jorge Eduardo Vaio y este acepta el cargo. Según Acta de reunión de socios N° 5 del 4/01/2017 se ratifica lo manifestado en el acta N° 3 del 2/01/2017. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 07/06/2024, se decidió por unanimidad renovar las autoridades. Quedando las autoridades de la siguiente manera: Pres.: Alberto Paonessa, DNI 06149625, CUIT 20-06149625-5, nac. 19/9/1948, arg., Empres., Cas., dom.: Cabo Vacca N° 52, loc. de Ramos Mejía, part. de La Matanza, prov. de Bs. As.; Vicepres.: Evangelina Paonessa, DNI 28280280, CUIT 24-28280280-1, nac. 21/7/1980, solt., arg., dom. Moreno 2136, loc. de Ramos Mejía, part. de La Matanza, prov. de Bs. As., Empres.; Direct. Tit.: Mariana Soledad Paonessa, DNI 29564188, CUIT 27-29564188-0, nac. 7/6/1982, solt., arg., dom. Estanislao Zeballos 2281, loc. de Beccar, part. de San Isidro, prov. Bs. As., Empres.; Pablo Javier Paonessa, DNI 30.436.422, CUIT 20-30436422-0, nac. 23/9/1983, arg., Empres., solt., dom. Cam. Carlos Keen Km 4, loc. de Los Robles, part. de Luján, prov. Bs. As; Juan Carlos Paonessa, DNI 7773892, CUIT 20-07773892-5, nac. 24/8/1946 div., arg., dom. Cam. Carlos Keen Km 4 s/n, Los Robles, loc. Carlos Keen, part. Luján, prov. Bs. As., Empres.; y Gustavo A. Balan, DNI 22782401, CUIT 20-22782401-9, nac. 11/5/1972, arg., Empres., solt., dom. Del Facón 1025, lote 11, barrio cerrado El Casco de Leloir, Udaondo, PBA.; Direct. Sup.: Carolina Paonessa, DNI 30780797, CUIT 27-30780797-7, nac. 19/2/1984, arg., Empres., solt., dom. Cabo Vacca, N° 52, loc. de Ramos Mejía, part. de La Matanza, prov. Bs. As. Todos const. Dom. Esp. en Av. San Martín 1621, loc. de Ramos Mejía, part. de La Matanza. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ZETTA GUANES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha.: 28/11/2024. 1. Socio: Nombre: Guanzetti Franco Luciano, fecha de nacimiento 13/11/1996, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: empleado, domicilio: 137 s/n e/78 y 79, Los Hornos, La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 39872311, CUIT 20- 39872311-3. 2.- Denominación: "Zetta Guanes S.A.S." 3.- Domicilio: 126 915 e/50 y 51, El Dique, Ensenada, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Guanzetti Franco Luciano y

Administrador suplente: Mejias Miriam Soledad. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 04/11/2024 Socios: 1. Nombre: Federico Bustos Reyes, fecha de nacimiento 16/01/1985, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión: especialista en sistemas, domicilio: Crisólogo Larralde Número 4049, Santa Rosa, Santa Rosa, La Pampa. DNI 31.134.740, CUIL 20-31134740-4. 2.- Denominación: “Laboratorios Tecnológicos de Argentina S.A.S.” 3.- Domicilio: Ricardo Gutiérrez Número 1346 Piso 4, Dto. 5, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Federico Bustos Reyes y Administrador suplente: Jeremías Bustos Reyes. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente 3237/2024 Contribución por Mejoras - Iluminación Frente de Ruta, se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por diez días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra - Iluminación Frente de Ruta- a realizarse en colectora de Ruta Provincial N° 11, en el tramo comprendido por las rotondas de Valeria del Mar y la Delegación Municipal, a partir del día 02 de enero del 2025 en la Secretaría Legal Técnica y Administrativa, ubicada en Calle H. Yrigoyen N° 347 (primer piso), debiendo concurrir el interesado muñidos de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.

A tal fin, se detallan las partidas inmobiliarias afectadas:
56372, 56436, 24455, 56437, 56438, 56439, 56427, 56341, 56342, 56343, 56344, 56345, 56346, 56347, 56348, 56349, 56350, 56351, 56352, 56353, 56354, 56355, 56356, 56357, 56358, 56361 y 56359.

General Juan Madariaga, 11 de diciembre de 2024.
Hernan Ferraro. Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa

dic. 17 v. dic. 23

CONTADURÍA GENERAL
Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor LIVIO CHRISTIAN ABEL (DNI N° 31650725), que en el Expediente N° 391088/15, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-441-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca Stoppinp Power, modelo 903/1, serie N° 37027 y de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1 serie N° 5040046972, id 42591, que el Ministerio de Seguridad hubiera provisto al Oficial Christian Abel Livio, Legajo N° 183.027 y al Oficial Guillermo Aníbal Ghibaudo, Legajo N° 181.424, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel 0221-4294716), el día 26 de diciembre de 2024 a las 10.00 hs, fijándose supletoria para el día 27 de diciembre de 2024, a la misma hora. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 “El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación”, como así el art. 18 del Apéndice del Decreto Nº 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: “Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo .Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El

instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda Ud. Notificado.
Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante

dic. 17 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - Escribana adscripta al R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lincoln, según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

Expediente: 2147-060-1-4/2024.
Partido: Lincoln.
Nomenclatura catastral: Circ. XV, Secc. A, Mza. 44, Parc. 7.
Titular: Manuel A. García.

Maria Fernanda Frassone, Notaria.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DELORME DE PLACER MARIA CRISTINA VICTORIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Martínez Nº 2729, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. G, Mza. 115, Parcela 2, Pda. 99333, Matrícula Nº 73626(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035:26728/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 2020, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección C, Manzana 90, Parcela 16 Partida inmobiliaria 063-154082-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 24 del año 1916 a nombre de MARIA TERESA GATTI MAINARDI.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 2145, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 1975, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-085162-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5743 del año 1975 a nombre de FRANCISCO BONGIOVANNI.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4260, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección A, Manzana 421, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-012219-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61746 a nombre de DE WETTORI VICENTE.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Husares 1078, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 9, Sección B, Manzana 124, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-134819-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1314 del año 1926 a nombre de LUIS EDUARDO BUDD.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchoris 2411, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 35, Parcela 14 A Partida inmobiliaria 063-125055-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3906 del año 1952 a nombre de RICARDO TORRES.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 689, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 184, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-159780-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 58254 a nombre de MAISTERRA Y LASA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fontenla 73, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 1, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-113504-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2084 del año 1930 de CIPRIANA IRIBARREN DE MATINEZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-1-92733/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Manzana 57 A, Parcela 08, Partida 37341.

Maria Camila Martinez, Directora General de Gestión Descentralizada.

dic. 18 v. dic. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted de la resolución recaída en el marco de la causa contravencional que a continuación se detalla, con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: “Resolución-Número: RESO-2023-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 28 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8811 - Visto el expediente Nº 21.100-816.843/21 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.811, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2021, en un objetivo denominad Hotel Marquez Del Mar, sito en calle Belgrano N° 2601 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Diego Gustavo Mendoza, DNI N° 26.156.888, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se constató asimismo la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo GT567901, número de serie 359646/05/546158/3, tipo celular; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución Nº 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar, partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de realizarse la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se encontraba declarado ante el Órgano de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley Nº 12.297, y artículo 27 del Decreto Nº 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección

de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 ($ 673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., CUIT Nº 30-71040547-2, con domicilio social autorizado en calle Laureana Ferrari N° 205, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 ($2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley Nº 12.297, y artículo 27 del Decreto Nº 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar."
Luis Alberto Erro

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.394, Expediente N° 21.100-722.489/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-189-GDEBA-SSGRYSPMSGP- La Plata, Buenos Aires - jueves 18 de julio de 2024 - Referencia: CC 8.394 - Visto el expediente Nº 21.100-722.489/20 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.394, en la que resulta imputada la firma STAND VOLKSWAGEN CARILO y la prestadora de servicios de seguridad privada MOSE S.R.L., y Considerando: Que a fojas 01 y 02, labrada el 21 de enero de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Stand Volkswagen Carilo sito en Divisadero N° 1300 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, ocasión en la que la comisión policial constató la presencia del señor Miguel Daniel Galarzo, DNI N° 24.253.922, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no portando credencial habilitante. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar vistiendo ropas de civil sin logos visibles de la prestadora de seguridad; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la prestadora, el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Stand Volkswagen Carilo no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Stand Volkswagen Carilo, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297, y que la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. ha prestado dicho servicio, sin estar habilitada para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 ($1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L., CUIT N° 30-70835389-9, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 ($15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Stand Volkswagen Carilo, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 ($4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la

presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro."
Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

dic. 19 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: MUNCHE RUBÉN OSVALDO-RUQUET ABEL ANIBAL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. A. Roca Nº 1066, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 34, Mza. 34 q, Parcela 28, Pda. 12914, Matrícula Nº 8779 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 31593/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 19 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección C, Fracción 1, Parcela 2 Partida inmobiliaria 167242, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 6848 a nombre de ASOCIACIÓN MUTUAL AMÉRICA LATINA.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis

dic. 19 v. dic. 23

CAJA DE RETIROS DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-11793886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MANSILLA GANEM RUBÉN ORLANDO-SERIAL ELVIRA ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 12 de Junio de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34506413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ESTEVEZ BENIGNO EDUARDO-REYNOSO MARÍA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Viernes 21 de Abril de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-03411241-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ARGUELLO VÍCTOR HUGO-RODRIGUEZ ADELA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Viernes 12 de Abril de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26815834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “NORBERTO MANDAGARAN-LAURA EMA GROSSO S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Viernes 20 de Septiembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y

emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-10103174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRA ALVES JUAN-RODRIGUEZ ALICIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Lunes 24 de Junio de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32963001-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA HIPÓLITO-NORMA VICTORIA GARCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2023-51134806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALCAZA YÉSICA NATALIA-RAMIREZ BIANCA FRANCHESCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 10 de enero de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-49917676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVERES ROMINA SOLEDAD-ROMERO MARÍA ADELAIDA (en representación de hijo menor) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-26869546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELDAÑO JORGE ANTONIO-ZARZA BEATRIZ MATILDE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 27 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº 2138-326385 caratulado "ROLDAN HUMBERTO TEODOSITO-IBAÑEZ VIVIANA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Viernes 22 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-33402692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ MARCELO-IBARRA ELSA MARINA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-27918046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL HÉCTOR BERNARDINO-ESCALANTE GLADIS ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 27 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y

emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01797705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRONZUOLI ATILIO-DOLAGARATZ LILIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Martes 15 de octubre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51318458-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO MARIO CÉSAR-LEGUIZAMON SANDRA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Lunes 19 de Febrero de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-00822666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLANOS NÉSTOR ADRIÁN-GENOVA AMELIA BEATRIZ (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 4 de diciembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-32298470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MARCELO RAFAEL-BHON ANDREA NÉLIDA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Lunes 29 de enero de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-12077209-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZITO MIGUEL ÁNGEL-BAIGORRIA MARÍA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente EX-2024-11996729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZITO MIGUEL ÁNGEL-ZITO MATÍAS LEONEL (HIJO) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-12001232-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZITO MIGUEL ÁNGEL-ZITO AARON JOEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Viernes 22 de noviembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26692572-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA EDGARDO JULIO CÉSAR-TUCCIARONE MARÍA ANTONIETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Lunes 11 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25918462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELARRA PEDRO ALBERTO-CHIESSA LEONOR EMMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 9 de octubre de 2024.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-01108277-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARCACHA NÉSTOR OSVALDO-OJEDA MARTA NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Lunes 29 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20571065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLO RAMÓN ANTONIO-CORTEZ OLGA SABINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Lunes 2 de Septiembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-52999777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUJAN RODOLFO ENRIQUE-PASCUAL MARTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Viernes 24 de mayo de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-14962447-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MURO HUGO HUMBERTO-MEDINA MARCELA PATRICIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 21 de agosto de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17615230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHECO VÍCTOR ARMANDO-CARABAJAL JUANA EDIT (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09530571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICCIONE JUAN-MANZONE TERESA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Viernes 17 de mayo de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-36353894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LEONARDO JULIÁN-JORGE MARIELA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 11 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-21778354-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINOS IGNACIO ADALBERTO-MIRTA BEATRIZ INSAURRALDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 20 de septiembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31800359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILOCCO JORGE RAÚL-NORMA GRACIELA ALIANO GUEVARA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 28 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-13489099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIA RICARDO MARCELO-HUGUENIN MARITE ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, viernes 16 de septiembre de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-15861780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DINAPOLI NORA NOEMÍ-ACOSTA NÉSTOR OBDULIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 28 de junio de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-01188667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHEINER JUAN CARLOS-ODINO BLANCA ARMINDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, jueves 18 de julio de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14728213- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTERO CARLOS RAÚL-VAELLO MAGDALENA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 16 de agosto de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20410024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIWES OSCAR RUBÉN-CHIAPPORI TULIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 21 de agosto de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22543595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAUROUX MAURICIO ROBERTO-FLOCCO ÁNGELA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 2 de septiembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21147435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VENTICOLA MATÍAS MIGUEL-VENTICOLA MELANY KATHERINE (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 27 de septiembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21935491-GDEBA-DVMEYACRJYPP " FACCIO JULIO CÉSAR-FACCIO MARÍA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22128724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RABE ADRIAN JORGE-OPORTO MARÍA EVA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 6 de noviembre de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-25541120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA CARLOS ALBERTO-PIREDDA TERESITA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 20 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31697129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS VELAZQUEZ-LILIANA NOEMI GODOY (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, jueves 21 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26638876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁNGEL MANUEL FERNANDEZ-ANA MARÍA SISTERNA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, jueves 21 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en en los expedientes EX-2024-28535801-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS CARIAGA-MABEL BEATRIZ CUVALO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-05615661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN JUAN CARLOS-URONDO JUANA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27410470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ ROXANA ANALÍA - (ALMAZA VAZQUEZ JAZMÍN AYLÉN - ALMAZA VAZQUEZ JOEL HORACIO) Y ALMAZA JORGE HORACIO (TDP) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32347717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ HÉCTOR ULISES - MACHIN ELBA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32027062-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MITRIANI JOSÉ MARÍA-WAYTTON DELIA ANGÉLICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-30083054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORIBIO ISMAEL ARIAS-OLGA RAQUEL CORIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32035262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARIATTE ALBERTO LEONCIO-GOMEZ MARCELA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-33014394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON JORGE LUIS-PAEZ MARÍA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32900969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUDEK PABLO FRANCISCO-AYALA CAYETANA FORTUNATA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-29355543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUSMEROTTI LUIS ALBERTO-RUIZ BEATRIZ DORA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-37830856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOSITO MIGUEL-DASA SUSANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32087384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDI ALFREDO LUIS-SIMONETTO GABRIELA SILVIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-08873359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDALONGA VANESA ROMINA-BORDALONGA DIAZ AMADIS ORIANA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-44470511-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CORONEL GABRIEL, DNI 18.074.294, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.
Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

dic. 20 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-42691033-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CASTRO DIAZ JOSE EDUARDO, DNI 92.193.684, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.
Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

dic. 20 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-41959275-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de PAREDES BRIZUELA FERNANDO, DNI N° 95.464.842, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.
Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Ayacucho cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en calle Somigliana 221 de la ciudad de Ayacucho, identificado catastralmente como: Circ. I- Secc B - Qui 14- Mz 14 a- Parcela 14. Pda Inm: 10158. Titular: EVARISTO SERVANDO CAMPOS, que se encuentran en condiciones de ser regularizado por Prescripción Administrativa.
Expte. 4005-2004-2024.
Ignacio Durcodoy, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ETCHEGOYEN HORACIO ALUMINE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle V. Alsina Nº 834, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 37, Mza. 37 i, Parcela 25, Pda. 73651, Matrícula Nº 126818 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035:24817/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 20 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - Número: RESFC-2024-271-E-MUNISMA-SECG

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN BAJAS DE OFICIO

Expediente N° EX-2024-00173436--MUNISMA-DGIM#SECG

VISTO El decreto N° DECTO-2022-201-E-MUNISMA-UI de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 12.867/23, y

CONSIDERANDO
Que el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal N° 12.867/23, y concordantes de años anteriores, faculta al Fisco Municipal a exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal;
Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone: *"Artículo 225º: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese…";*
Qué asimismo, el artículo 40° de la norma mencionada expresa que "(…) podrá disponerse la inhabilitación provisoria o la cancelación de oficio de la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables".
Ello cuando: *"(…) a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo". Así como también: "(…) cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma" (…) o, "(…) frente al incumplimiento de los distintos regímenes de reempadronamiento o actualización de datos implementados por la Autoridad de Aplicación, o el incumplimiento de otras obligaciones establecidas por la reglamentación en cabeza de los contribuyentes y/o responsables";*
Que tal normativa, ha sido regulada mediando Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI, el cual establece: *"ARTÍCULO 5º. Establecer que la Municipalidad de Gral. San Martin podrá disponer de oficio la baja o inhabilitación de sujetos inscriptos como contribuyentes de las distintas tasas y/o Derechos Municipales, cuando no hubiere denunciado por ante el municipio el cese de actividades o la transferencia del establecimiento y se verifiquen respecto de los mismos, alguno de los siguientes supuestos: (…) 2. En el caso de sujetos que revistan la condición de responsables inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la falta de presentación y/o de pago de las declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en los últimos 18 (dieciocho) meses. 3. En el caso de contribuyentes que revistan la condición de Monotributistas ante AFIP, la falta del pago de la tasa correspondiente al Régimen Simplificado de Tributos Municipales para Pequeños Contribuyentes (Monotasa) en los últimos 18 (dieciocho) meses. 3. Que el contribuyente se encuentre dado de Baja respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), y/o respecto del Impuesto al Valor Agregado o en el Monotributo ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), así como también la falta de presentación y/o de pago de las declaraciones juradas por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y/o la falta de pago de la tasa correspondiente al Régimen Simplificado de Tributos Municipales para Pequeños Contribuyentes (Monotasa), en los últimos 12 (doce) meses (…)";*
Que de conformidad con lo expuesto, se ha realizado un cruce de información con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el cual se ha constatado que los contribuyentes detallados en el Anexo único adjunto a la presente, se encuentran dados de baja en dicha agencia en el Impuesto al Valor Agregado y/o en el Monotributo;
Asimismo, las cuentas comerciales que actualmente se encuentran habilitadas en este Municipio a nombre de los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior, no registran pagos durante los últimos 12 meses respecto de las correspondientes tasas comerciales, así como tampoco cuentan con presentaciones de declaraciones juradas;
Que así las cosas, se ha detectado que las cuentas de comercio detalladas mencionadas ut supra, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, habiendo omitido la comunicación pertinente a este dependencia, en conformidad con lo establecido en los textos citados precedentemente;
Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente;
Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204° de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores y el Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI;
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE Y CONCORDANTES DE AÑOS ANTERIORES;
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12.867/23 y el Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el mencionado anexo.
ARTÍCULO 2º. HACER SABER a los contribuyentes que se encuentran detallados en el Anexo único, que podrá presentar Descargo contra la presente Resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de producirse la notificación de la misma. Dicho Descargo deberá realizarse de manera Online, a través del sistema de Trámites a Distancia, dentro del sitio web del Municipio www.sanmartin.gov.ar. Asimismo, a estos efectos, la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión fija su domicilio en la Calle 52- Belgrano N° 3747, Piso 1, Oficina 4, de la Localidad de Gral. San Martín.
ARTÍCULO 3°. HACER SABER a los contribuyentes que transcurrido el plazo para presentar el descargo, y dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el

contribuyente podrá proceder a iniciar el correspondiente trámite de Rehabilitación de la Habilitación.
A tal fin, deberá ingresar al Portal único de Autogestión de Comercios e Industrias, a través de sitio web del Municipio (www.sanmartin.gov.ar).
ARTÍCULO 4°. HACER SABER que transcurrido el plazo dispuesto por el artículo anterior, y en caso de verificar que el contribuyente ha retomado el ejercicio de actividades en el establecimiento sin realizar previamente el correspondiente trámite de Rehabilitación, será pasible de la multa y clausura establecida en el artículo 98 inc. 9 de la Ordenanza 12.867/23, sus modificatorias y concordantes con ejercicios anteriores, así como demás sanciones que pudiese corresponderle por no contar con la habilitación municipal correspondiente.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la autoridad de aplicación podrá ejercer, en todos los casos, sus facultades de verificación y fiscalización a fin de controlar el debido cumplimiento de las condiciones que hacen al inicio y cese de actividades y su fecha, así como de las obligaciones y deberes fiscales dispuestos por la legislación vigente en cabeza del sujeto involucrado en el procedimiento de cese de oficio, como así también de las infracciones que pudieran corresponder, pudiendo, además, reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones judiciales correspondientes.
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR por la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión, perteneciente a la Municipalidad de General San Martin. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal Nº 12.867/23 y concordantes de años anteriores.

Hector Jorge Grosso, Subsecretario; **Oscar Adrian Di Lena**, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO LISTADO	5149a219067b1620ef50dc590d8515d5d4d06b297f8ca48301d5bb3dbf5b39d1	Ver

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 20, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 14, Partida 111311.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 21, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 11, Partida 23487.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 19, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 13, Partida 111310.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 97, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 03, Parcela 13, Partida 100-23001.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-25549629-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA JUAN CLAUDIO-FUEGO SANDRA KARINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Lunes 25 de Noviembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-32228031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ECHART DARÍO NORBERTO-FORESTEFANO OLGA NOEMÍ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 28 de Noviembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-32749985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDERO ROBERTO OSCAR-PAEZ STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 28 de Noviembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-32300421-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ JOSE LUIS-ACUÑA ADRIANA MARGARITA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 28 de Noviembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33114166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODOLFO JAVIER ZANOTTI-MARCELA SUSANA SOSA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Viernes 29 de Noviembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-39263656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NORA ADRIANA BADANO-MIGUEL ÁNGEL BENAVIDEZ (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Lunes 2 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-37139263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGHINETTI FRANCISCO JORGE OMAR-SOUZA MARÍA ANTONIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-36622231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALAMPRESI HÉCTOR OSCAR-BASTONA LILIANA MABEL S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-34586657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROBINIK IRIS MABEL-MARTIN RODOLFO ALBERTO S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-34464940-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VILLAREAL ROBERTO ALFREDO-PROVENSAL MARTA OFELIA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26787960-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE RUBÉN-AMARILLA SUSANA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25708866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CAMELINO FELIX ANASTACIO-ROLON JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37491869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BUONO HORACIO ENRIQUE-YEDROS GUADALUPE ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37420512-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VILLAR LUIS MARÍA-ROSSO MARÍA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29568359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RUBINO JULIO FRANCISCO-DUTRA MARTA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-33974439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PRIMON MARIO PEDRO-TROPEANO MARIA ESTER S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-36939567-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA DOMINGO ANTONIO-PORTILLO MARIA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-35092467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REBOLLO JULIO CÉSAR-FACCHINO LUISA ANTONIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-34600721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ RODOLFO ESTANISLAO-IBAÑEZ ESTELA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38572769-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORIA MIGUEL ÁNGEL-GIMENEZ MARCELA DIANAI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Martes 10 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40382424-GDEBA-DVMEYACRJYPP "LOPPAPA ALBERTO FRANCISCO-LINGOR AMELIA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Martes 10 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-36625602-GDEBA-DVMEYACRJYPP "SCHLORICKE RUBÉN ALFREDO-BRAGA MARÍA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2023-05395850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ WALTER ORESTE-ABAD NILDA MARCELA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-33669918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARÍA NICOLAS-AVALOS MARTHA LETICIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-40418558- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ALEJANDRO OSCAR-FACCIO ANTONELA SOLEDAD (conviviente por si y en representacion de su hijo Federico Amador LOPEZ FACCIO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 36 VIV. **EX-2024-22770920-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 146-A	FIORDELLI MARIANA	DNI	21600643
2	CASA N° 10 MZ 146-A	ANDERZON MELO IARA GUADALUPE	DNI	26596562
		ESTIVE FERNANDO ARIEL	DNI	25535385
3	CASA N° 13 MZ 146-A	RINCON MARIA ALEJANDRA	DNI	24269968
4	CASA N° 14 MZ 146-A	RODRIGUEZ CELESTE NATALIA	DNI	28795123
5	CASA N° 15 MZ 146-A	RINCON LILIANA HAYDEE	DNI	30132588
6	CASA N° 17 MZ 146-A	MARCHAN LICIA NOEMI	DNI	21997518
7	CASA N° 18 MZ 146-A	ROMERO LUZ LORENA	DNI	30132574
8	CASA N° 19 MZ 146-A	CONTRERAS SILVIO NORBERTO	DNI	18190901
9	CASA N° 20 MZ 146-A	TAUS FABIANA LORENA	DNI	24590679
		BELVEDERE JAVIER JOSE	DNI	20796024
10	CASA N° 21 MZ 146-A	RAMIREZ SANDRA PATRICIA	DNI	28441526
		GRAVANO MARIANO GASTON	DNI	28441440
11	CASA N° 22 MZ 146-A	PONZO ALICIA BEATRIZ	DNI	14247426
12	CASA N° 24 MZ 146-A	DEL PO JORGE ADRIAN	DNI	22879088
		ROLDAN DANIELA SUSANA	DNI	27156903
13	CASA N° 2 MZ 146-B	VICO NADIA PAMELA	DNI	26529177
		CANALES GUSTAVO MARTIN	DNI	24041295
14	CASA N° 4 MZ 146-B	FIORDELLI EMANUEL	DNI	29781127
		PACE CINTIA MARIANA	DNI	29781016
15	CASA N° 6 MZ 146-B	MORAN NESTOR MANUEL	DNI	27853913
		ORBISTONDO BEATRIZ ANA	DNI	27882961
16	CASA N° 7 MZ 146-B	IROLDI WANDA	DNI	44364949
		IROLDI LUCAS AMILCAR	DNI	43241140
17	CASA N° 26 MZ 146-B	CARMONA ERIKA FERNANDA	DNI	25551259
18	CASA N° 33 MZ 146-B	ETCHEVERRI ANALIA VERONICA	DNI	23182794
19	CASA N° 34 MZ 146-B	UNGARO VICTOR ALEJANDRO	DNI	12348015
		PEDANO CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	17020453
20	CASA N° 35 MZ 146-B	BENITEZ MARIA CECILIA	DNI	25481154

BARRIO: BRANDSEN 36 VIV. **EX-2024-33672011-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 146-B	BENDER EVA BEATRIZ	DNI	22213328
		GOMEZ LEONARDO GABRIEL	DNI	21457181
		REINO JUAN PABLO	DNI	22185343

BARRIO: BRANDSEN 10 VIV. **EX-2024-22771252-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 2 MZ 150-F	CALLEGARI SERGIO OMAR	DNI	16429233
		JUAREZ CRISTINA DEL CARMEN	DNI	18671243
2	Casa N° 3 MZ 150-F	CASTELLANOS JUAN PABLO	DNI	28382371
		MELGAREJO HERRERA BLANCA ELISA	DNI	94870381
3	Casa N° 4 MZ 150-F	POSADAS GUSTAVO ADOLFO	DNI	12984949
		GERVASIO MONICA BEATRIZ	DNI	20616056
4	Casa N° 5 MZ 150-F	IRIGOYTIA MARIA ROSA	DNI	12984912
5	Casa N° 7 MZ 150-F	CONTRERAS SILVIA ELVIRA	DNI	16571821
6	Casa N° 8 MZ 150-F	NAUFAL JESUS MARINA	DNI	12017275
7	Casa N° 9 MZ 150-F	FREDES BEATRIZ MIRTA	DNI	12984815
		PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI	8318866
8	Casa N° 10 MZ 150-F	GUTIERREZ NELIDA BEATRIZ	DNI	14240462

dic. 20 v. dic. 24

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica